

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	
Página 1 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Elaboró:  <b>ING. ROMEO QUINTANA SÁNCHEZ</b>	Revisó:  <b>LIC. DANIEL GODÍNEZ HERNÁNDEZ</b>	Aprobó:  <b>DR. FELIPE IGNACIO ARREGUÍN CORTÉS</b>
---	---	---

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>2</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Índice

Contenido .....	2
Introducción .....	4
Objetivo del Manual .....	5
Marco Jurídico .....	5
Glosario de términos .....	8
Procedimientos	
<b>I. PROCEDIMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	
1. Procedimiento para la Planeación y Formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT) .....	10
<b>II. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>	
2. Procedimiento para la Ejecución de la Auditoría .....	13
3. Procedimiento para el Seguimiento de las Recomendaciones para la Atención de las Observaciones .....	22
<b>III. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	
4. Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de la Dependencia o Entidad (anual) .....	25
5. Procedimiento para el Seguimiento al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la Dependencia o Entidad (trimestral) .....	29
6. Procedimiento para apoyar la Administración de Riesgos de la institución (anual) .....	31
7. Procedimiento para el seguimiento al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (trimestral) .....	33
8. Procedimiento para la realización de diagnósticos .....	35
<b>IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE QUEJAS</b>	
9. Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos .....	39
10. Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas .....	70
<b>V. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES</b>	
11. Procedimiento para la resolución de procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación	

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página 3 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

	patrimonial) en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.....	163
12.	Procedimiento para la atención de procedimientos de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.....	198
13.	Procedimiento para la atención de Inconformidades en materia de contrataciones públicas .....	232
14.	Procedimiento para la Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas en materia de contrataciones públicas.....	263

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 4 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Introducción

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a la elaboración, actualización y expedición de los Manuales necesarios para su funcionamiento, se identificó que una forma de impulsar y mejorar la eficiencia de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, era alinear el desarrollo de sus funciones y procedimientos, considerando las nuevas atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

De ahí la relevancia de elaborar Manuales de Procedimientos Tipo, con la finalidad de estandarizar y homologar la definición de sus objetivos y funciones, delimitando sus responsabilidades y ámbito de competencia, las cuales deben operar con estricto apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y orientarse a las adecuaciones que se requieren para dar cumplimiento a la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control coordinó los trabajos para la integración de Manuales de Procedimientos “Tipo” donde se recabaron comentarios, propuestas y criterios formulados por integrantes de diversos Órganos Internos de Control, quienes conjuntaron esfuerzos, para desarrollar el proyecto denominado “Manual de Procedimientos Tipo de los Órganos Internos de Control”.

Por ello, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua toma el Manual de Procedimientos Tipo, para desarrollar el presente manual adecuando las funciones de acuerdo al Tipo de OIC y la institución en la que se encuentra.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna clase de discriminación ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representa siempre a hombres y mujeres, abarcando ambos sexos.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>5</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### Objetivo del Manual

Proporcionar al Órgano Interno de Control en el IMTA, una herramienta que estandarice el desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para su funcionamiento, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, con la finalidad de alinear y homologar el desarrollo de las actividades que competen a las áreas que lo conforman.

### Marco Jurídico

#### Disposición Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Decretos

- Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.  
*D.O.F. 30-X-2001.*
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.  
*D.O.F. 13-IV-2007.*
- Modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.  
*D.O.F. 21-IV-2014.*
- Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
*D.O.F. 24-04-2018.*
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

#### Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
*D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.*  
  
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
*D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas*
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
*D.O.F. 4-V-2015.*
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
*D.O.F. 9-V-2016 y sus reformas*
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
*D.O.F. 18-VII-2016*
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
*D.O.F. 18-VII-2016*
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>6</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

*D.O.F. 13-III-2002*

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
*D.O.F. 04-I-2000*
- Ley de Ciencia y Tecnología  
*D.O.F. 05-VI-2002*
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
*D.O.F. 30-III-2006*

#### **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
*D.O.F. 26-I-1990* y sus reformas
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.  
*D.O.F. 19-VII-2017*
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
*D.O.F. 28-VII-2010*
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
*D.O.F. 28-VI-2006*

#### **Acuerdos**

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
*D.O.F. 12-VII-2010* y sus reformas
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
*D.O.F. 12-VII-2010* y su reforma
- Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
*D.O.F. 14-VII-2017*
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior.  
*D.O.F. 28-VIII-2017*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página 7 de 287</p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### Lineamientos

- Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control vigente.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
*D.O.F. 22 –II-2016*
- Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.  
*D.O.F. 21-XI-2006*
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.  
*D.O.F. 03-VII-2015*
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
*D.O.F. 30-I-2013*
- Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.  
*D.O.F. 25-IV-2016*
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
*D.O.F. 22-II-2016*

### Otras disposiciones

- Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos Internos de Control. Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública.  
*Última reforma publicada DOF 15-02-13.*
- PROTOCOLO para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
*D.O.F. 31-VIII-2016*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>8</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Glosario de Términos

**Actividades de Control:** Son aquellas donde se establecen controles dentro de las actividades del procedimiento, como pueden ser: las revisiones o inspecciones, comprobaciones, aprobaciones, autorizaciones.

**Acuerdo de Radicación:** Acto mediante el cual la autoridad determina y funda su competencia para conocer del asunto que se le plantea, así como su decisión de abocarse a su atención.

**Administración de Riesgos:** Proceso sistemático para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de las instituciones de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

**Convocante:** Área solicitante de bienes o servicios determinados.

**Debilidad (es) de Control Interno:** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización.

**IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**Investigación Previa:** Es la obtención sistemática de la información relevante y suficiente que sirva de base para seleccionar las áreas, operaciones, programas o transacciones que se consideren vulnerables, es la primera tarea formal hacia la formulación de los PAT.

**Licitante:** Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

**Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**TOIC:** Titular del Órgano Interno de Control.

**TADMGP:** Titular del área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	
Página <b>9</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**Titulares de área:** Titular del área de Auditoría Interna, Titular del área para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Titular del área de Quejas, Titular del área de Responsabilidades.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>10</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Procedimientos

### I. PROCEDIMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### 1. Procedimiento para la Planeación y Formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT).

##### Objetivo:

Elaborar el Plan Anual de Trabajo con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

##### Políticas:

- El Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado, que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Una vez suscrita la versión final del PAT por el TOIC, éste debe ser difundido entre las Áreas del OIC.
- El TOIC será el responsable de asegurar el registro del PAT en los sistemas informáticos que correspondan.
- El seguimiento del PAT deberá registrarse en los sistemas informáticos, en los periodos correspondientes.
- La Titularidad del OIC y de sus áreas deberán remitir trimestralmente, al Área de Auditoría Interna, la integración de su fuerza de trabajo.

##### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Con base a los Lineamientos Generales para la formulación de Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP)</i>			
1	Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)	Analiza Lineamientos Generales y convoca a reunión a los Titulares de las Áreas del Órgano Interno de Control para iniciar con la planeación de la integración del Plan Anual de Trabajo (PAT).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos.</li> <li>• Generales para la Formulación del PAT.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 11 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
2	TOIC	Designa a un Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (TADMGP), como coordinador de los trabajos, solicita se elabore el cronograma de actividades.	
3	TADMGP	Elabora cronograma de actividades para la formulación del PAT y presenta al TOIC para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades para formulación del PAT.</li> </ul>
<b>Una vez aprobado por el TOIC</b>			
4	TADMGP	Solicita a los Titulares de Área obtener datos e información relevante para la Investigación previa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de información (oficio o correo).</li> </ul>
5	Titulares de Área del OIC	Remite al TADMGP la información recopilada relacionada con operaciones, programas, procesos o transacciones que se consideren vulnerables de la institución, auditorías internas y externas, observaciones de auditoría, procedimientos de investigación, responsabilidades, evaluaciones, diagnósticos y otras revisiones efectuadas por el OIC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información relevante.</li> </ul>
6	TADMGP	Recibe e integra el soporte documental para el expediente del PAT.	Expediente del PAT.
<b>De acuerdo con el cronograma desarrolla Taller de Enfoque Estratégico</b>			
7	TOIC y Titulares de Área	Desarrolla, con base en la información recopilada, la Cédula de identificación de riesgos y determina estrategias para cada una de las Áreas del OIC, con base en las estrategias establecidas en los Lineamientos establecidas para la elaboración del PAT y se formaliza por parte del TOIC. Se debe asegurar que cada una de las estrategias se asocie con un riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de Identificación y valoración de riesgos.</li> </ul>
<b>Cada Titular de Área del OIC deberá de registrar en los sistemas correspondientes las estrategias a su cargo, conforme a los Lineamientos</b>			
8	TOIC	Notifica a los Titulares de Área la aprobación del PAT e instruye su ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAT.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>12</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de registro y autorización y/o correo electrónico.</li> </ul>
<i>El TOIC deberá dar seguimiento periódicamente al cumplimiento de lo comprometido en el PAT, así como registrar en los sistemas correspondientes</i>			
<i>La Fuerza de Trabajo deberá registrarse trimestralmente en el Sistema Integral de Auditoría (SIA)</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>13</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## II. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

### 2. Procedimiento para la Ejecución de la Auditoría.

#### Objetivo:

Ejecutar auditorías con base en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección que permitan verificar que la operación del IMTA se apegue a la normatividad.

#### Políticas:

- La ejecución de Auditorías deberá apegarse a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Para la realización de las Auditorías, se debe observar lo establecido en la Política General de Auditoría, así como en las guías que en la materia emita la SFP.
- En caso de que como resultado de la Auditoría se identifiquen irregularidades que no se encuentren en el alcance de ésta, se debe analizar la factibilidad de ampliar el objeto y alcance correspondiente.
- Cuando de la auditoría se desprendan probables infracciones cometidas por licitantes, contratistas, proveedores o prestadores de servicios, a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán hacer del conocimiento de la autoridad competente.
- Todas las irregularidades y/o situaciones detectadas que sirvan como base de la misma, deben ser debidamente documentadas, fundadas y motivadas por el Grupo de Auditoría.
- La aplicación de las técnicas de auditoría, así como del análisis efectuado a partir de las mismas y a la documentación que se presente, debe registrarse en los papeles de trabajo correspondientes.
- Toda modificación de los integrantes del Grupo de Auditoría deberá comunicarse al Área auditada.

El Informe de Presunta Responsabilidad que se elabore con motivo de las irregularidades detectadas, deberá estar debidamente integrado conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

- Tratándose de visitas de inspección se deberá observar el presente procedimiento.
- De conformidad con la Norma Sexta del Boletín B “Normas Generales de Auditoría Pública”, que establece que el Titular del Área de Auditoría Interna delegará la supervisión del trabajo de Auditoría, en el auditor con el rango inmediato inferior que dependa de él.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>14</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

- La función de supervisión y la de jefe de grupo deberán recaer en auditores distintos, en los casos en los que la estructura no lo permita, esta responsabilidad podrá recaer en el auditor de mayor experiencia y capacidad profesional.
- Sólo por excepción en una sola persona, recaerán las funciones de coordinación, y ejecución, de la auditoría o visita de inspección, en ese contexto, la función de supervisión podrá recaer en el Titular del Órgano Interno de Control.
- El Área de Auditoría Interna deberá turnar los asuntos correspondientes al Área de Quejas en los tiempos establecidos en la normatividad y con la antelación apropiada, con la finalidad de que se puedan realizar los procedimientos correspondientes para su atención.

**Descripción del procedimiento:**

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	Titular del Área de Auditoría Interna (TAAI)	Instruye al Auditor elabore la carta planeación y el cronograma de actividades a desarrollar, con base en lo establecido en el Programa Anual de Auditoría.	
2	Auditor	Elabora la Carta Planeación y el Cronograma de Actividades a Desarrollar, de conformidad con la Guía General de Auditoría Pública emitida por la SFP.  Presenta al TAAI para su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta Planeación.</li> <li>• Cronograma de Actividades a Desarrollar.</li> </ul>
<i>Una vez autorizado por el TAAI</i>			
3	Auditor	Instruye al auditor elabore: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>• Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>• Oficio de solicitud de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>• Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>• Oficio de solicitud de información.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 15 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
4	Auditor	Elabora Oficio de Orden de Auditoría, incluye la solicitud de Enlace de la Unidad Administrativa auditada, proyecto de Acta de Inicio de Auditoría y oficio de solicitud de información con base en lo establecido en la Guía General de Auditoría Pública. Remite al TAAI para su revisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>• Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>• Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
5	TAAI	Revisa documentación, en su caso realiza ajustes en coordinación con el auditor, y presenta al TAAI versión final para su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>• Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>• Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
6	TAAI	Recibe documentos, firma oficio solicitud de información y rubrica Oficio de Orden de Auditoría. Turna oficio de orden de auditoría al TOIC para su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Orden de Auditoría.</li> <li>• Proyecto de Acta de Inicio de Auditoría.</li> <li>• Oficio de solicitud de información.</li> </ul>
<i>Una vez autorizado por el TOIC</i>			
7	TAAI	Instruye al Auditor establezca contacto con la Unidad auditada para acordar la fecha y hora de la reunión de apertura en la que se entregará el oficio de Orden de Auditoría, se levante el Acta de Inicio y se entregue el oficio de solicitud de información y de designación de enlace.	
<i>Una vez acordada fecha y hora se realiza reunión para la apertura de la auditoría</i>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 16 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
8	Auditor	Entrega Orden de Auditoría al Titular de la Unidad auditada, obteniendo de su puño y letra acuse de recibido, así como sello oficial de la Unidad auditada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibido del oficio de Orden de Auditoría.</li> </ul>
9	TAAI	Levanta Acta de Inicio de la auditoría en 2 ejemplares y recaba las firmas según corresponda.  Entrega oficio de requerimiento de información y de designación de enlace otorgando un plazo de tres a cinco días para atender la solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Inicio de auditoría.</li> <li>Acuse del oficio de requerimiento de información.</li> </ul>
<i>En caso de que exista negativa de firma del acta por parte de la unidad auditada, hace constar en el acta la negativa de firma, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento, y se turna a la autoridad investigadora</i>			
10	TAAI	Recibe oficio mediante el cual el Titular de la Unidad auditada da a conocer al enlace designado para atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría.  Conecta con actividad no. 13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de designación de enlace por parte de la Unidad auditada.</li> </ul>
<i>En caso de que la Unidad Auditada solicite prórroga para proporcionar la información</i>			
11	Auditor	Elabora oficio para otorgar plazo adicional para la entrega de la información solicitada, el cual podrá ser de hasta la mitad del plazo original.  Entrega al TAAI para su revisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de autorización de prórroga.</li> </ul>
12	Auditor	Revisa y presenta al TAAI para su autorización y firma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de autorización de prórroga.</li> </ul>
<i>Una vez autorizado, el Jefe de Grupo solicita al Auditor remita el oficio de prórroga a la Unidad Auditada</i>  <i>Transcurrido el plazo de prórroga</i>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 17 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
13	Auditor	Recibe del TAAI la información, documentos, y en general todos aquellos datos necesarios para la realización de la auditoría en el plazo establecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación.</li> <li>• Informes.</li> <li>• Expedientes.</li> <li>• Oficios.</li> </ul>
14	Auditor	Verifica que la documentación proporcionada cumpla con lo requerido en la solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación.</li> </ul>
<i>En caso de que no cumpla envía oficio firmado por el TAAI al responsable de la unidad auditada detallando faltantes y/o inconsistencias y estableciendo plazo para su entrega</i>			
15	Auditor	Elabora Planeación Detallada y Marco Conceptual conforme a lo establecido en la Guía General de Auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación Detallada.</li> <li>• Marco Conceptual o Programa de Trabajo.</li> </ul>
16	Auditor	Desarrolla las 4 fases de ejecución de la Auditoría: recopilación de datos, registro de datos, análisis de información y evaluación de resultados, aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
17	Auditor	Elabora cédulas de trabajo, asentando los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre los conceptos a revisar, conforme a la Guía General de Auditoría Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
18	Auditor	Analiza información para obtener los elementos de juicio suficientes para poder concluir sobre lo revisado y sustentados con evidencia documental que pueda ser constatada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
19	TAAI	Asienta las conclusiones del análisis en los papeles de trabajo diseñados y envía al TAAI para revisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
20	TAAI	Revisa conclusiones y su congruencia con los papeles de trabajo. En caso de requerir alguna aclaración o ajustes, adecúa en coordinación con el Auditor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 18 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
21	TAAI	Identifica posibles hallazgos, irregularidades o inconsistencias que contravengan la normatividad y comenta con el TAAI.	
<p>En caso de que no se presenten hallazgos, irregularidades o inconsistencias en contravención a la normatividad aplicable, se elabora el Informe de Auditoría sin observaciones, dentro del plazo establecido para la ejecución de la Auditoría Conecta con actividad 27</p>			
22	TAAI	Valora la procedencia de irregularidades o inconsistencias de los actos u omisiones de servidores públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
23	TAAI	Instruye la elaboración de las cédulas de observaciones al Auditor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> </ul>
<p><i>En caso de identificar alguna irregularidad o hallazgo fuera del objeto, alcance o periodo a revisar deberá emitirse oficio para hacer del conocimiento del Titular de la Unidad auditada la modificación según corresponda, conforme a lo establecido en la Guía General de Auditoría Pública</i></p>			
24	Auditor	Elabora cédula de observaciones para hacer constar irregularidades o incumplimientos en contravención de las disposiciones legales y normativas, conforme a las Disposiciones Generales y a la Guía General de Auditoría Pública. Gestiona reunión para presentación y formalización de cédulas de observaciones.	
25	TAAI	<p>Coordina y realiza reunión para presentación y formalización de cédulas de observaciones, con el Titular de la Unidad auditada y los responsables de atender las recomendaciones.</p> <p>Recaba firma de cédulas de observaciones del Titular de la Unidad auditada, previa firma del Grupo de Auditoría.</p>	
<p><i>En caso de existir negativa para la firma de la cédula de observaciones, se elaborará acta circunstanciada en la que hará constar que se dio a conocer el contenido de las</i></p>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>19</b> de <b>287</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>observaciones determinadas y se asentará su negativa a firmarlas, esta no invalidará el acto ni impedirá que surta sus efectos</i>			
26	TAAI	Instruye al Auditor a desarrollar el Informe de Auditoría en apego a las Disposiciones Generales, así como el oficio de envío del Informe de Auditoría.	
27	Auditor	Elabora el Informe de la Auditoría con base en el Anexo establecido en la Guía General de Auditoría Pública, así como el oficio envío de Informe de Auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de auditoría.</li> <li>• Oficio de envío de Informe de Auditoría.</li> </ul>
<i>El Informe se hará llegar a la Unidad Auditada en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de las cédulas de observaciones</i>			
28	Auditor	Remite al TAAI el Informe de Auditoría y el oficio de envío, para su revisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de envío de informe de auditoría.</li> <li>• Informe de Auditoría.</li> </ul>
<i>Una vez revisado por el TAAI</i>			
29	TAAI	Remite al TOIC para autorización oficio de envío e Informe de Auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de envío de informe de auditoría.</li> <li>• Informe de Auditoría.</li> </ul>
<i>Una vez firmado el Oficio de envío del Informe por el TOIC</i>			
30	Auditor	Tramita la entrega del oficio de envío de informe a la Unidad auditada, con copia simple de las cédulas de observaciones firmadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de envío de informe de auditoría.</li> </ul>
31	Auditor	Cierra la auditoría en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), clasificando con observación o sin observaciones y se carga el informe de la Auditoría.	
32	Auditor	Archiva acuse de recibido del Oficio de envío de informe de auditoría, con sellos y cédulas de observaciones originales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de recibo del Oficio de envío.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>20</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>En caso de detectar irregularidades de tipo administrativo y/o penal se procederá a elaborar el Informe de Irregularidades detectadas e integrar el expediente correspondiente, conforme a las Disposiciones Generales y con apoyo en la Guía para la elaboración de Informes de Irregularidades detectadas e integración de expedientes</i>			
33	Auditor	Captura cada observación en el SIA, conforme al Manual de Usuario del sistema, registrando la observación, la recomendación preventiva y correctiva, fechas de determinación de observación y fecha de solventación y, en su caso, montos a aclarar o recuperar, así como criterio de deficiencia y fundamento legal. Las Cédulas de Observación deben registrarse en el sistema.	
34	Auditor	Integra expediente de auditoría y archiva.	
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
Conecta con el procedimiento para el seguimiento de las recomendaciones para la atención de observaciones			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>21</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Anexos

### PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE AUDITORÍA

Los formatos e instructivos para la elaboración de los siguientes documentos se encuentran en la Guía General de Auditoría Pública de la SFP.

- 1) Carta planeación.
- 2) Cronograma de actividades a desarrollar.
- 3) Orden de auditoría
- 4) Acta de Inicio.
- 5) Oficios complementarios (para hacer del conocimiento del Titular de la Unidad auditada, del aumento, reducción o sustitución de los auditores encargados de practicar la auditoría, modificar el objeto o el periodo a revisar de la misma).
- 6) Papeles de trabajo.
- 7) Marcas de auditoría.
- 8) Cédula de resumen de actividades.
- 9) Cédula de hallazgos.
- 10) Cédula de observaciones.
- 11) Acta administrativa por negativa a firmar observaciones.
- 12) Oficio de envío de informe de auditoría.
- 13) Informe de auditoría.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>22</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### 3. Procedimiento para el Seguimiento de las Recomendaciones para la Atención de las Observaciones.

#### Objetivo:

Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas, establecidas en las cédulas de observaciones y registradas en el SIA, derivadas de auditorías de las diferentes instancias fiscalizadoras.

#### Políticas:

- El seguimiento de las observaciones deberá apegarse a las Disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección.
- El Área de Auditoría Interna podrá coadyuvar con la dependencia o entidad, en la instrumentación de las medidas correctivas y preventivas contenidas en las cédulas de observaciones.
- Las recuperaciones y/o aclaraciones de montos deberán reportarse trimestralmente a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
- Las recuperaciones o aclaraciones deben estar debidamente soportadas con la documentación que corresponda.
- Se deberán actualizar los montos de aclaraciones o recuperaciones en cada seguimiento realizado.
- Las observaciones que se envíen al Sistema Auxiliar de Control deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.

#### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<b><i>Seguimiento de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control, Unidad de Auditoría Gubernamental, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, y Despacho Externo de Auditores</i></b>			
<b><i>Con relación a las observaciones determinadas en las diferentes auditorías practicadas por las diversas instancias fiscalizadoras y registradas en el sistema correspondiente</i></b>			
1	TAAI	Recibe documentación soporte, remitida por la Unidad auditada que acredite la atención de las recomendaciones a las observaciones determinadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento soporte.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>23</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Turna al Auditor Responsable del seguimiento.	
2	Auditor	Recibe y analiza la documentación proporcionada, hace constar en los papeles de trabajo y en la cédula de seguimiento el avance (pendiente o solventada) en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en las observaciones, mismas que deberán ser suscritas por los auditores participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación.</li> <li>• Papeles de trabajo.</li> <li>• Cédula de seguimiento.</li> </ul>
3	Auditor	Registra en el SIA y elabora Oficio de resultados de seguimiento, conteniendo determinación de los avances, numeraria, clasificación de riesgo y antigüedad. Turna para su validación y autorización.	
<i>Una vez validado por el TAAI y autorizado por el TOIC.</i>			
4	Auditor	Remite a la unidad auditada el oficio de resultados de seguimiento, marcando copia al Titular de la Dependencia o Entidad.	
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
<b>SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA ASF</b>			
1	TOIC	Recibe oficio de la ASF con el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate.  Turna al TAAI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.</li> </ul>
2	TAI	Recibe oficio e instruye al auditor registrar en el SIA las recomendaciones determinadas en el informe de la Cuenta Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.</li> <li>• SIA.</li> </ul>
3	TAI	Captura en el SIA las recomendaciones determinadas por la ASF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIA.</li> </ul>
<i>El TOIC recibe trimestralmente, el Informe del estado de trámite de las acciones emitidas por la ASF para su registro correspondiente</i>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>24</b> de <b>287</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

### Anexos

#### PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Los formatos e instructivos para la elaboración de los siguientes documentos se encuentran en la Guía General de Auditoría Pública de la SFP.

1. Cédulas de seguimiento.
  
2. Oficio de resultados de seguimiento

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>25</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### III. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#### 4. Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de la Dependencia o Entidad (anual).

##### Objetivo:

Evaluar el Sistema de Control Interno Institucional con base en lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (MAAGCI).

##### Políticas:

- La entrega del Informe de Evaluación Anual que elabora el OIC, se realizará con base en los plazos y condiciones señaladas en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia del Sistema de Control Interno Institucional (MAAGCI).
- Se evaluará la evidencia que sustente el cumplimiento de los elementos de control con base en los criterios establecidos en la Guía de Apoyo para la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y PTCl, emitida por la SFP.
- El OIC deberá brindar la asesoría necesaria que la institución requiera para llevar a cabo su Evaluación y elaboración de su Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCl) y, en su caso, actualización de este último.
- El informe anual deberá ser suscrito por el TOIC.
- El OIC dará seguimiento al cumplimiento de la entrega de los reportes que la dependencia o entidad remita a la SFP, conforme a lo establecido en el MAAGCI.

##### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>El Órgano Interno de Control, a través del área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública proporciona la asesoría y/o consultoría a la Dependencia y Entidad en la implantación del Sistema de Control Interno Institucional</i>			
1	TOIC	Recibe copia del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, el cual contiene la evaluación de control interno y PTCl debidamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de envío (a más tardar el 31 de enero de cada año).</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>26</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		<p>autorizados.</p> <p>Turna al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública para su revisión y análisis.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Anual y PTCI.</li> </ul>
2	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (TAADMGP)	Recibe Informe anual y turna a Jefe de Departamento para su revisión y análisis, de acuerdo con la normatividad aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual.</li> </ul>
3	Jefe de Departamento	Recibe Informe, verifica y valida que se haya utilizado la aplicación web para procesar y generar el Informe Anual y el PTCI, así como el apego a los criterios y plazos establecidos en el MAAGCI y/o instrucciones emitidas por la SFP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>MAAGCI.</li> <li>Guía y/o comunicados para el Informe Anual y PTCI</li> <li>Aplicación Web administrada por la SFP.</li> </ul>
4	Jefe de Departamento	Revisa que la selección efectuada por la institución de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), para realizar la evaluación al Sistema de Control Interno, se haya hecho con base en criterios o elementos específicos que justifiquen su elección.	
5	Jefe de Departamento	Evalúa (en sitio, documentalmente y/o de manera electrónica), si la evidencia cumple con las condiciones de los elementos de control, en términos de pertinencia y relevancia, y determina si es suficiente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico.</li> <li>Minuta de la Reunión de trabajo.</li> </ul>
6	Jefe de Departamento	<p><b>Sí cumple</b></p> <p>Valida la evaluación de la institución para los</p>	

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 27 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		elementos de control.  <b>Conecta con actividad 12</b>	
7	Jefe de Departamento	<b>No cumple (parcial o totalmente)</b>  Elabora nota con comentarios por cada uno de los elementos de control no validados, para su posterior inclusión en el Informe.  <b>Conecta con actividad 12</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota.</li> </ul>
8	Jefe de Departamento	Verifica que las acciones de mejora comprometidas en el PTCl sean congruentes con los elementos de control evaluados, así como que se hayan comprometido acciones en los elementos no implementados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Anual.</li> <li>• PTCl.</li> </ul>
9	Jefe de Departamento	<b>Sí cumple</b>  Valida las acciones de mejora comprometidas.  <b>Conecta con actividad 11</b>	
10	Jefe de Departamento	<b>No cumple</b>  Elabora nota con comentarios por cada una de las acciones de mejora que no sean congruentes con el elemento de control y de aquellas que no fueron consideradas, para su posterior inclusión en el Informe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota.</li> </ul>
11	Jefe de Departamento	Elabora, con base en las notas, el proyecto de Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y al PTCl, al TAADMGP para su validación y presentación al TOIC (incluye comentarios a cada uno de los elementos de control y al PTCl).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de informe.</li> </ul>
<i>Una vez validado por el TAADMGP y presentado al TOIC</i>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>28</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
12	Jefe de Departamento	Captura en la aplicación web el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y al PTCl, debidamente validado.  Imprime Informe para su envío a las distintas instancias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación web administrada por la SFP.</li> <li>• Informe.</li> </ul>
13	Jefe de Departamento	Elabora oficio y turna para su validación del TAADMGP y autorización del TOIC, para su envío a la SFP y al Titular de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio.</li> </ul>
<i>Se presenta en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) u Órgano de Gobierno de cada año</i>			
<i>En caso de modificación al PTCl, el TAADMGP verifica que se hayan realizado las adecuaciones para la presentación del PTCl final en la segunda sesión del COCODI</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>29</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**5. Procedimiento para el Seguimiento al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la Dependencia o Entidad (trimestral).**

**Objetivo:**

Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la Dependencia o Entidad.

**Políticas:**

- Se verificará que la evidencia sustente el avance reportado por la institución para la atención de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI.
- Se deben informar al Comité de Control y Desempeño Institucional las problemáticas o retrasos en la atención de las acciones de mejora del PTCI.
- El reporte trimestral del OIC deberá contener como mínimo lo establecido en el MAAGCI.
- El OIC deberá emitir recomendaciones a fin de que la institución cumpla en tiempo y forma con las acciones de mejora del PTCI.
- El informe trimestral del OIC deberá ser firmado por el TOIC.

**Descripción del procedimiento:**

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TAADMGP	Recibe del TOIC el Informe de avances trimestral del PTCI remitido por la Dependencia o Entidad y turna para su verificación al Jefe de Departamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe trimestral.</li> <li>• Soporte documental.</li> </ul>
2	Jefe de Departamento	Recibe informe y verifica el soporte documental de los avances reportados por la institución, así como cada uno de los criterios establecidos en el MAAGCI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe trimestral.</li> <li>• Soporte documental.</li> </ul>
3	Jefe de Departamento	Elabora Informe conteniendo las recomendaciones, en su caso, a los avances reportados y turna para su validación y autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de evaluación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>30</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

<i>Una vez validado por el TAADMGP y autorizado por el TOIC</i>			
<b>4</b>	Jefe de Departamento	Remite Informe al Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, brinda la asesoría que corresponda para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de evaluación.</li> </ul>
<i>El Informe trimestral de avances del PTCl de la institución, así como el Informe de verificación del OIC deben registrarse en el SICOCODI</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>31</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## 6. Procedimiento para apoyar la Administración de Riesgos de la institución (anual)

### Objetivo:

Brindar asesoría para que la Dependencia o Entidad logre su ejercicio de Administración de Riesgos.

### Políticas:

- El OIC sensibilizará a la Dependencia o Entidad sobre la importancia de la Administración de Riesgos.
- El OIC proporcionará la asesoría necesaria sobre la metodología para la realización de la matriz, mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Una vez que la institución haya integrado el grupo de trabajo para el inicio del proceso de administración de riesgos y establecido cronograma de actividades</i>			
1	TOIC	Instruye al TAADMGP para realizar el seguimiento al proceso de administración de riesgos de la institución.	
2	TAADMGP	Brinda consultoría al grupo de trabajo para la elaboración de la matriz, el mapa de riesgos y el programa de trabajo de administración de riesgos.	
<i>Una vez realizado el ejercicio de administración de riesgos por parte de la institución</i>			
3	TAADMGP	Analiza la congruencia de los riesgos, factores y acciones de control comprometidas para su administración.	
4	TAADMGP	Emite opinión respecto a la congruencia y áreas de oportunidad del ejercicio, convoca a reunión al grupo de trabajo a fin de sensibilizar sobre la necesidad de fortalecer la administración de riesgos.	

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>32</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

5	TAADMGP	Brinda consultoría al grupo de trabajo para fortalecer el ejercicio de administración de riesgos.	
<p><i>Una vez fortalecido el ejercicio de administración de riesgos (matriz, mapa y programa de trabajo), la institución registra en la aplicación web SCII</i></p> <p><i>La institución remite trimestralmente al OIC informe de avances de su programa de trabajo</i></p>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
<p>Página <b>33</b> de <b>287</b></p>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## 7. Procedimiento para el seguimiento al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (trimestral)

### Objetivo:

Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Dependencia o Entidad.

### Políticas:

- El OIC sensibilizará permanentemente a la Dependencia o Entidad sobre la importancia del cumplimiento de las acciones comprometidas para la Administración de Riesgos.
- Se verificará que la evidencia sustente el avance reportado por la institución para la atención de las acciones de control comprometidas en el PTAR.
- Se deben informar al Comité de Control y Desempeño Institucional las problemáticas o retrasos en la atención de las acciones de control del PTAR.
- El reporte trimestral del OIC deberá contener como mínimo lo establecido en el MAAGCI.
- El OIC deberá emitir recomendaciones a fin de que la institución cumpla en tiempo y forma con el PTAR.
- El informe trimestral del OIC deberá ser firmado por el TOIC.

### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TAADMGP	Recibe del TOIC el Informe de avances trimestral del PTAR remitido por la Dependencia o Entidad y turna para su verificación al Jefe de Departamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe trimestral.</li> <li>• Soporte documental.</li> </ul>
2	Jefe de Departamento	Recibe informe y verifica el soporte documental de los avances reportados por la institución, así como cada uno de los criterios establecidos en el MAAGCI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe trimestral.</li> <li>• Soporte documental.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>34</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

3	Jefe de Departamento	Elabora Informe conteniendo las recomendaciones, en su caso, a los avances reportados y turna para su validación y autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de evaluación.</li> </ul>
<i>Una vez validado por el TAADMGP y autorizado por el TOIC</i>			
4	Jefe de Departamento	Remite Informe al Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, brinda la asesoría que corresponda para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de evaluación.</li> </ul>
<i>El Informe trimestral de avances del PTAR de la institución, así como el Informe de verificación del OIC deben registrarse en el SICOCODI</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>35</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## 8. Procedimiento para la realización de diagnósticos

### Objetivo:

Realizar diagnósticos de procesos, trámites y servicios para contribuir al desarrollo administrativo de la Dependencia o Entidad.

### Políticas:

- El inicio y la conclusión de los diagnósticos se informarán a la Unidad Administrativa, a través de un oficio firmado por el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o en su defecto, por el Titular del Órgano Interno de Control.
- Derivado de las áreas de oportunidad identificadas, se solicitará a la Unidad Administrativa que corresponda, la suscripción e implementación de un programa de trabajo, a fin de subsanar dichas debilidades.
- El Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, dará seguimiento al cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo.
- Los hallazgos o áreas de oportunidad identificadas, deben estar debidamente soportadas con la documentación correspondiente.
- El Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, brindará la asesoría y/o consultoría que la Unidad Administrativa requiera para la mejora de sus procesos.

### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Con base en el Plan Anual de Trabajo del OIC</i>			
1	TAADMGP	Instruye la realización del diagnóstico, establece el alcance y determina en su caso a los servidores públicos que deberán intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAT OIC.</li> </ul>
2	Jefe de Departamento	Elabora proyecto de Marco Técnico de Referencia (MTR) con base en la información de la investigación previa para	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de MTR.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>36</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		la elaboración del PAT determina herramientas de recopilación de información para el desarrollo del diagnóstico (cuestionarios, entrevistas y mapas, entre otros) y cronograma de actividades e integra expediente.  Turna al TAADMGP para su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades.</li> <li>• Herramientas.</li> </ul>
<i>Una vez autorizado por el TAADMGP</i>			
3	Jefe de Departamento	Elabora oficio de notificación de Ejecución del Diagnóstico al o a las Áreas Administrativas correspondientes, solicitando designación de un servidor público que fungirá como enlace para el desarrollo de las actividades.  Turna para autorización del TAADMGP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de notificación de Ejecución de Diagnóstico.</li> </ul>
4	Jefe de Departamento	Envía el oficio de notificación al o a las Áreas correspondientes e integra el acuse respectivo al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de notificación de Ejecución de Diagnóstico.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<i>Una vez designado el representante del área correspondiente</i>			
5	TAADMGP/ Jefe de Departamento	Efectúa reunión para presentación e inicio del Diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minuta.</li> </ul>
6	Jefe de Departamento	Recopila información respecto a la situación actual del objeto del diagnóstico,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>37</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		y analiza, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos</li> <li>• Estándares</li> <li>• Indicadores</li> <li>• Controles</li> <li>• Normatividad</li> <li>• Automatización</li> <li>• Supervisión y evaluación</li> </ul>	recopilación.
7	Jefe de Departamento	Analiza información con base en las herramientas de análisis (FODA, bases de datos y tablas comparativas, entre otros) e identifica debilidades del objeto del diagnóstico y determina propuestas de mejora.  Presenta al TAADMGP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de análisis.</li> </ul>
<i>Una vez validado el diagnóstico convoca a reunión para presentación preliminar</i>			
8	TAADMGP/ Jefe de Departamento	Presenta diagnóstico preliminar a la institución, y sensibiliza sobre la importancia de la adopción de las acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales.  Instruye el TAADMGP al Jefe de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico preliminar.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>38</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Departamento, la elaboración del informe.	
9	Jefe de Departamento	Elabora informe conteniendo fortalezas, debilidades y acciones de mejora, y oficio de remisión al área correspondiente, solicitando el programa de trabajo con los compromisos que adquirirá la unidad administrativa.  Turna para autorización del TAADMGP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe.</li> <li>• Oficio de remisión.</li> </ul>
<i>Una vez autorizado por el TAADMGP</i>			
10	Jefe de Departamento	Gestiona la entrega de oficio e informe al Área correspondiente.  Integra información al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe.</li> <li>• Oficio de remisión.</li> </ul>
<i>Con base en el Programa de Trabajo comprometido por la unidad administrativa, realiza seguimiento de acompañamiento para su cumplimiento</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>39</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

#### IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE QUEJAS

##### 9. Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

###### Objetivo:

Atender las Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas y determinar su procedencia con base en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias (Lineamientos).

###### Políticas:

- Las diligencias realizadas durante la investigación deberán registrarse en su totalidad, en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, en los plazos establecidos para ello y conforme a los Lineamientos.
- Las notificaciones deberán realizarse conforme a lo previsto en los Lineamientos y, de manera supletoria a la Ley, en el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Las conductas denunciadas, que puedan ser constitutivas de responsabilidad administrativa, deberán ser investigadas en su totalidad.
- Se deben agotar la totalidad de las líneas de investigación establecidas para el esclarecimiento de los hechos.
- Los expedientes deberán integrarse conforme a lo establecido en el Lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- Los expedientes no deberán estar inactivos por más de 30 días naturales.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Quejas, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La calificación de las posibles faltas se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.

###### Descripción del procedimiento:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>40</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Se recibe escrito a través de los diferentes medios de captación (Escrito, oficio, Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECE), Correo electrónico, medios de comunicación, reporte telefónico)</i>			
1	TOIC	Recibe escrito y turna al TAQ para su desahogo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito.</li> <li>• Oficio.</li> <li>• SIDECE.</li> <li>• Correo electrónico.</li> <li>• Buzones.</li> <li>• Medios de comunicación.</li> <li>• Reporte telefónico.</li> </ul>
2	TAQ	Recibe escrito, analiza competencia y determina.	
3	TAQ	<b>No es competente</b>  Realiza el registro del asunto en el SIDECE y elaborar proyecto de acuerdo de incompetencia.	
4	TAQ	Elabora proyecto de acuerdo de incompetencia, oficio de notificación al ciudadano y oficio de remisión a la autoridad competente (en caso de que los	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Proyecto de</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página 41 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		<p>hechos narrados involucren a Titulares del propio órgano de vigilancia, se deberá turnar al OIC en la SFP).</p> <p>Registra en el SIDEDEC.</p>	<p>Acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de notificación.</li> <li>• Oficio de remisión.</li> </ul>
5	TAQ	<p>Realiza diligencias de notificación, registra en el SIDEDEC e integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEDEC.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
6	TAQ	<p><b>Si es competente</b></p> <p>Clasifica si es queja, denuncia o petición ciudadana.</p>	
8	TAQ	<p>Recibe petición ciudadana, registra en el SIDEDEC, elabora oficio(s) solicitando a la Unidad Administrativa su atención e informe las gestiones realizadas. Integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEDEC.</li> <li>• Petición ciudadana.</li> <li>• Oficio(s) de solicitud.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>42</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
			•
9	TAQ	Gestiona para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de requerimiento de atención.</li> </ul>
<i>Una vez recibida la información por parte de la Unidad Administrativa</i>			
10	TAQ	Registra en sistema, integra expediente y en su caso, informa al ciudadano respecto de la atención brindada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEDEC.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Acuse de notificación al ciudadano.</li> </ul>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>QUEJA O DENUNCIA</b>			
11	TAQ	Determina líneas de investigación, pudiendo ser solicitud de información y documentación, comparecencias y visitas entre otros.	
12	TAQ	Recibe queja o denuncia, registra en el SIDEDEC, elabora Acuerdo de radicación y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queja o</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>43</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		verifica que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias. Integra expediente.	denuncia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEDEC.</li> <li>• Acuerdo de radicación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
13	TAQ	<p><b>No cumple</b></p> <p>Elabora oficio al quejoso o denunciante solicitando mayores elementos y gestiona previa autorización del TAQ.</p> <p>Registra en SIDEDEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio(s).</li> <li>• Registro en el SIDEDEC.</li> </ul>
14	TAQ	Recibe elementos solicitados de parte del quejoso o denunciante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y/o documentación.</li> </ul>
<i>En caso de no recibir mayores elementos o que continúen siendo insuficientes, el TAQ genera acuerdo de archivo por falta de elementos, integra expediente y se registra en el SIDEDEC.</i>			
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
15	TAQ	<b>Sí cumple</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y/o documentación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>44</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Realiza diligencias necesarias para agotar las líneas de investigación determinadas, registra cada actuación en el SIDECE e integra en el expediente los diversos Acuerdos de trámite.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
16	TAQ	Determina si existen elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad.	
17	TAQ	<p><b>No existen</b></p> <p>Elabora Acuerdo de archivo por falta de elementos, oficio de notificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de archivo.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> </ul>
18	TAQ	Registra en el SIDECE y realiza la notificación correspondiente al quejoso o denunciante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
19	TAQ	<p><b>Sí existen</b></p> <p>Elabora proyecto de remisión al Área de Responsabilidades y comunicado al quejoso o denunciante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de remisión.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> </ul>
20	TAQ	Registra en el SIDECE y realiza la notificación correspondiente al quejoso o	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>45</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		denunciante.  Turna mediante oficio, expediente al Área de Responsabilidades, recaba el acuse de remisión e integra cuadernillo de turno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> <li>• Acuse de turno.</li> <li>• Cuadernillo de turno.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>46</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Anexos

### Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

#### ACUERDO DE INCOMPETENCIA

Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO** el (oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, a través del cual la/el C. \_\_\_\_\_, remite/hace del conocimiento de esta Autoridad Administrativa sustancialmente que \_\_\_\_\_.

Al respecto, es importante señalar que esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_, únicamente es competente para conocer de quejas y denuncias que se formulen en contra de servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, por hechos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, 1, 2, 4, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de dos mil diecisiete; Lineamiento Trigésimo Quinto de los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias" publicados en el mismo medio de difusión el veinticinco de abril de dos mil dieciséis y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicada en el citado medio de difusión el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Por lo anterior, esta Área de Quejas carece de facultades para conocer de los hechos atribuibles a servidores públicos de \_\_\_\_\_, en virtud de que no dependen jerárquica ni funcionalmente de \_\_\_\_\_, razón por la cual esta Autoridad Administrativa se encuentra impedida para investigar los hechos referidos por la/el \_\_\_\_\_.

En ese sentido y con fundamento en los artículos (fundamento jurídico que otorga facultades a la autoridad investigadora para conocer del asunto), se: -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página 47 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Esta Autoridad no cuenta con competencia para conocer de los hechos denunciados, ello en términos de lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de (Secretaría)\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Gírese el oficio de mérito, dirigido al Titular de (*Autoridad competente*) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, remitiendo copia del (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) que nos ocupa, para que en el ámbito de sus facultades determine lo procedente. --

**TERCERO.** Notifíquese al/el promovente. -----

**CUARTO.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido y realícese la anotación correspondiente en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de esta Área de Quejas. -----

Así lo proveyó y firma \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>48</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**C.** \_\_\_\_\_  
(Domicilio o correo electrónico)  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su (*correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos de \_\_\_\_\_, relacionados con \_\_\_\_\_.

Al respecto, es importante indicarle que esta Área de Quejas únicamente es competente para conocer de quejas y denuncias que se formulen en contra de servidores públicos adscritos a (Autoridad competente), por hechos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Bajo la anterior premisa, me permito informarle que esta autoridad administrativa carece de competencia para conocer de la denuncia por Usted interpuesta, por no tratarse de servidores públicos que dependan jerárquica o funcionalmente de \_\_\_\_\_, lo anterior de conformidad con las atribuciones que se le confieren a esta Autoridad administrativa en los artículos 4 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, numerales 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; Lineamiento Trigésimo Quinto de los "*Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias*", publicados en el mismo medio de difusión el 25 de abril de 2016 y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el citado medio de difusión el 18 de julio de 2016, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Con base en lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se le informa que su (correo o escrito) fue remitido a (Autoridad competente), para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS** \_\_\_\_\_

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora)  
(Nombre y cargo de la Autoridad Competente)  
Domicilio \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>49</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**P R E S E N T E**

Hago de su conocimiento que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, se recibió en esta Área de Quejas, el (*escrito o correo electrónico*) enviado por la/el C. \_\_\_\_\_, a través del cual hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos de \_\_\_\_\_, relacionados con \_\_\_\_\_.

Al respecto y considerando que los hechos denunciados se relacionan con presuntas irregularidades de servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, respecto de los que este Órgano Interno de Control carece de competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos; 4 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, numerales 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; Lineamiento Trigésimo Quinto de los "*Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias*", publicados en el mismo medio de difusión el 25 de abril de 2016 y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de *la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el citado medio de difusión el 18 de julio de 2016, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. se remite el (*escrito o correo electrónico*) de mérito para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

\_\_\_\_\_

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>50</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE RADICACIÓN

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**VISTO** el (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, a través del cual la/el C. \_\_\_\_\_ hace del conocimiento sustancialmente que \_\_\_\_\_, y;-----

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que el/la suscrito (a) Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ello atento a lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los artículos 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 así como los Lineamientos Noveno y Décimo Noveno de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que se:---

### ACUERDA

**PRIMERO.** Téngase por recibido (el *oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de mérito, por el que se hacen del conocimiento los hechos precisados en el proemio del presente Acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Con apoyo en el artículo 82, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se designa a los **CC.**\_\_\_\_\_, servidores públicos adscritos al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control para que, de forma indistinta en auxilio de esta Autoridad lleven a cabo las investigaciones que correspondan en la investigación que nos ocupa.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>51</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**TERCERO.** Fórmese expediente, regístrese en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas y demás libros de gobierno que operan en este Órgano Interno de Control, bajo el expediente administrativo que corresponda y, previo estudio y análisis del contenido del (*correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*), practíquense las diligencias que sobre el particular sean necesarias para esclarecer los hechos relatados, iniciando, por el momento con el requerimiento a \_\_\_\_\_, a fin de que proporcione \_\_\_\_\_.

**CUARTO.** Notifíquese a \_\_\_\_\_ la radicación del presente asunto. -----

Así lo proveyó y firma \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>52</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

C. \_\_\_\_\_  
(Quejoso o Denunciante)  
**Presente**

Hago referencia a su (oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, a través del cual hace del conocimiento de esta Autoridad sustancialmente que \_\_\_\_\_

Sobre el particular, me permito informarle que con fecha \_\_\_\_\_, se integró el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 99 fracción III del Reglamento Interior de LA Secretaría de la Función Pública y los artículos 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; así como los Lineamientos Noveno y Décimo Noveno de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco 25 de abril de dos mil dieciséis 2016, y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de julio de 2016, artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **se dio inicio a las investigaciones necesarias, para esclarecer los hechos materia del presente asunto**, por lo que para estar en posibilidad de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados, se solicita su presencia en la instalaciones que ocupa esta Área de Quejas ubicadas en \_\_\_\_\_, a las **\*\*\* horas**, del día **\*\*\***, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente; lo anterior con el fin de que aporte las **circunstancias de tiempo** (cuando ocurrieron los hechos,

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>53</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), **modo o circunstancias de ejecución** (narración progresiva y concreta de los mismos) **y lugar** (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos) y, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos, indicios, nombre y domicilio de los testigos con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
 EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. *(AL ÁREA PERTINENTE)*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>54</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**C.** \_\_\_\_\_  
(nombre y cargo de la autoridad a quien va dirigido el escrito)

**P R E S E N T E**

Con el propósito de obtener los elementos necesarios para la investigación que se practica en el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y lineamiento vigésimo quinto, numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de julio de 2016, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **atentamente le solicito gire sus apreciables instrucciones** a quien corresponda, a efecto de que dentro del término de      **días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Autoridad (información o documentación).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (con copia a quien resulte procedente)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>55</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constituidos en las instalaciones que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sita en \_\_\_\_\_, el/la suscrito (a) \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en uso de las facultades que le confieren los artículos 37 fracciones XII, XVIII Y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3 Apartado D, 76 párrafo segundo y 80 fracción III numerales 1 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública así como los Lineamiento Vigésimo Quinto numeral 1 y Vigésimo Octavo de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, y párrafo cuarto del artículo tercero transitorio de la ley general de responsabilidades administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, asistido (a) con los testigos de asistencia los CC. \_\_\_\_\_ que se identifican con \_\_\_\_\_, respectivamente, expedidas a su favor por \_\_\_\_\_, de los que se omiten sus generales por obrar en los archivos de esta unidad administrativa, que al final firman para constancia, **hago constar** que mediante **oficio** \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (*notificado*) el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se le invitó a la/el (*quejosa/o-denunciante*) para que compareciera ante esta autoridad en esta fecha a las \_\_\_\_\_ horas a ratificar su escrito de (*queja/denuncia*) y en su caso aportara mayores elementos de prueba.-----  
no obstante no se presentó la/el C. \_\_\_\_\_, precisándose que se le estuvo esperando por un lapso de \_\_\_\_\_ minutos, aunado a lo anterior, se solicitó a la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_ la revisión de la correspondencia a efecto de detectar la presentación de algún escrito que se hubiere recibido de la/el (*quejosa/o-denunciante*), con resultados negativos, por lo que se:-----

### A C U E R D A

**Único.- Esta autoridad administrativa tiene por no presentado a la/el C. \_\_\_\_\_, a la comparecencia que se llevaría a cabo en esta fecha.-----**

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce, los que

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>56</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

en ella intervinieron previa su lectura y ratificación.-----

\_\_\_\_\_  
**TITULAR DEL ÁREA DE  
 QUEJAS**  
*(nombre)*

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

*(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>57</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACTA DE COMPARECENCIA

Jiutepec, Morelos, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en las oficinas que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_, ante la presencia de \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, quien en uso de las facultades que le confieren los artículos 37 fracciones XII, XVIII Y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3 Apartado D, 76 párrafo segundo y 80 fracción III numerales 1 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como los Lineamiento Vigésimo Quinto numeral 1 y Vigésimo Octavo de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, y párrafo cuarto del artículo tercero transitorio de la ley general de responsabilidades administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, -con los testigos de asistencia los CC. \_\_\_\_\_ que se identifican con \_\_\_\_\_-, respectivamente, expedidas a su favor por \_\_\_\_\_, de los que se omiten sus generales por obrar en los archivos de esta unidad administrativa, que al final firman para constancia, **hace constar** que comparece la/el C. \_\_\_\_\_, con el objeto de que ratifique los hechos que hizo del conocimiento de esta autoridad a través de (*correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como en su caso aporte mayores elementos de prueba. por lo anterior y derivado del oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio del cual se le invitó para que comparezca en esta Área de Quejas a la/el C. \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día en que se actúa, quien en este acto se identifica con \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, en la que aparece una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la/el compareciente y calza una firma que reconoce como suya por ser la que usa en todos los actos públicos y privados en los que interviene, tomándose una copia fotostática para que se agregue en autos, devolviéndose en este acto a la/el interesado.-----

**A continuación**, se procede a **protestar a la/el C.** \_\_\_\_\_, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, **apercibida/o** del delito en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial y a quien en este momento se le hace saber el contenido del artículo **247 fracción I del Código Penal Federal**, que señala lo siguiente: **“se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- al que interrogado por alguna autoridad pública, distinta de la judicial en ejercicio de sus**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>58</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**funciones y con motivo de ellas, faltare a la verdad”** a lo que la/el compareciente señaló: **que sí protesta conducirse con verdad en la presente diligencia.**-----

Acto seguido, se procede a tomar los generales de la/el compareciente, quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener \_\_\_\_\_ años de edad, ser \_\_\_\_\_ por nacimiento, originaria/o de \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ dependientes económicos, instrucción escolar \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, con ocupación de \_\_\_\_\_, con una antigüedad de \_\_\_\_\_.

a continuación se hace del conocimiento de la/el compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información emitidos por el INAI, y se registrarán en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas cuya finalidad es supervisar, controlar y dar seguimiento a la atención que se brinde a la (queja/denuncia) presentada, lo anterior con fundamento en los artículos 79 fracción I, 80 fracción III, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes citados, que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento del titular de los datos.

Hecho lo anterior, se hace del conocimiento de la/el compareciente que el motivo de su presencia es para que ratifique los hechos que hizo del conocimiento de esta autoridad a través de (correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como en su caso aporte mayores elementos de prueba.

acto continuo, se concede el uso de la palabra a la/el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: \_\_\_\_\_, **siendo todo lo que deseo manifestar”**.

Ténganse por hechas las manifestaciones rendidas por la/el C. \_\_\_\_\_, asimismo, y con fundamento en los artículos 79 y 113 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>59</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

administrativa, esta autoridad procede a formularle la siguiente pregunta:-----

1. Que diga la/el compareciente \_\_\_\_\_

respuesta: \_\_\_\_\_

Con lo anterior se da por concluida la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos de la fecha en que se actúa, y previa lectura y ratificación de la misma la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **Conste.**-----

**LA/EL COMPARECIENTE**

C. \_\_\_\_\_

**EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>60</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO**

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_-----  
**VISTO** el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, suscrito por el (*Nombre y cargo del servidor público*), a través del cual en respuesta a la solicitud realizada por esta Autoridad Administrativa mediante oficio \_\_\_\_\_, informó (*describir en términos generales el informe y la documentación anexa*) \_\_\_\_\_; con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de \_\_\_\_\_; los artículos 3 letra – Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con el Sexto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis y párrafo cuarto del Artículo tercero transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es de acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

**ÚNICO.-** Intégrese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de mérito y anexo que lo acompaña, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Así lo acordó y firma \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>61</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE ARCHIVO

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

**VISTO** para resolver el expediente número \_\_\_\_\_, integrado con motivo del (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, a través del cual la/el C. \_\_\_\_\_ hace del conocimiento sustancialmente que y;-----  
-----

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** - Que mediante (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, el/la C. \_\_\_\_\_, manifestó lo siguiente: -----

“ ...  
\_\_\_\_\_ . ...” (SIC)

**SEGUNDO.** - Que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ se dictó acuerdo de radicación, integrándose el expediente con número \_\_\_\_\_ y ordenándose practicar las investigaciones correspondientes, lo cual fue notificado al/a la C. (*quejoso o denunciante*), mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. -----

**TERCERO.** - (*Se tendrán que relatar los hechos en orden cronológico a fin de ubicar la forma en que se sucedieron, en este mismo sentido, deberán asentarse con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada hecho; evitando asentar presunciones, imprecisiones, inconsistencias o datos incongruentes o contradictorios*) -----

**SÉPTIMO.** - Con acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ se declaró concluida la investigación al no haber más diligencias que realizar ni actuaciones que practicar, se ordenó turnar los autos para la emisión del Acuerdo correspondiente al tenor de los siguientes: -----

### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que el/la suscrito (a) Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ello atento a lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>62</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los artículos 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; así como los lineamientos numerales Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto numeral 1 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de julio de 2016, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**SEGUNDO.** - Que como se advierte de la transcripción efectuada en el Resultando PRIMERO del presente acuerdo, los hechos presuntamente irregulares consisten en que el/la C. \_\_\_\_\_, servidor público (*cargo y adscripción del servidor público*) presuntamente (*describir la conducta y la norma infringida*). -----

**TERCERO.** - Que a fin de determinar lo que corresponde en relación con la presunta irregularidad atribuible al C. \_\_\_\_\_, (*cargo y adscripción del servidor público*) esta Autoridad solicitó al \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (*se procede a analizar las líneas de investigación practicadas en el expediente para acreditar o desvirtuar los hechos que se investigan, motivando y argumentando cada una de ellas*)

(Se deberán precisar los elementos que dieron sustento a la determinación, debidamente razonados y sustentados; así como oficio de notificación al quejoso o denunciante del acuerdo)

**CUARTO.-** En virtud de lo antes expuesto, esta Autoridad determina que de las líneas de investigación practicadas dentro del expediente citado al rubro, no se desprenden elementos para presumir la existencia de una presunta conducta irregular administrativamente sancionable, cierta y comprobable que implique un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que resulte imputable al C. \_\_\_\_\_, servidor público adscrito \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, por lo que se procede a archivar el asunto que nos ocupa como totalmente concluido. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa: -----

**ACUERDA**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>63</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**PRIMERO.** - Archívese el expediente en que se actúa, atento a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo. -----  
 -----

**SEGUNDO.** - Realícense las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. -----  
 -----

**TERCERO.** - Notifíquese el sentido del presente acuerdo, a la (quejoso o denunciante), para los efectos legales a que haya lugar. -----  
 -----

Así lo acordó y firma el/la C. \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

*(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>64</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

*(Quejoso o Denunciante)*

**P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a través del cual se le comunicó, el inicio de las investigaciones en el expediente administrativo \_\_\_\_\_, encaminadas a esclarecer los hechos que Usted manifestó en su *(escrito o correo electrónico)* del \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de \_\_\_\_\_ y los artículos 3 letra Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con el Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; y lineamiento vigésimo sexto, trigésimo tercero, trigésimo cuarto numeral 1 y trigésimo quinto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de julio de 2016, el artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, me permito informarle que una vez que se ha llevado a cabo la investigación en el expediente citado al rubro, esta Autoridad Administrativa emitió Acuerdo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, en el que se resolvió archivar el presente asunto al no desprenderse elementos para presumir la existencia de alguna conducta irregular que implicara incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible (nombre y área de adscripción del servidor público).

Lo anterior, en razón de que *(breve explicación del motivo por el cual no se encontraron elementos para atribuir una presunta irregularidad y se determinó archivar el expediente)*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

\_\_\_\_\_ (Iniciales de la persona que revisa y que elabora)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>65</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE REMISIÓN AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

**VISTO** para resolver el expediente número \_\_\_\_\_, integrado con motivo del (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, a través del cual la/el C. \_\_\_\_\_ hace del conocimiento sustancialmente que y; -----

#### R E S U L T A N D O:

**PRIMERO.** - Que mediante (*oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica*) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, el/la C. \_\_\_\_\_, manifestó lo siguiente: -----

“ ...  
\_\_\_\_\_. ...” (SIC)

**SEGUNDO.** - Que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ se dictó acuerdo de radicación, integrándose el expediente con número \_\_\_\_ y ordenándose practicar las investigaciones correspondientes, lo cual fue notificado al/a la C. (*quejoso o denunciante*), mediante oficio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_.

**TERCERO.** - (*Se tendrán que relatar los hechos en orden cronológico a fin de ubicar la forma en que se sucedieron, en este mismo sentido, deberán asentarse con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada hecho; evitando asentar presunciones, imprecisiones, inconsistencias o datos incongruentes o contradictorios*) -----

....

**SÉPTIMO.** - Con proveído de fecha \_\_\_\_\_ se declaró concluida la investigación al no haber más diligencias ni actuaciones que practicar, y se ordenó turnar los autos para la emisión del Acuerdo correspondiente, al tenor de los siguientes: -----

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que el/la suscrito (a) Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ello atento a lo establecido por los artículos 14, 16,

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>66</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los artículos 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos Sexto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; así como los numerales lineamientos Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis y párrafo Cuarto del Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**SEGUNDO.** - Que como se advierte de la transcripción efectuada en el Resultando PRIMERO del presente acuerdo, los hechos presuntamente irregulares consisten en que el/la C. \_\_\_\_\_, servidor público (*cargo y adscripción del servidor público*) presuntamente (*describir la conducta y la norma infringida*). -----

**TERCERO.** - Que a fin de determinar lo que corresponde en relación con la presunta irregularidad atribuible al C. \_\_\_\_\_, (*cargo y adscripción del servidor público*) esta Autoridad solicitó al \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (*se procede a analizar las líneas de investigación practicadas en el expediente para acreditar o desvirtuar los hechos que se investigan, motivando y argumentando cada una de ellas*)

**CUARTO.-** Que atendiendo a lo expuesto, esta autoridad considera que existen elementos suficientes para presumir que el/la C. \_\_\_\_\_, en el desempeño de sus funciones como \_\_\_\_\_ omitió/hizo \_\_\_\_\_, ya que \_\_\_\_\_ (*señalar las razones por las cuales se llegó a la convicción de que los elementos probatorios recabados durante la etapa de investigación acreditan la irregularidad administrativa y la presunta responsabilidad del o los involucrados*). -----

Dicha conducta podría constituir incumplimiento al artículo 8 fracción \_\_\_\_ de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que obliga a “\_\_\_\_\_”. -----

Asimismo, la conducta mencionada configuraría incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción \_\_\_\_\_ de la misma Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo establecido en los diversos que disponen: ....

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>67</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

En razón de lo expuesto se: -----

### A C U E R D A

**PRIMERO.** - Túrnese el expediente en que se actúa al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, a fin de que, de considerarlo pertinente, se instruya el procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente en contra del C. \_\_\_\_\_; ello atento a lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo. -----  
 -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese al (*quejoso/denunciante*) el sentido del presente Acuerdo. -----  
 -----

**TERCERO.** - Realícese la anotación correspondiente en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de esta Área de Quejas. -----

**CUARTO.** - Fórmese cuadernillo en el que se deberá integrar el acuse de recibo del oficio de remisión al Área de Responsabilidades y copia del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el/la C. \_\_\_\_\_, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----  
 (*Iniciales de la persona que revisa y que elabora*).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>68</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**C.** \_\_\_\_\_  
(Quejoso o Denunciante)  
**Presente**

Hago referencia al oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a través del cual se le comunicó, el inicio de las investigaciones en el expediente administrativo \_\_\_\_\_, encaminadas a esclarecer los hechos que hizo del conocimiento de esta Autoridad través de (oficio/correo electrónico/escrito/buzón/medios de comunicación/llamada telefónica) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, atribuibles al C. \_\_\_\_\_, servidor público adscrito en la época de los hechos a \_\_\_\_\_.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 99 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los artículos 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción III numerales 1, 1.bis, 2, 2.bis, 3, 4, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos Sexto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; así como los lineamientos Vigésimo Sexto, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, y párrafo Cuarto del Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el dieciocho de julio de dos mil dieciséis me permito informarle que una vez que se ha llevado a cabo la investigación en el expediente citado al rubro, esta Autoridad emitió Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, en el cual se resolvió turnar el presente asunto al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, al desprenderse elementos para presumir la existencia de una conducta irregular administrativamente sancionable, atribuible al C. \_\_\_\_\_, ya que implicó un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

(NOMBRE)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>69</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora). C.c.p. (con copia a quien resulte procedente)

**C. \_\_\_\_\_**  
**Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno**  
**de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.**  
**P r e s e n t e**

Remito las constancias que integran el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, a efecto de que en el ámbito de su competencia y de considerarlo procedente, se instruya el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. \_\_\_\_\_**, por la presunta irregularidad mencionada en el Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (con copia a quien resulte procedente)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>70</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**10. Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

**Objetivo:**

Atender las Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas recibidas y determinar su procedencia con base en los lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.

**Políticas:**

- Las diligencias realizadas durante la investigación deberán registrarse en su totalidad, en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, en los plazos establecidos para ello y conforme a los Lineamientos.
- Las notificaciones deberán realizarse conforme a lo previsto en los Lineamientos y, de manera supletoria a la Ley, en el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Las conductas denunciadas, que puedan ser constitutivas de responsabilidad administrativa, deberán ser investigadas en su totalidad.
- Se deben agotar la totalidad de las líneas de investigación establecidas para el esclarecimiento de los hechos.
- Los expedientes deberán integrarse conforme a lo establecido en el Lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- Los expedientes no deberán estar inactivos por más de 30 días naturales.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Quejas, posterior a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la parte procedimental.
- La calificación de las posibles faltas se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.

**Descripción del procedimiento:**

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<b><i>Se recibe escrito a través de los diferentes medios de captación (Escrito, oficio, SIDE, Correo electrónico, medios de comunicación, reporte telefónico)</i></b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 71 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TOIC	Recibe escrito y turna al TAQ para su desahogo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito.</li> <li>• Oficio.</li> <li>• SIDEC.</li> <li>• Correo electrónico.</li> <li>• Buzones.</li> <li>• Medios de comunicación.</li> <li>• Reporte telefónico.</li> </ul>
2	TAQ	Recibe escrito, analiza competencia y determina.	
3	TAQ	No es competente  Realiza el registro del asunto en el SIDEC y elaborar proyecto de acuerdo de incompetencia.	
4	TAQ	Elabora proyecto de acuerdo de incompetencia, oficio de notificación al ciudadano y oficio de remisión a la autoridad competente (en caso de que los hechos narrados involucren a Titulares del propio órgano de vigilancia, se deberá turnar al OIC en la SFP).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEC.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> <li>• Oficio de remisión.</li> </ul>
5	TAQ	Realiza diligencias de notificación, registra en el SIDEC e integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEC.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
6	TAQ	Si es competente  Clasifica si es queja, denuncia o petición ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queja, denuncia o petición ciudadana.</li> </ul>
<b>PETICIÓN CIUDADANA</b>			
7	TAQ	Turna al abogado para su atención y registro en el SIDEC.	

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 72 de 287	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
8	TAQ	<p>Recibe petición ciudadana, registra en el SIDECE, elabora oficio(s) solicitando a la Unidad Administrativa su atención e informe las gestiones realizadas. Integra expediente.</p> <p>Turna al TAQ para su autorización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Petición ciudadana.</li> <li>• Oficio(s) de solicitud.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
9	TAQ	Gestiona para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de requerimiento de atención.</li> </ul>
10	TAQ	Registra en sistema, integra expediente y en su caso, informa al ciudadano respecto de la atención brindada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Acuse de notificación al ciudadano.</li> </ul>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>QUEJA O DENUNCIA</b>			
11	TAQ	<p>Determina líneas de investigación, pudiendo ser solicitud de información y documentación, comparecencias y visitas entre otros.</p> <p>Turna al abogado para su atención y registro en el SIDECE.</p>	
12	TAQ	Recibe queja o denuncia, registra en el SIDECE, elabora Acuerdo de radicación y verifica que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias. Integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queja o denuncia.</li> <li>• Registro en el SIDECE.</li> <li>• Acuerdo de radicación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
13	TAQ	<p>No cumple</p> <p>Elabora oficio al quejoso o denunciante solicitando mayores elementos y gestiona previa autorización del TAQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio(s).</li> <li>• Registro en el SIDECE.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 73 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		<b>Registra en SIDEC.</b>	
14	TAQ	<b>Recibe elementos solicitados de parte del quejoso o denunciante.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y/o documentación.</li> </ul>
<i>En caso de no recibir mayores elementos o que continúen siendo insuficientes, el Abogado genera acuerdo de archivo por falta de elementos, previa autorización del TAQ, integra expediente y se registra en el SIDEC</i>			
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
15	TAQ	<b>Sí cumple</b>  <b>Realiza diligencias necesarias para agotar las líneas de investigación determinadas, registra cada actuación en el SIDEC e integra en el expediente los diversos Acuerdos de trámite.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y/o documentación.</li> <li>• Registro en el SIDEC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
16	TAQ	<b>Determina si existen elementos suficientes para sustentar el Informe de presunta responsabilidad.</b>	
17	TAQ	<b>No existen</b>  <b>Elabora Acuerdo de archivo por falta de elementos, oficio de notificación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de archivo.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> </ul>
18	TAQ	<b>Registra en el SIDEC y realiza la notificación correspondiente al quejoso o denunciante.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEC.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
19	TAQ	<b>Sí existen</b>  <b>Determina gravedad y elabora proyecto de Informe de Presunta Responsabilidad, oficio de remisión al Área de Responsabilidades y comunicado al quejoso o denunciante.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de remisión.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> </ul>
20	TAQ	<b>Registra en el SIDEC y realiza la notificación correspondiente al quejoso o denunciante.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SIDEC.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>74</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Turna mediante oficio, expediente al Área de Responsabilidades, recaba el acuse de remisión e integra cuadernillo de turno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de turno.</li> <li>• Cuadernillo de turno.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<p><i>En el caso de que se reciba una impugnación respecto de la clasificación de la gravedad, se envía el escrito de impugnación y expediente en original (quedando una copia certificada en el Área) mediante escrito a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas</i></p>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>75</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## Anexos

### Procedimiento para la Atención de Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas (incluye asuntos de situación patrimonial) en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ACUERDO DE RADICACIÓN

Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_

**VISTO:** el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el **(Denominación de la autoridad investigadora)** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que: -----

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; (Fundamento jurídico que establece que la Dependencia, Órgano Desconcentrado u Organismo Descentralizado cuenta con un Órgano Interno de Control), Sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; lineamientos noveno inciso a), décimo numeral 1, décimo noveno, vigésimo quinto numerales 1, 2 y 3, y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es de acordarse y se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente \_\_\_\_\_, asignado por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua,

Asimismo, en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjanse los datos personales que se recaben en el presente expediente. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>76</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**SEGUNDO.** - Realícense las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles al **C. (Nombre y cargo del servidor público, en caso de contar con datos)**, a efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dicho servidor público. -----

**TERCERO.** - Se instruye a los CC. \_\_\_\_\_, personal adscrito a esta \_\_\_\_\_, para que conjunta o indistintamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, auxilien al Titular del \_\_\_\_\_ en el desahogo del procedimiento y de las diligencias y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente. -----

**CUARTO.** - Gírese oficio al **C. (Nombre o datos del denunciante)**, a efecto de informarle que mediante el presente Acuerdo y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia se radicó el expediente número \_\_\_\_\_, en el que se llevarán las investigaciones correspondientes, con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles al C. \_\_\_\_\_; exhortándolo a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos, en esta Ciudad de México y dirección de correo electrónico, informándole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón; y en su caso se le invite a comparecer a las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en la \_\_\_\_\_; asimismo infórmesele que en la dirección electrónica [sidec.funcionpublica.gob.mx](http://sidec.funcionpublica.gob.mx), podrá dar seguimiento al estado que guarda su asunto, ingresando el número de folio ciudadano y la clave correspondiente. -----

**QUINTO.** - Gírese oficio a la Directora de la \_\_\_\_\_, a efecto de que en un término que no exceda de \_\_\_\_ días hábiles contados a partir de la notificación del oficio y con relación al C. **(Nombre o datos del denunciante)**, lo siguiente: -----

Solicitando acompañe la documentación en copia certificada con que acredite su informe, como lo son entre otros, los Formatos Únicos de Movimientos de Personal o similares, se hayan emitido, de ser el caso, la carta de renuncia, y si dicho servidor público fue contratado bajo el régimen de honorarios, copia certificada del contrato, incluyendo las respectivas cédulas de identificación y los formatos de justificación técnico funcional que se relacionan con él.-----

**SEXTO.** - Gírese oficio la (Dirección o área del superior jerárquico del servidor público denunciado) a efecto de que remita un informe pormenorizado en relación con los hechos que se investigan, en el que deberá anexar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta (Denominación de la autoridad investigadora).

- ..... **CÚMPLASE.** -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	
Página <b>77</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua”.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>78</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica inicio de investigación

Ciudad de Jiutepec, Morelos; a \*\*\*

**C. \*\*\***

**(Dirección o correo electrónico del denunciante)**

PRESENTE.

Me refiero a su escrito de denuncia de fecha \*\*\* y sus anexos; mediante el cual hizo del conocimiento de esta Autoridad, entre otros, diversos hechos atribuibles a \*\*\*.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha \*\*\* y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia, se aperturó el expediente 2017/SS/DE\*\*\*, en el que se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes; asimismo hago de su conocimiento, que a través de la página de internet <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, podrá dar seguimiento al estado que guarda su asunto, ingresando el Folio Ciudadano \*\*\* y la Clave \*\*\*\*.

Por otra parte y para estar en posibilidad de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados, se solicita su presencia en la instalaciones que ocupa esta Área de Quejas ubicadas en \_\_\_\_\_, a las \*\*\* horas, del día \*\*\*, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente; lo anterior con el fin de que aporte las **circunstancias de tiempo** (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), **modo o circunstancias de ejecución** (narración progresiva y concreta de los mismos) **y lugar** (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos) y, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos, indicios, nombre y domicilio de los testigos con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones.

Así mismo se le exhorta para que en el desahogo de dicha diligencia, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en esta ciudad y dirección de correo electrónico, toda vez que, en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicaran por rotulón.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas,

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>79</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; y lineamiento vigésimo quinto, numeral 1 y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016;.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que los datos personales por Usted proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Titular del Área de \_\_\_\_\_.

C. \*\*\*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>80</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos hora señalada para que tenga verificativo la presente diligencia de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. estando presentes en la (sala de audiencias) del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con domicilio en \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_ Titular de la referida Área, quien actúa, asistido por los por el \_\_\_\_\_ (personal que auxilia al Titular del Área de Quejas) adscrito al \_\_\_\_\_, hace constar que el C. \*\*\*, no acudió a la cita notificada a través del oficio número OIC-AQ-\*\*\*-2017 de fecha \*\*\*, el cual le fue hecho de su conocimiento el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a fin de desahogar una diligencia de carácter administrativo que tendría por objeto (aportar las circunstancias de **tiempo, modo o circunstancias de ejecución y lugar**, respecto a los hechos materia de investigación en la presente denuncia; así como los **elementos de prueba con los que cuente o considere necesarios**, como pudieran ser, **testigos presenciales**, y los datos que permitan su localización (nombres, domicilios, lugar de trabajo y horario en que puedan ser ubicados). Lo anterior en virtud de que se voceó por cuatro ocasiones en intervalos de quince minutos, siendo éstas a las \*\*\* horas, \*\*\* horas con quince minutos, \*\*\* horas con treinta minutos y \*\*\* horas con cuarenta y cinco minutos, sin que se presentara el C. \*\*\*. Asimismo, se hace constar que a la fecha y hora de esta diligencia no hay registro en el (Sistema de Administración de Correspondencia, oficialía de partes, etc., de este (Instancia de Control correspondientes SFP, OIC ó UR), de algún escrito presentado por el antes citado, por el que justifique su inasistencia.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia de Ley.

El Titular del Área de \_\_\_\_\_.

C. \_\_\_\_\_ Testigos de Asistencia

C. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>81</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### COMPARECENCIA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las **\*\*\* horas** del día **\*\*\* de \*\*\* de dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa el (Instancia de Control Correspondientes SFP, OIC ó UR), ubicadas en \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lineamientos vigésimo quinto, numeral uno y vigésimo octavo de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; el Licenciado **\*\*\***, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, asistido por los testigos de asistencia que al final de la presente firman para constancia, se hace constar que a esta hora el **C. \*\*\***, comparece en atención al oficio **OIC-AQ-\*\*\*-2017** de fecha **\*\*\***; con el fin de que \_\_\_\_\_ (**ratifique** su escrito de fecha **\*\*\***, aporte las **circunstancias de tiempo** (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), **modo o circunstancias de ejecución** (narración progresiva y concreta de los mismos) **y lugar** (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos)) o, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones, relacionadas con los hechos que se investigan en el expediente en el que se actúa; **quien manifiesta que es su deseo que sus datos personales (sean o no públicos)**; quien se identifica con **\*\*\***, expedida **\*\*\***, con clave **\*\*\***, documento que presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, la cual se tuvo a la vista y le es devuelta en este mismo acto por no existir impedimento legal alguno para ello, previa copia simple que se obtiene para integrar la presente actuación.

A continuación se hace del conocimiento de la/el compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información emitidos por el INAI, y se registrarán en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>82</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

cuya finalidad es supervisar, controlar y dar seguimiento a la atención que se brinde a la denuncia presentada, lo anterior con fundamento en los artículos (fundamento jurídico que otorga facultades a la autoridad investigadora para conocer del asunto) se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes citados, que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento del titular de los datos

Acto continuo, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, se apercibe al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente actuación, advertido de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial.

-----

En consecuencia, se concede el uso de la voz al compareciente quien manifiesta: **protesto conducirme con verdad en la presente diligencia**, ser de género \*\*\*, estado civil \*\*\*, con \*\*\* de edad, instrucción académica \*\*\*, con domicilio particular en \*\*\*, teléfono \*\*\*, correo electrónico para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_, ocupación \*\*\*, con percepciones mensuales de \$\*\*\*.00 (\*\*pesos 00/100 M.N.).-----

*En caso de que la persona física o servidor público no desee que sus datos personales sean públicos, se sugiere que el compareciente registre los mismos en un formato elaborado en forma separada a la presente diligencia el cual podrá integrarse en el expediente de investigación en un sobre cerrado (dicha circunstancia deberá quedar asentada en el acta de comparecencia a fin de proteger dicha información confidencial).*

Acto siguiente, esta Autoridad Investigadora pone a la vista del **C. \*\*\***, el **escrito** de fecha \*\*\*, **mismo que obra de fojas \*\*\* a \*\*\* del expediente citado al rubro, manifestando que: reconoce y ratifica el contenido del escrito que se le puso a la vista en todas y cada una de sus partes.** ----

Acto continuo, se concede el uso de la voz al **C. \*\*\***, con la finalidad de que aporte circunstancias de **tiempo, modo o circunstancia de ejecución, lugar y elementos de prueba** con los que cuente, relacionados con los hechos materia de la denuncia que originó el expediente en que se actúa.-----

En relación a los hechos consistentes en que: “... \*\*\* ...”

En concordancia a lo anterior, esta Área de \_\_\_\_\_, procede a realizar diversas preguntas al **C. \*\*\***, relacionadas con los hechos materia de su denuncia la cual originó el expediente en que se actúa.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>83</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Pregunta 1.-----  
 Respuesta:-----  
 Pregunta 2.-----  
 Respuesta:-----  
 Pregunta 3.-----  
 Respuesta:-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

El Titular del Área de Quejas

C. \_\_\_\_\_

El compareciente.

C. \_\_\_\_\_

Los Testigos de Asistencia

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>84</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**C. \*\*\***

**DOMICILIO**

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha **\*\*\***, dictado en el expediente citado al rubro, se le solicita que, en un término de **10 días** hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, y con relación a \_\_\_\_\_, informe lo siguiente:

- a) ....
- b) ....
- c)....

Solicitando acompañe la documentación en **copia certificada** con que sustente su informe y demás documentación que considere pertinente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 (en el caso de requerir información a personas físicas se deberá invocar el numeral 9) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamiento vigésimo quinto numeral 2, de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

El Titular del Área \_\_\_\_\_  
C. \*\*\*

C.c.p. (con copia a quien se considere conveniente)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>85</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE TRÁMITE**

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a

**VISTO:** el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año, a través del cual el **C. (Nombre y cargo del emisor del oficio)**, en atención al oficio \_\_\_\_\_, (**ejemplo:** remite la información solicitada en copia certificada constante en tres fojas útiles), por lo anterior, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

**PRIMERO.** - Ténganse por recibidos el oficio de referencia y agréguese a los autos del expediente al rubro citado, para los efectos a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Procédase al estudio y análisis de la información recibida, y en su momento emítase el acuerdo que en derecho corresponda; haciéndose las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentado esta (Autoridad investigadora). -----

**CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el Titular Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>86</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

**VISTO el estado que guarda el expediente citado al rubro**, y toda vez que se han concluido las diligencias de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 ,y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, esta Autoridad: -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** – Procédase al análisis de los hechos, así como de la información recabada en el presente expediente de investigación a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad emítase el acuerdo que en derecho corresponda. -----

----- **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**VISTO:** El escrito (describir el documento por el que se presenta la denuncia o la auditoría practicada por la autoridad competente) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que: -----

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

En virtud de lo anterior, una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, esta Autoridad emite Acuerdo al tenor de lo siguiente:

-----

----- **RESULTANDO** -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>87</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

I. Que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, se recibió en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al **C.(Nombre del servidor público denunciado)**, adscrito a \_\_\_\_\_, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa.

II. Atento a lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación, radicándose el expediente administrativo bajo el número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, mismo que corre agregado a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa.

-----

III. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, notificó el inicio de investigación al **C. (Nombre del denunciante)**. -----

IV. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, solicitó a **(Nombre y cargo del titular del área de la institución a la que se solicitó información)**, para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas.-----

V. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, solicitó a la **(Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos)**, información laboral del **C. (Nombre del servidor público denunciado)**. -----

VI. Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **(área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió los antecedentes laborales solicitados. -----

VII. Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (área de**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>88</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

la institución que remite la información o documentación), remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral \_\_\_ que antecede. -----

**VIII.** Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada por el promovente anónimo, al tenor de lo siguiente, y: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (*cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 412 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto, numeral 1, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa atribuida a (servidores públicos y/o particulares).*

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -----

*Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.*

- -En virtud de lo anterior, esta Autoridad: -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del (OIC o UR) en la (Dependencia, Entidad, organismo, etc), no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>89</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (**servidores públicos y/o particulares**), por lo tanto se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.-----

**SEGUNDO.** - Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. -----

**TERCERO.** - Notifíquese la presente determinación a los (**servidores públicos y/o particulares**) sujetos a investigación, así como al denunciante.-----

**C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>90</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica conclusión y archivo  
investigación

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a fecha \*\*\*

**C. \*\*\*\***  
\*\*\*

**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_, consistentes en:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Titular del \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>91</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, se procede a dictar este acuerdo al tenor del siguiente:

-----

#### ----- CONSIDERANDO -----

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22, 101 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Área de Quejas es competente para efectuar el análisis de los hechos, así como de la información recabada en el expediente de investigación citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave. -----

**SEGUNDO.** - El carácter de servidor público del C. \_\_\_\_\_, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos: -----

*Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>92</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C. \_\_\_\_\_, desempeñó el **(puesto, cargo o comisión)**, adscrito a la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, durante el periodo comprendido de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes:

*Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa; asimismo, se deberá precisar la infracción que se imputa al presunto responsable y señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta.*

**CUARTO.** - Toda vez que ha quedado debidamente corroborada la existencia de presuntos actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa, esta autoridad investigadora, en cumplimiento a lo previsto en el artículo \_\_\_\_ de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determina calificar la citada falta administrativa cometida por el C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado) como \_\_\_\_\_ (**GRAVE O NO GRAVE**). Lo anterior en virtud de (**Fundar y motivar la causa de la calificación**). -----

**QUINTO.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquese el presente Acuerdo al denunciante (solamente en el caso de falta administrativa no grave y en caso de que fuere identificable). -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>93</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asimismo, comuníquesele al denunciante que los autos están a su disposición para su consulta en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, en días hábiles en las oficinas que ocupa ésta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el cual se encuentra \_\_\_\_\_ ubicado \_\_\_\_\_ en

---

Finalmente, infórmese al denunciante que podrá impugnar la calificación mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>94</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica calificación conducta.

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a fecha \*\*\*

**C. \*\*\*\***

**\*\*\***

**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, hechos presuntamente irregulares atribuibles al C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado), consistentes en:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100, párrafo primero y párrafo segundo, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, le informo que mediante acuerdo de fecha \*\*\* esta Autoridad Investigadora, determinó la existencia de presuntos (actos u omisiones) que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa no grave, la cual es presuntamente atribuida al C. \_\_\_\_\_ en el desempeño de su (cargo, empleo o comisión) adscrito a \_\_\_\_\_, por lo que a través del presente oficio se le notifica dicho acuerdo constante de XXX fojas con firma autógrafa.

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que cuenta con un **plazo de cinco días hábiles contados a partir de ésta notificación** para impugnar el acuerdo de calificación de la falta administrativa de referencia, mediante recurso de inconformidad previsto por el artículo 102, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que deberá presentarse ante ésta Autoridad Investigadora en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_.

Asimismo, le comunico que se pone a su disposición las constancias que integran el expediente citado al rubro, para su consulta en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, horas, en días hábiles, en las oficinas que ocupa esta **(Denominación de la autoridad investigadora)**.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>95</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Finalmente, hago de su conocimiento que los datos personales contenidos en el expediente citado al rubro, serán protegidos en términos de los artículos 3, fracción II, 18 y 20 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Titular del Área de Quejas Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>96</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**(Acuerdo de cómputo)**

### ACUERDO DE TRÁMITE

--- En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----

--- **VISTO:** El estado que guardan los autos del procedimiento administrativo de investigación en que se actúa y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero, 102 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 (*cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4*) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esta Autoridad: -----

### A C U E R D A

- - **ÚNICO.-** Toda vez que el acuerdo de calificación de conducta emitido por esta Autoridad Investigadora en fecha \_\_\_\_\_, fue notificado al denunciante mediante oficio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, tal y como se advierte de la constancia de notificación visible a fojas \_\_\_\_\_, se tiene que, el término de ley para presentar el recurso de inconformidad contemplado en el párrafo segundo del artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas corrió del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, sin que a la fecha de emisión del presente acuerdo se haya presentado en oficialía de esta Autoridad Investigadora documento alguno por el que se promueva el medio de impugnación de referencia, en consecuencia, se tiene por no presentado el recurso de inconformidad en contra de la calificación de conducta emitida por esta Autoridad en el acuerdo de \_\_\_\_\_; por tanto, se ordena emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirlo a la Autoridad Substanciadora para que en el ámbito de su competencia inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente. -----

### C Ú M P L A S E

--- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>97</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_.

**I. El nombre de la Autoridad investigadora:**

C. Lic. \_\_\_\_\_ Titular del Área de \_\_\_\_\_, Autoridad Investigadora en la etapa de investigación del expediente \_\_\_\_/20\_\_\_\_.

**II. El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones:**

Se señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_; ---

**III. El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la autorización otorgada: -----**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 194, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la referida Ley General por disposición de su numeral 118, designa como delegados **para imponerse** de los autos del expediente de marras a los Licenciados en Derecho \_\_\_\_\_, *(precisar alcance de la autorización) quienes podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos, interponer recursos y para recibir notificaciones, etc.* -----

**IV. El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados:**

C. **(Nombre del servidor público denunciado)** presunto responsable dentro del expediente No. \_\_\_\_\_ con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, quien se encuentra adscrito a la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, desempeñando el cargo de \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>98</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_ . (En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados) -----

**V. La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta Falta administrativa:**

Toda vez que se encuentran concluidas las diligencias de investigación y se ha determinado la existencia de (actos u omisiones) que la ley señale como falta administrativa y, realizado la calificación como (grave o no grave), se procede a resolver sobre la integración de elementos que permitan presumir una probable responsabilidad, y en su caso, turnar el presente al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que considere la conveniencia de dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la denuncia formulada ante este (OIC, UR) por el C. (nombre del denunciante), por escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, a través del cual refiere que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, se (Citar puntos relevantes de la queja o denuncia), y

-----**RESULTANDO**-----

**1.-** Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, se recibió en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, mediante el cual el C. (Nombre del denunciante), hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al C.(Nombre del servidor público denunciado), adscrito a \_\_\_\_\_, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas \_\_\_\_ a \_\_\_\_ del expediente en que se actúa. -----

**2.-** Atento a lo anterior, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, se emitió Acuerdo de Radicación, radicándose el expediente administrativo bajo el número \_\_\_\_/20\_\_, mismo que corre agregado a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa. -----

**3.-** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_ y \_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el C. (autoridad investigadora), notificó el inicio de investigación al C. (Nombre del denunciante). -----

**4. -** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_ y \_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el C. (autoridad investigadora), solicitó a (Nombre y cargo del titular del área de la institución a la que se solicitó

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>99</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**información**), para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas.-----

5.- Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, solicitó a la **(Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos)**, información laboral del **C. (Nombre del servidor público denunciado)**. -----

6.- Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **(área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió los antecedentes laborales solicitados.

7.- Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral \_\_\_\_ que antecede. -----

8.- Mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, advirtió hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, la cual calificó como **(GRAVE O NO GRAVE)** -----

9.- Por medio del oficio No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notificó al denunciante el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa NO GRAVE, el cual **(NO/SI)** fue impugnado mediante recurso de inconformidad, (mismo que fue resuelto por la \_\_\_\_\_ Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los siguientes Términos:)

**(PRECISAR)**

**VI. La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta:**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>100</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

----- **CONSIDERANDO** -----

- 1.-** Que el suscrito (**Nombre**) Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100 y 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; (12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- 2.-** El carácter de servidor público del C. \_\_\_\_\_, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos: -----

***Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.***

De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C. \_\_\_\_\_, desempeñó el **(puesto, cargo o comisión)**, adscrito a la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, durante el periodo comprendido de \_\_\_\_ a \_\_\_\_.

- 3.-** En virtud de lo anterior, y de la **Determinación** que realizó esta Autoridad mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, se advirtieron hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, atribuida al C. \_\_\_\_\_, consistentes en que: -----

***El (día) de (mes) de (año), en el desempeño de su puesto como \_\_\_\_\_, Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa, -art. 194, fracc. V y VI.***

*Conducta presuntamente irregular que pudiera ser causa de falta administrativa, al infringir lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a que no salvaguardó el principio de **legalidad**, toda vez que, en el desempeño de su cargo, no se ajustó a las obligaciones previstas en el artículo \_\_\_\_ de la cita Ley General, dispositivos legales que establecen:*

***“Transcribir disposiciones normativas infringidas”***

**VII. Medios de prueba:**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>101</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Precisando lo anterior se procede a la exposición de las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las cuales se advierten los pruebas que se ofrecerán y se exhibirán ante esa Área de Responsabilidades como Autoridad Substanciadora durante el procedimiento de responsabilidad administrativa para acreditar la comisión de la falta administrativa y la responsabilidad que se le atribuyó al C. \_\_\_\_\_, en el considerando que antecede. -----

En este orden de ideas, el suscrito Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, presume que existen elementos que fundan y motivan la remisión del presente expediente al **(Autoridad Substanciadora)** para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en el artículo **(208 o 209)** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del **C. (Nombre servidor público ,persona física o moral denunciado)**, quien en el tiempo de los hechos fungían, como \_\_\_\_\_.

**VIII. Medidas Cautelares.** - (de ser el caso). -----

**Las señaladas en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Responsabilidades**

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Atento a los razonamientos contenidos en los Considerandos \_\_\_\_\_ del presente informe de presunta responsabilidad administrativa, esta Autoridad Investigadora, considera que cuenta con los elementos suficientes y fehacientes para presumir posibles faltas administrativas a cargo del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de presunto responsable \_\_\_\_\_, adscrito en la época de los hechos a \_\_\_\_\_, y que la misma ha sido calificada de (GRAVE o NO GRAVE). -----

**SEGUNDO.** - Remítase el expediente en que se actúa a la Autoridad Substanciadora (del Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_ o en su caso al Tribunal Federal de Justicia Administrativa), para que de considerarlo procedente inicie al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra del C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado). -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>102</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**TERCERO.** - Regístrese la presente determinación en el Sistema Electrónico de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA). -----

**CUARTO.** - Notifíquese a las partes interesadas para los efectos legales correspondientes. ----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**ANEXO ATENCIÓN A DENUNCIAS EN TERMINOS DE LA LGRA  
ACUERDO DE RADICACIÓN**

Ciudad de Jiutepec, Morelos., a \_\_\_\_\_

**VISTO:** el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que: -----

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Sexto fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; lineamientos noveno inciso a), décimo numeral 1, décimo noveno, vigésimo quinto numerales 1, 2 y 3, y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, es de acordarse y se: -----

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente \_\_\_\_\_, asignado por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA) que para tal efecto se tiene

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>103</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

instrumentado en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Asimismo, en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis, protéjense los datos personales que se recaben en el presente expediente.

**SEGUNDO.** - Realícense las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles al **C. (Nombre y cargo del servidor público, en caso de contar con datos)**, a efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dicho servidor público. -----

**TERCERO.** - Se instruye a los CC. \_\_\_\_\_, personal adscrito a esta \_\_\_\_\_, para que conjunta o indistintamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, auxilién al Titular del \_\_\_\_\_ en el desahogo del procedimiento y de las diligencias y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente. -----

**CUARTO.** - Gírese oficio al **C. (Nombre o datos del denunciante)**, a efecto de informarle que mediante el presente Acuerdo y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia se radicó el expediente número \_\_\_\_\_, en el que se llevarán las investigaciones correspondientes, con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles al C. \_\_\_\_\_; exhortándolo a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos, en esta Ciudad de México y dirección de correo electrónico, informándole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón; y en su caso se le invite a comparecer a las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en la \_\_\_\_\_; asimismo infórmesele que en la dirección electrónica [sidec.funcionpublica.gob.mx](http://sidec.funcionpublica.gob.mx), podrá dar seguimiento al estado que guarda su asunto, ingresando el número de folio ciudadano y la clave correspondiente. -----

**QUINTO.** - Gírese oficio a la Directora de la \_\_\_\_\_, a efecto de que en un término que no exceda de \_\_\_\_\_ días hábiles contados a partir de la notificación del oficio y con relación al C. **(Nombre o datos del denunciante)**, lo siguiente: -----

Solicitando acompañe la documentación en copia certificada con que acredite su informe, como lo son entre otros, los Formatos Únicos de Movimientos de Personal o similares, se hayan emitido, de ser el caso, la carta de renuncia, y si dicho servidor público fue contratado bajo el régimen de honorarios, copia certificada del contrato, incluyendo las respectivas cédulas de identificación y los formatos de justificación técnico funcional que se relacionan con él.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>104</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**SEXTO.** – Gírese oficio la (Dirección o área del superior jerárquico del servidor público denunciado) a efecto de que remita un informe pormenorizado en relación con los hechos que se investigan, en el que deberá anexar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta (Denominación de la autoridad investigadora). -----

----- **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>105</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica inicio de investigación

Ciudad de Jiutepec, Morelos; a \*\*\*

**C. \*\*\***

**(Dirección o correo electrónico del denunciante)**

PRESENTE.

Me refiero a su escrito de denuncia de fecha \*\*\* y sus anexos; mediante el cual hizo del conocimiento de esta Autoridad, entre otros, diversos hechos atribuibles a \*\*\*.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha \*\*\* y con motivo de los hechos que refiere en su denuncia, se abrió el expediente 2017/SS/DE\*\*\*, en el que se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes; asimismo hago de su conocimiento, que a través de la página de internet <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, podrá dar seguimiento al estado que guarda su asunto, ingresando el Folio Ciudadano \*\*\* y la Clave \*\*\*\*.

Por otra parte y para estar en posibilidad de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados, se solicita su presencia en las instalaciones que ocupa esta Área de Quejas ubicadas en \_\_\_\_\_, a las \*\*\* horas, del día \*\*\*, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente; lo anterior con el fin de que aporte las **circunstancias de tiempo** (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), **modo o circunstancias de ejecución** (narración progresiva y concreta de los mismos) **y lugar** (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos) y, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos, indicios, nombre y domicilio de los testigos con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones.

Así mismo se le exhorta para que en el desahogo de dicha diligencia, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en esta ciudad y dirección de correo electrónico, toda vez que, en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; sextas fracciones I y IV del Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas,

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>106</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil quince; y lineamiento vigésimo quinto, numeral 1 y vigésimo sexto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016;.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que los datos personales por Usted proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y III y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Titular del Área de \_\_\_\_\_.

C. \*\*\*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>107</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las \*\*\* horas del \*\*\* de \*\*\* de dos mil diecisiete, día, lugar y hora señalada para que tenga verificativo la presente diligencia de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; estando presentes en la (sala de audiencias) del Área de Quejas del \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_ Titular de la referida Área, quien actúa, asistido por los \_\_\_\_\_ por el \_\_\_\_\_ (personal que auxilia al Titular del Área de Quejas) adscrito al \_\_\_\_\_, hace constar que el C. \*\*\* , no acudió a la cita notificada a través del oficio número OIC-AQ-\*\*\*-2017 de fecha \*\*\* , el cual le fue hecho de su conocimiento el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a fin de desahogar una diligencia de carácter administrativo que tendría por objeto (aportar las circunstancias de **tiempo, modo o circunstancias de ejecución y lugar**, respecto a los hechos materia de investigación en la presente denuncia; así como los **elementos de prueba con los que cuente o considere necesarios**, como pudieran ser, **testigos presenciales**, y los datos que permitan su localización (nombres, domicilios, lugar de trabajo y horario en que puedan ser ubicados). -----

Lo anterior en virtud de que se voceó por cuatro ocasiones en intervalos de quince minutos, siendo éstas a las \*\*\* horas, \*\*\* horas con quince minutos, \*\*\* horas con treinta minutos y \*\*\* horas con cuarenta y cinco minutos, sin que se presentara el C. \*\*\*. Asimismo, se hace constar que a la fecha y hora de esta diligencia no hay registro en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de algún escrito presentado por el antes citado, por el que justifique su inasistencia. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia de Ley.

El Titular del Área de \_\_\_\_\_.  
C. \_\_\_\_\_

Testigos de Asistencia

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	
Página <b>108</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>109</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### COMPARECENCIA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las **\*\*\* horas** del día **\*\*\* de \*\*\* de dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del agua, ubicadas en \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; el artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; Lineamientos vigésimo quinto, numeral uno y vigésimo octavo de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; el Licenciado **\*\*\***, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; asistido por los testigos de asistencia que al final de la presente firman para constancia, se hace constar que a esta hora el **C. \*\*\***, comparece en atención al oficio **OIC-AQ-\*\*\*-2017** de fecha **\*\*\***; con el fin de que \_\_\_\_\_ (**ratifique** su escrito de fecha **\*\*\***, aporte las **circunstancias de tiempo** (cuando ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron), **modo o circunstancias de ejecución** (narración progresiva y concreta de los mismos) **y lugar** (sitio específico en donde sucedieron dichos hechos)) o, en su caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios con los que cuente o considere necesarios para sustentar sus manifestaciones, relacionadas con los hechos que se investigan en el expediente en el que se actúa; **quien manifiesta que es su deseo que sus datos personales (sean o no públicos)**; quien se identifica con **\*\*\***, expedida **\*\*\***, con clave **\*\*\***, documento que presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, la cual se tuvo a la vista y le es devuelta en este mismo acto por no existir impedimento legal alguno para ello, previa copia simple que se obtiene para integrar la presente actuación.-----

A continuación se hace del conocimiento de la/el compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>110</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información emitidos por el INAI, y se registrarán en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas cuya finalidad es supervisar, controlar y dar seguimiento a la atención que se brinde a la denuncia presentada, lo anterior con fundamento en los artículos (fundamento jurídico que otorga facultades a la autoridad investigadora para conocer del asunto) se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes citados, que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento del titular de los datos

Acto continuo, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, se apercibe al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente actuación, advertido de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial.

-----

En consecuencia, se concede el uso de la voz al compareciente quien manifiesta: **protesto conducirme con verdad en la presente diligencia**, ser de género \*\*\*, estado civil \*\*\*, con \*\*\* de edad, instrucción académica \*\*\*, con domicilio particular en \*\*\*, teléfono \*\*\*, correo electrónico para oír y recibir notificaciones \*\*\*, ocupación \*\*\*, con percepciones mensuales de \$\*\*\*.00 (\*\*\*)pesos 00/100 M.N.).-----

*En caso de que la persona física o servidor público no desee que sus datos personales sean públicos, se sugiere que el compareciente registre los mismos en un formato elaborado en forma separada a la presente diligencia el cual podrá integrarse en el expediente de investigación en un sobre cerrado (dicha circunstancia deberá quedar asentada en el acta de comparecencia a fin de proteger dicha información confidencial).*

Acto siguiente, esta Autoridad Investigadora pone a la vista del C. \*\*\*, el **escrito** de fecha \*\*\*, **mismo que obra de fojas \*\*\* a \*\*\* del expediente citado al rubro, manifestando que: reconoce y ratifica el contenido del escrito que se le puso a la vista en todas y cada una de sus partes.** ----

Acto continuo, se concede el uso de la voz al C. \*\*\*, con la finalidad de que aporte circunstancias de **tiempo, modo o circunstancia de ejecución, lugar y elementos de prueba** con los que cuente, relacionados con los hechos materia de la denuncia que originó el expediente en que se actúa.-----

En relación a los hechos consistentes en que: "...\*\*\*..."

En concordancia a lo anterior, esta Área de \_\_\_\_\_, procede a realizar diversas preguntas al

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>111</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

C. \*\*\*, relacionadas con los hechos materia de su denuncia la cual originó el expediente en que se actúa.-----

Pregunta 1.-----

Respuesta:-----

Pregunta 2.-----

Respuesta:-----

Pregunta 3.-----

Respuesta:-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

El Titular del Área de Quejas

C. \_\_\_\_\_

El compareciente.

C. \_\_\_\_\_

Los Testigos de Asistencia

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 112 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

C. \*\*\*

**DOMICILIO  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha \*\*\*, dictado en el expediente citado al rubro, se le solicita que, en un término de **10 días** hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, y con relación a \_\_\_\_\_, informe lo siguiente:

- a) ....
- b) ....
- c)....

Solicitando acompañe la documentación en **copia certificada** con que sustente su informe y demás documentación que considere pertinente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 (en el caso de requerir información a personas físicas se deberá invocar el numeral 9) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; lineamiento vigésimo quinto numeral 2, de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

El Titular del Área \_\_\_\_\_.

C. \*\*\*

C.c.p. (con copia a quien se considere conveniente)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>113</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE TRÁMITE

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a

**VISTO:** el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año, a través del cual el **C. (Nombre y cargo del emisor del oficio)**, en atención al oficio \_\_\_\_\_, (**ejemplo:** remite la información solicitada en copia certificada constante en tres fojas útiles), por lo anterior, es de acordarse y se: -----

### **ACUERDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10 párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis. -----

**PRIMERO.** - Ténganse por recibidos el oficio de referencia y agréguese a los autos del expediente al rubro citado, para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - Procédase al estudio y análisis de la información recibida, y en su momento emítase el acuerdo que en derecho corresponda; haciéndose las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentado esta (Autoridad investigadora). -----

### **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>114</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

**VISTO** el estado que guarda el expediente citado al rubro, y toda vez que se han concluido las diligencias de investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, esta Autoridad: -----

-----  
-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** – Procédase al análisis de los hechos, así como de la información recabada en el presente expediente de investigación a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave. -----

**SEGUNDO.** - En su oportunidad emítase el acuerdo que en derecho corresponda. -----

----- **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO:** El escrito (describir el documento por el que se presenta la denuncia o la auditoría practicada por la autoridad competente) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

En virtud de lo anterior, una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, esta Autoridad emite Acuerdo al tenor de lo siguiente:

-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>115</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

I. Que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, se recibió en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al **C.(Nombre del servidor público denunciado)**, adscrito a \_\_\_\_\_, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa.

II. Atento a lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación, radicándose el expediente administrativo bajo el número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, mismo que corre agregado a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa.

-----

III. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, notificó el inicio de investigación al **C. (Nombre del denunciante)**.

-----

IV. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, solicitó a **(Nombre y cargo del titular del área de la institución a la que se solicitó información)**, para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas.

-----

V. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, solicitó a la **(Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos)**, información laboral del **C. (Nombre del servidor público denunciado)**.

-----

VI. Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **(área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió los antecedentes laborales solicitados.

-----

VII. Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (área de**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>116</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

la institución que remite la información o documentación), remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral \_\_\_ que antecede. -----

**VIII.** Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada por el promovente anónimo, al tenor de lo siguiente, y: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (*cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4*); 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto, numeral 1, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa atribuida a (**servidores públicos y/o particulares**).

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -----

*Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.*

En virtud de lo anterior, esta Autoridad: -----

----- **ACUERDA** -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>117</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**PRIMERO.**- Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del (OIC o UR) en la (Dependencia, Entidad, organismo, etc.), no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (**servidores públicos y/o particulares**), por lo tanto se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. -----

**SEGUNDO.** - Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. -----

**TERCERO.** - Notifíquese la presente determinación a los (**servidores públicos y/o particulares**) sujetos a investigación, así como al denunciante.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>118</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica conclusión y archivo  
investigación

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a fecha \*\*\*

**C. \*\*\*\***  
\*\*\*

**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_, consistentes en:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Titular del \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>119</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA**

En la Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que: -----

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, se procede a dictar este acuerdo al tenor del siguiente: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 22, 101 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Área de Quejas es competente para efectuar el análisis de los hechos, así como de la información recabada en el expediente de investigación citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla como grave o no grave. -----

**SEGUNDO.** - El carácter de servidor público del C. \_\_\_\_\_, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos: -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>120</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

*Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.*

De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C. \_\_\_\_\_, desempeñó el **(puesto, cargo o comisión)**, adscrito a la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, durante el periodo comprendido de \_\_\_\_ a \_\_\_\_.

-----

**TERCERO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes:

-----

*Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa; asimismo, se deberá precisar la infracción que se imputa al presunto responsable y señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta.*

**CUARTO.** - Toda vez que ha quedado debidamente corroborada la existencia de presuntos actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa, esta autoridad investigadora, en cumplimiento a lo previsto en el artículo \_\_\_ de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determina calificar la citada falta administrativa cometida por el C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado) como \_\_\_\_\_ (**GRAVE O NO GRAVE**). Lo anterior en virtud de (**Fundar y motivar la causa de la calificación**). -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>121</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**QUINTO.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquese el presente Acuerdo al denunciante (solamente en el caso de falta administrativa no grave y en caso de que fuere identificable). -----

Asimismo, comuníquesele al denunciante que los autos están a su disposición para su consulta en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, en días hábiles en las oficinas que ocupa ésta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua el cual se encuentra \_\_\_\_\_ ubicado \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Finalmente, infórmese al denunciante que podrá impugnar la calificación mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>122</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica calificación conducta.

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a fecha \*\*\*

**C. \*\*\*\***

**\*\*\***

**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora del del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, hechos presuntamente irregulares atribuibles al C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado), consistentes en:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100, párrafo primero y párrafo segundo, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99 fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, le informo que mediante acuerdo de fecha \*\*\* esta Autoridad Investigadora, determinó la existencia de presuntos (actos u omisiones) que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa no grave, la cual es presuntamente atribuida al C. \_\_\_\_\_ en el desempeño de su (cargo, empleo o comisión) adscrito a \_\_\_\_\_, por lo que a través del presente oficio se le notifica dicho acuerdo constante de XXX fojas con firma autógrafa.

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que cuenta con un **plazo de cinco días hábiles contados a partir de ésta notificación** para impugnar el acuerdo de calificación de la falta administrativa de referencia, mediante recurso de inconformidad previsto por el artículo 102, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que deberá presentarse ante ésta Autoridad Investigadora en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_.

Asimismo, le comunico que se pone a su disposición las constancias que integran el expediente citado al rubro, para su consulta en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, horas, en días hábiles, en las oficinas que ocupa esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>123</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Finalmente, hago de su conocimiento que los datos personales contenidos en el expediente citado al rubro, serán protegidos en términos de los artículos 3, fracción II, 18 y 20 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

C. \*\*\*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 124 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**(Acuerdo de cómputo)**

### ACUERDO DE TRÁMITE

--- En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----

--- **VISTO:** El estado que guardan los autos del procedimiento administrativo de investigación en que se actúa y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero, 102 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 (*cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4*) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; esta Autoridad:

#### ----- A C U E R D A -----

- - **ÚNICO.-** Toda vez que el acuerdo de calificación de conducta emitido por esta Autoridad Investigadora en fecha \_\_\_\_\_, fue notificado al denunciante mediante oficio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, tal y como se advierte de la constancia de notificación visible a fojas \_\_\_\_\_, se tiene que, el término de ley para presentar el recurso de inconformidad contemplado en el párrafo segundo del artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas corrió del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, sin que a la fecha de emisión del presente acuerdo se haya presentado en oficialía de esta Autoridad Investigadora documento alguno por el que se promueva el medio de impugnación de referencia, en consecuencia, se tiene por no presentado el recurso de inconformidad en contra de la calificación de conducta emitida por esta Autoridad en el acuerdo de \_\_\_\_\_; por tanto, se ordena emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirlo a la Autoridad Substanciadora para que en el ámbito de su competencia inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente. -----

#### ----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>125</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_.

**I. El nombre de la Autoridad investigadora:**

C. Lic. \_\_\_\_\_ Titular del Área de \_\_\_\_\_, Autoridad Investigadora en la etapa de investigación del expediente \_\_\_\_/20\_\_\_\_.

**II. El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones:**

Se señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_; ---

**III. El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la autorización otorgada: -----**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 194, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la referida Ley General por disposición de su numeral 118, designa como delegados **para imponerse** de los autos del expediente de marras a los Licenciados en Derecho \_\_\_\_\_, *(precisar alcance de la autorización) quienes podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos, interponer recursos y para recibir notificaciones, etc.* -----

**IV. El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados:**

C. **(Nombre del servidor público denunciado)** presunto responsable dentro del expediente No. \_\_\_\_\_ con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, quien se encuentra adscrito a la \_\_\_\_\_ de la Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, desempeñando el cargo de \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>126</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_ . (En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados)

**V. La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta Falta administrativa:**

Toda vez que se encuentran concluidas las diligencias de investigación y se ha determinado la existencia de (actos u omisiones) que la ley señale como falta administrativa y, realizado la calificación como (grave o no grave), se procede a resolver sobre la integración de elementos que permitan presumir una probable responsabilidad, y en su caso, turnar el presente al Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que considere la conveniencia de dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la denuncia formulada ante este **(OIC, UR)** por el **C. (nombre del denunciante)**, por escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, a través del cual refiere que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, se **(Citar puntos relevantes de la queja o denuncia)**, y

-----**R E S U L T A N D O**-----

**1.-** Que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, se recibió en esta Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, mediante el cual el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al **C.(Nombre del servidor público denunciado)**, adscrito a \_\_\_\_\_, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa.

**2.-** Atento a lo anterior, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, se emitió Acuerdo de Radicación, radicándose el expediente administrativo bajo el número \_\_\_\_/20\_\_, mismo que corre agregado a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa. -----

**3.-** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notificó el inicio de investigación al **C. (Nombre del denunciante)**. -----

**4. -** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas en

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 127 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. solicitó a Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas.

5.- Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitó a la **(Nombre y cargo del titular del área de la institución encargada de la administración de recursos humanos)**, información laboral del **C. (Nombre del servidor público denunciado)**.

6.- Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **(área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió los antecedentes laborales solicitados.

7.- Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral \_\_\_\_ que antecede. -----

8.- Mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, advirtió hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, la cual calificó como **(GRAVE O NO GRAVE)** -----

9.- Por medio del oficio No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notificó al denunciante el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa NO GRAVE, el cual **(NO/SI)** fue impugnado mediante recurso de inconformidad, (mismo que fue resuelto por la \_\_\_\_\_ Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los siguientes Términos:)

**(PRECISAR)**

**VI. La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta:**

----- **CONSIDERANDO** -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>128</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

1.- Que el suscrito Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100 y 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

2.- El carácter de servidor público del C. \_\_\_\_\_, en el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos: -----

***Describir documentos con los que se acredita la calidad de servidor público.***

De las documentales públicas antes precisadas se observa que, en el momento de la conducta presuntamente irregular, el C. \_\_\_\_\_, desempeñó el **(puesto, cargo o comisión)**, adscrito a la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, durante el periodo comprendido de \_\_\_\_ a \_\_\_\_.

3.- En virtud de lo anterior, y de la **Determinación** que realizó esta Autoridad mediante Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, se advirtieron hechos que dieron lugar a la comisión de una presunta falta administrativa, atribuida al C. \_\_\_\_\_, consistentes en que: -----

***El (día) de (mes) de (año), en el desempeño de su puesto como \_\_\_\_\_, Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa, -art. 194, fracc. V y VI.***

*Conducta presuntamente irregular que pudiera ser causa de falta administrativa, al infringir lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a que no salvaguardó el principio de **legalidad**, toda vez que, en el desempeño de su cargo, no se ajustó a las obligaciones previstas en el artículo \_\_\_\_ de la cita Ley General, dispositivos legales que establecen:*

***“Transcribir disposiciones normativas infringidas”***

**VII. Medios de prueba:**

Precisando lo anterior se procede a la exposición de las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las cuales se advierten los pruebas que se ofrecerán y se exhibirán ante esa

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>129</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Área de Responsabilidades como Autoridad Substanciadora durante el procedimiento de responsabilidad administrativa para acreditar la comisión de la falta administrativa y la responsabilidad que se le atribuyó al C. \_\_\_\_\_, en el considerando que antecede. -----

En este orden de ideas, el suscrito Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, presume que existen elementos que fundan y motivan la remisión del presente expediente al Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en el artículo **(208 o 209)** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del **C. (Nombre servidor público ,persona física o moral denunciado)**, quien en el tiempo de los hechos fungían, como \_\_\_\_\_.

**VIII. Medidas Cautelares.** - (de ser el caso). -----

**Las señaladas en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Responsabilidades**

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Atento a los razonamientos contenidos en los Considerandos \_\_\_\_\_ del presente informe de presunta responsabilidad administrativa, esta Autoridad Investigadora, considera que cuenta con los elementos suficientes y fehacientes para presumir posibles faltas administrativas a cargo del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de presunto responsable \_\_\_\_\_, adscrito en la época de los hechos a \_\_\_\_\_, y que la misma ha sido calificada de (GRAVE o NO GRAVE). -----

**SEGUNDO.** - Remítase el expediente en que se actúa a la Autoridad Substanciadora (del Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_ o en su caso al Tribunal Federal de Justicia Administrativa), para que de considerarlo procedente inicie al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra del C. (Nombre del servidor público, persona física o moral denunciado). -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>130</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**TERCERO.** - Regístrese la presente determinación en el Sistema Electrónico de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA). -----

**CUARTO.** - Notifíquese a las partes interesadas para los efectos legales correspondientes. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>131</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## ANEXO PARA RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA LGRA

### ACUERDO DE ADMISIÓN DE INCONFORMIDAD

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_

Visto el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año, remitido por el **C. (Nombre del denunciante)**, en su carácter de denunciante de los hechos que dan origen a la radicación del expediente \_\_\_\_\_, quien promueve el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, constante de \_\_\_\_\_ fojas útiles, por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, 102, 103, 104 y 109 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 2, penúltimo párrafo y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre de dos mil dieciséis; 1, 3, literal C, 5 fracción I, inciso m), 95, 99, fracción III, numerales 12 y 22, y 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esta Autoridad Investigadora resulta competente para conocer del presente asunto, por lo que es de acordarse y se;

### A C U E R D A

#### OPCIÓN A (EN CASO DE SER PRESENTADO EN TIEMPO)

**PRIMERO.** - Téngase por **RECIBIDO** el escrito a que se refiere el proemio del presente y, notifíquese al ahora inconforme respecto al contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, córrase traslado del recurso de inconformidad a que se refiere el presente acuerdo, a la Sala Especializada en turno, acompañándose con los autos originales del expediente \_\_\_\_\_, previa certificación correspondiente de la totalidad de sus constancias, mismas que habrán de quedar bajo el resguardo de esta Autoridad Investigadora, así como con el informe en el que se justifique los elementos que dieron sustento a la calificación que hoy se impugna.

#### OPCIÓN B (EN CASO DE NO SER PRESENTADO EN TIEMPO)

**ÚNICO.** - Téngase por **RECIBIDO** el escrito a que se refiere el proemio del presente y, notifíquese al C. \_\_\_\_\_, que no ha lugar con acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que la presentación del recurso que invoca, resulta extemporáneo, ello es así pues de autos se

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>132</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

desprende que al promovente le fue notificado el Acuerdo de Calificación y Valoración de Pruebas, el pasado \_\_\_\_\_, por lo que el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación a que se refiere el artículo 103 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, corrió a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, y por tanto se tiene por precluido su derecho.

-----**CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.



 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>134</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en mi carácter de autoridad investigadora, designando como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México; así como designando como delegados en términos del cuarto y quinto párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los Licenciados en Derecho \_\_\_\_\_, ante Usted comparezco y expongo:

Que por este medio y en observancia a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se rinde el presente **INFORME JUSTIFICADO** en los términos siguientes:

**I.- EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL RECURRENTE**

- a) Por cuanto hace a los actos/hechos recurridos (*PRECISAR EL NUMERAL O LA FORMA EN QUE EL RECURRENTE IDENTIFICA SUS ARGUMENTOS*), se **NIEGA** y/o es **PARCIALMENTE CIERTO** y/o es **CIERTO**.

**EJEMPLO:**

- 1.- Se **NIEGA**, por “...no ser propio...” y/o “...toda vez que no existió intervención de esta autoridad en tales actos...” y/o “...pues en su emisión no existe intervención de esta autoridad...”.
- 2.- Es **PARCIALMENTE CIERTO** el acto que se atribuye, sin embargo, la intervención de esta Autoridad se limita a y/o consistió en (REALIZAR LA PRECISIÓN CONDUCENTE), sin que en los subsecuentes actos exista intervención del que suscribe, por lo que se **NIEGAN** los mismos.
- 3.- Son **CIERTOS**, pues efectivamente esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en \_\_\_\_\_, (REALIZAR LA PRECISIÓN CONDUCENTE).

**II.- HECHOS**

**PRIMERO.** - Con fecha \_\_\_\_\_, fue recibida mediante oficio y/o escrito y/o vista *SIDEC* denuncia promovida por el C. \_\_\_\_\_, en la cual señala presuntas irregularidades atribuibles al C. \_\_\_\_\_, misma que fue radicada en esta Área de Quejas, bajo el número de expediente \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.**- Una vez realizada la indagatoria correspondiente, con fecha \_\_\_\_\_, esta Autoridad Investigadora emitió el **Acuerdo de Cierre de Investigación**, ello a efecto de realizar el análisis de los hechos, así como el estudio de la información recabada; derivado del mismo, con fecha \_\_\_\_\_ fue emitido el **Acuerdo de Calificación** mediante el cual, una vez valorados como fueron los elementos de convicción que integran el expediente en que se actúa, se calificó como **NO GRAVE** la falta administrativa atribuida al C. \_\_\_\_\_.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>135</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Lo anterior es, así pues, “...**RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE HAYAN SERVIDO DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN...**”.

No omito señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se adjunta al presente la totalidad de los autos que integran el expediente \_\_\_\_\_, como **ANEXO B**.

**TERCERO.** - Hecho lo anterior, con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio \_\_\_\_\_, fue notificado al C. \_\_\_\_\_, en su calidad de denunciante, el sentido de la referida calificación.

**CUARTO.** - Con fecha \_\_\_\_\_, fue recibido en las oficinas de este Órgano Interno de Control, el Recurso de Inconformidad promovido por el C. \_\_\_\_\_, en contra del Acuerdo de Calificación emitido por esta Autoridad, el cual se adjunta como **ANEXO C**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado.

**A USTED, C. JUEZ**, atentamente solicito se sirva:

**PRIMERO.** - Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el **INFORME JUSTIFICADO**, adjuntando el expediente al rubro indicado.

**SEGUNDO.** - Tener por presentados y admitidos los **ANEXOS** que se adjuntan al presente curso.

**TERCERO.** - Previos los trámites de Ley, **CONFIRMAR** la calificación emitida por esta Autoridad Investigadora.

**A T E N T A M E N T E  
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>136</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ANEXOS ATENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS**

**Asunto:** Se solicita información.

C. \_\_\_\_\_  
(Autoridad)

**Presente**

Se registró en este Órgano Interno de Control el expediente \_\_\_\_\_, con motivo de la recepción a través del (SIDECA, escrito, correo) por el que el C. \_\_\_\_\_, solicita \_\_\_\_\_ (Se anexa copia).

Derivado de lo anterior y a fin de que esta autoridad continúe con el seguimiento a la petición formulada, con fundamento 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 99 fracción III, numeral 22; lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, le agradeceré que en un término de \_\_\_\_\_, informe si fue recibido el (escrito, correo) dirigido a la (unidad administrativa) por el que el C. \_\_\_\_\_ solicita (señalar petición), en su caso, precise que acciones se han efectuado para la atención de los mismos, o bien indique el estado que guarda el presente asunto, adjuntando la documentación que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (A quien se considere)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>137</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**Asunto:** Se informa atención de petición.

C. \_\_\_\_\_  
(Peticionario)  
**Presente**

Hago referencia a su escrito recibido en este Órgano Interno de Control o Área de Quejas el (señalar fecha), mediante el cual solicita (describir la petición).

Al respecto, le informo que se registró en esta Área de Quejas el folio \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y se remitió a la (señalar autoridad) copia de su (escrito y/o correo) para que esta informara sobre las acciones efectuadas para su atención y el estado que guarda el asunto.

En atención a lo solicitado, con oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, la (el) (Titular, Director o equivalente), remitió la información solicitada (se sugiere se adjuntar copia de la respuesta).

Atento a lo expuesto, al advertir que el (Área, Dirección) ha dado seguimiento y atención a su solicitud, esta Área de Quejas tiene por concluida su intervención en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento 14, 16, 108, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2017; 99 fracción III, numeral 22; lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos para la atención, investigación conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (A quien se considere)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>138</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## ANEXO SITUACIÓN PATROMINIAL

Anexos

### ACUERDO DE RADICACIÓN

En la Ciudad de Jiutepec, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----  
-----

**VISTAS** las impresiones obtenidas de la consulta efectuada a la base de datos del sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, esta Área de Quejas advierte que el C. \_\_\_\_\_ servidor público adscrito al momento de los hechos a la Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, no cuenta con declaración de situación patrimonial (**tipo de declaración de que se trate**) \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete \_\_\_\_\_.

-----

El que suscribe en su carácter de Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. es competente para emitir el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 26 y 37, fracciones XII, XVII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 33, párrafo cuarto, 10, 90, 91, 93, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado C, 5, fracción I inciso m), 95, 99 fracción III, numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 10, así como 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, por lo que es de acordarse y se:

### A C U E R D A

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el expediente administrativo con el número de folio **XXX/XXX/DEXX** asignado por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la (**Dependencia, Entidad, organismo, etc.**). -----

Asimismo, con fundamento en los artículos 16 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protéjase los datos personales que se recaben en el presente expediente.-----

---

**SEGUNDO.**- Gírese oficio al C. \_\_\_\_\_, a efecto de que en un término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción del recurso que se genere, presente declaración de situación patrimonial de (**tipo de declaración de que se trate**) por la (**baja/alta**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>139</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**según sea el caso)** del encargo encomendado.-----

--

**TERCERO.-** Se ordena practicar todas las diligencias que se consideren pertinentes, efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna presunta responsabilidad administrativa a cargo del C. \_\_\_\_\_, dejándose constancia por escrito de todas las actuaciones que se lleven a cabo, las cuales deberán contener nombre y firma de quienes en ellas intervengan, debiéndose desahogar en principio, las siguientes líneas de investigación: -----

1.- Gírese oficio al Director General de Recursos Humanos (**Dependencia, Entidad, organismo, etc.**), con el fin de solicitar los datos y antecedentes laborales del C. \_\_\_\_\_, remitiendo copias certificadas de las constancias correspondientes. -----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se autoriza indistintamente al personal, (**nombres y cargos del personal auxiliar**) personal adscrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que, en auxilio del (**la**) suscrito, intervenga y participe en la atención del presente asunto, en la substanciación del procedimiento que del mismo derive, así como en todas las diligencias y, en su caso, hasta su resolución. -----

**QUINTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Quejas.-----

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua -----

ATENTAMENTE  
 TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS  
 XXXXXXXXXXXX

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>140</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se solicita información.

Oficio Núm. -----

C. XXXXX

Presente.

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Hago referencia al oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso recibido en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, siguiente, mediante el cual el Director General Recursos Humanos de Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, proporcionó a esta autoridad la lista de los servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua".que **(iniciaron, concluyeron según sea el caso)** su encargo en el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, y que se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial en el al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Sobre el particular, y toda vez que causó **(alta/ baja según sea el caso)** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año que transcurre, se encuentra obligado a presentar declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en el al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de conformidad al artículo 33, **(fracción que corresponda)** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que para la presentación de la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** se tienen **(transcribir o señalar lo conducente)**.

En virtud de lo anterior, y debido a que al día de la fecha no ha cumplido con obligación aludida se requiere, informe a esta autoridad administrativa los motivos por los que no la ha presentado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

XXXXXXXXXX

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>141</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se solicita Información

Oficio Núm. -----

**XXXXXXX**

Subdirector de Desarrollo Humano del  
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Presente

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Me sirvo del presente para hacer de su conocimiento que en esta Área de Quejas se realiza una investigación administrativa en el expediente citado al rubro con motivo de presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

En virtud de lo anterior, con el propósito de que esta autoridad cuente con los elementos que le permitan actuar en el marco de sus atribuciones en el expediente al rubro citado, me permito solicitarle que, en un término no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, se sirva proporcionarnos respecto del **C. XXXXXX**, la siguiente información:

- 1) Nombre completo.
- 2) Área de adscripción actual o última adscripción dentro de la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**.
- 3) Nombramiento o en su caso, contrato laboral vigente en **(la fecha que corresponda)**.
- 4) Área de adscripción en **(la fecha que corresponda)**.
- 5) Nombre y cargo del servidor público que funge o fungió como superior jerárquico en **(la fecha que corresponda)**.
- 6) Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.
- 7) Clave Única de Registro de Población.
- 8) Constancia de percepciones recibidas en **(la fecha que corresponda)**.
- 9) Último domicilio particular registrado.
- 10) Domicilio laboral.
- 11) Antigüedad en el servicio, aportando en su caso los nombramientos y/o contratos de prestación de servicios profesionales independientes celebrados con la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**, desde su ingreso hasta su última adscripción.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>142</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

- 12) Antecedentes laborales, incluyendo en su caso, los relativos a sanciones administrativas impuestas.
- 13) Situación laboral actual con la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**, o en su caso, constancia de baja o separación.
- 14) Fecha que tomó posesión del cargo (en su caso).
- 15) Fecha de baja del cargo (en su caso).
- 16) Ascensos o promociones laborales.
- 17) En caso de ser personal contratado por honorarios, señalar el cargo y nivel al que se homologa.

Agradeciéndole acompañe **copia certificada del soporte documental correspondiente.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 63, 90, 94, 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

XXXXXXXXXX

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>143</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

--- En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----

--- **VISTO:** El escrito (describir el documento por el que se presenta la denuncia o la auditoría practicada por la autoridad competente) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el que el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento que: -----

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la queja o denuncia...”*

--- En virtud de lo anterior, una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, esta Autoridad emite Acuerdo al tenor de lo siguiente: -----

### R E S U L T A N D O -----

--- I. Que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, se recibió en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, mediante el cual el **C. (Nombre del denunciante)**, hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares atribuibles al **C.(Nombre del servidor público denunciado)**, adscrito a \_\_\_\_\_, el cual fue referido en el proemio del presente acuerdo, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran, visible a fojas \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa. -----

--- II. Atento a lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación, radicándose el expediente administrativo bajo el número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, mismo que corre agregado a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa. -----

--- III. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C. (autoridad investigadora)**, notificó el inicio de investigación al **C. (Nombre del denunciante)**. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>144</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

- - - **IV.** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a fojas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el **C.** solicitó al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

para corroborar la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, información en relación con las conductas irregulares denunciadas. -----

- - - **V.** Que mediante oficio número \_\_\_\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitó a la información laboral del **C. (Nombre del servidor público denunciado)**.

- - - **VI.** Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, mediante el cual el **(área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió los antecedentes laborales solicitados. -----

- - - **VII.** Que por acuerdo de trámite de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, visible a foja \_\_\_\_\_ del expediente en que se actúa, se tuvo por recibido el oficio número \_\_\_\_/20\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, mediante el cual el **C. (área de la institución que remite la información o documentación)**, remitió respuesta a la petición efectuada a través del oficio descrito en el numeral \_\_\_\_ que antecede. -----

- - - **VIII.** Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo de la queja presentada por el promovente anónimo, al tenor de lo siguiente, y: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 100, párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>145</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

apartado C, 5, fracción I, Inciso m), 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (*cuando se trate de personas físicas, se deberá invocar los numerales 2 y 4*); el artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos trigésimo tercero y trigésimo cuarto, numeral 1, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar las investigaciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa atribuida a (**servidores públicos y/o particulares**).

- - - **SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -----

*Analizar los documentos recabados y hacer una narración lógica y cronológica de los actos u omisiones que el denunciante consideró como falta administrativa y señalar los razonamientos lógico jurídicos por los que la autoridad investigadora considera que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa imputada.*

- -En virtud de lo anterior, esta Autoridad: -----

----- **ACUERDA** -----

- - **PRIMERO.**- Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el sumario en que se actúa, esta Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan demostrar la existencia de alguna falta administrativa y la presunta responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atribuible a (**servidores públicos y/o particulares**), por lo tanto se emite el presente acuerdo de conclusión del

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>146</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. -----

- - **SEGUNDO.** - Realícense las anotaciones respectivas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. -----

- - **TERCERO.** - Notifíquese la presente determinación a los (**servidores públicos y/o particulares**) sujetos a investigación, así como al denunciante. -----

----- **C Ú M P L A S E**

- - - Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>147</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asunto: Se comunica conclusión y archivo investigación

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos a fecha

C. \*\*\*\*  
\*\*\*

**P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito/oficio de fecha \*\*\*, a través del cual hizo del conocimiento de esta Autoridad Investigadora, hechos presuntamente irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_, consistentes en:

*“...Transcribir o señalar los puntos relevantes de la denuncia...”*

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, párrafos primero y tercero, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 100, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3 apartado C, 5, fracción I, inciso m), 99 fracción III, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lineamientos trigésimo cuarto, numeral 1 y trigésimo quinto, de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; se le notifica el acuerdo de conclusión de fecha \*\*\*, en el que se ordenó archivar el expediente citado al rubro, al no contarse con los elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley de la materia considere como faltas administrativas, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Titular del \_\_\_\_\_

C. \*\*\*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 148 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

#### ACUERDO

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO** el contenido del oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, remitido por Subdirector de Desarrollo Humano del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esta autoridad advierte que el C. \_\_\_\_\_ servidor público adscrito al momento de los hechos a la citada del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, debió presentar declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate) en el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; por lo que, es de acordarse y se:

#### ACUERDA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**PRIMERO.** - Regístrese esta actuación en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA).

**SEGUNDO.** - Continúese con la secuela procedimental que en derecho corresponda. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>149</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos , a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO** el contenido del oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, recibido en esta Área de Quejas el \_\_\_\_\_ siguiente, a través del cual el C. \_\_\_\_\_, Subdirector de Desarrollo Humano del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en atención al oficio \_\_\_\_\_ remite la información solicitada en copia certificada constante en \_\_\_\_\_ fojas útiles, por lo anterior, es de acordarse y se: -----  
 -----

**ACUERDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26, 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**PRIMERO.** - Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como la documentación que se acompaña y agréguese a los autos del expediente de investigación al rubro citado, para los efectos a que haya lugar. -----  
 -----

**SEGUNDO.** - Procédase al estudio y análisis de la información recibida, y en su momento emítase el acuerdo que en derecho corresponda; haciéndose las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentado esta Área de Quejas. CÚMPLASE. -----  
 -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>150</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

En la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----  
-----

**VISTO** el contenido del escrito \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, remitido por \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ servidor público adscrito al momento de los hechos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en atención al requerimiento formulado por esta autoridad, remite el acuse de la declaración de situación patrimonial de (tipo de declaración de que se trate) en la que se observa que la presentó extemporáneamente con fecha \_\_\_\_\_; por lo que, es de acordarse y se: -----

### ACUERDA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; **(Fundamento jurídico que otorga facultades a la autoridad investigadora para conocer del asunto)**. -----  
-----

**PRIMERO.** - Regístrese esta actuación en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA).

**SEGUNDO.** - Continúese con la secuela procedimental que en derecho corresponda. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

XXXXXXXXXX

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>151</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**VISTO** el contenido del oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, remitido por Subdirector de Desarrollo Humano del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esta autoridad advierte que el C. \_\_\_\_\_ servidor público adscrito al momento de los hechos a la citada Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, debió presentar declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; por lo que, es de acordarse y se:

-----  
-----

### ACUERDA

Lo anterior con fundamento en los artículos 14, 26 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**PRIMERO.** - Regístrese esta actuación en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE).

**SEGUNDO.** - Gírese atento oficio al (Director General de Recursos Humanos/ Titular) de la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**, a fin de que deje sin efectos el nombramiento del C. \_\_\_\_\_ servidor público adscrito a la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**, en atención a lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

**TERCERO.** - Continúese con la secuela procedimental que en derecho corresponda. -----

**Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la (Dependencia, Entidad, organismo, etc.).**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>152</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Oficio Núm. -----

**XXXXXXX**

Titular del Ente Público

Correspondiente.

Presente

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Me sirvo del presente, para hacer de su conocimiento que en esta Área de Quejas se realiza una investigación administrativa en el expediente citado al rubro con motivo de presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

En virtud de lo anterior, y toda vez que al día de la fecha el C. \_\_\_\_\_ no ha presentado la declaración de situación patrimonial (**tipo de declaración de que se trate**), y habiendo transcurrido los treinta días naturales estipulados en el párrafo quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, me permito solicitarle gire su apreciables instrucciones a quien corresponda, para que deje sin efectos el nombramiento del C. XXXX servidor público adscrito a la al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 37, fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo quinto, 63, 90, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5 fracción I inciso m) 95, 99 fracción III numerales 3, 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; (**Fundamento jurídico que otorga facultades a la autoridad investigadora para conocer del asunto**).

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

XXXXXXXXXX

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>153</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Titular del Área de Quejas, autoridad investigadora en la etapa de investigación del expediente **XXX/XXX/DEXXX**, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_, Ciudad de México, y autorizando para imponerse de los autos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se autoriza indistintamente a los servidores públicos, **(nombres y cargos del personal auxiliar)** personal adscrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Asimismo se señala como domicilio del C. \_\_\_\_\_ presunto responsable el ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quien desempeñó el cargo de \_\_\_\_\_ con adscripción en la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Se procede a resolver sobre la integración de elementos que permitan presumir una probable responsabilidad, y en su caso turnar el presente a la **(Autoridad Substanciadora)**, para que, de considerarlo pertinente inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del C. \_\_\_\_\_ respecto de la presunta omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)**. -----

### R E S U L T A N D O

1.- El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se realizó al consulta en la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, el número y tipo de

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 154 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C. \_\_\_\_\_, de la cual se desprende que el servidor público de referencia no cuenta con declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

2.- En virtud de lo anterior, mediante proveído del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se ordenó el inicio del expediente en que se actúa, registrándose en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA) con el número XXX/XXX/DEXXX. -----

3.- Mediante oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se solicitó al C. \_\_\_\_\_, remitiera acuse de la presentación de la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)**, solicitud que al día de la fecha no ha sido atendida. -----

4.- Mediante oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se requirió a la Dirección General de Recursos Humanos de la (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua), los datos laborales del C. \_\_\_\_\_, requerimiento atendido por similar \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

5.- El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se realizó el conteo del periodo dentro del cual el C. \_\_\_\_\_ debió presentar la declaración situación patrimonial de **(tipo de declaración)**

6.- Como parte de las indagatorias correspondientes, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se ordenó nuevamente consultar en la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, el número y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C. \_\_\_\_\_, agregándose a los autos del expediente en que se actúa las impresiones de la consulta de mérito. -----

### C O N S I D E R A N D O

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>155</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

I.- Que el (la) suscrito(a) Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y dictar el acuerdo correspondiente en este procedimiento de investigación que realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 26 y 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación a los artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 90, 100, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I inciso m), 95, 99 fracción III, numerales 10 y 22, así como 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

II.- De la valoración a las constancias que integran el expediente en que se actúa se desprende que derivado de la consulta realizada al Sistema de Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública el día **(fecha de que se trate)** (foja x), se presume que el C. \_\_\_\_\_, no presentó declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

conducta que contraviene a la obligación estipulada en el artículo 33, **(fracción correspondiente)** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual refiere lo que sigue: -----  
-----

**Ley General de Responsabilidades Administrativas**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>156</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**Artículo 33.-** La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

**(Fracción correspondiente)**

Lo anterior, en virtud de que el C. \_\_\_\_\_ presuntamente omitió presentar la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)**, por la **(baja/ alta según sea el caso)** del encargo como \_\_\_\_\_ adscrito a la \_\_\_\_\_ al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la cual debería cumplir dentro del periodo comprendido del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por lo que, ha quedado corroborado que la conducta del servidor público de referencia contraviene con lo estipulado en el artículo precedente, por lo que existen elementos para determinar la presunta comisión de una falta administrativa. -----

**III.-** Calificación de Faltas administrativas. Toda vez que ha quedado debidamente corroborada la presunción de existencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa, esta autoridad investigadora, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracción IV de la Ley General de responsabilidades Administrativas, determina calificar la citada falta cometida por el C. \_\_\_\_\_ como NO GRAVE. Lo anterior en virtud de que el citado precepto legal refiere que se considerara falta no grave, a la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial en los términos establecidos por la ley, por lo que al no presentar la declaración en su modalidad de **(tipo de declaración de que se trate)** dentro \_\_\_\_\_ a la **(baja/ alta según sea el caso)** del encargo, tal y como lo refiere el artículo 33, fracción **(fracción correspondiente)** del citado ordenamiento legal, se presume incurrió en una falta administrativa. -----

**IV.-** En este orden de ideas, derivado del análisis de las constancias antes referidas, esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, presume

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>157</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

que existen elementos que fundan y motivan la remisión del presente expediente al Área de Responsabilidades para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencia, y de considerarlo procedente, de inicio al procedimiento de responsabilidades administrativas previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra del C. \_\_\_\_\_, quien se encontraba adscrito a la \_\_\_\_\_ en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, -----  
-----

**V.-** Que derivado del estudio y del análisis de las constancias que corren agregadas en autos del expediente en que se actúa, mismas que han quedado descritas en los resultandos del presente Acuerdo, a las cuales se les otorga pleno valor probatorio, ya que tienen el carácter de públicas en términos de lo establecido por los artículos 130 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----  
-----

El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se realizó al consulta en la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, el número y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C. \_\_\_\_\_, de la cual se desprende que el servidor público de referencia no cuenta con declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, tal y como enseguida se observa:-----  
-----

“IMPRESIÓN DE PANTALLA DEL SISTEMA”

Derivado de lo anterior, por oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se solicitó al C. \_\_\_\_\_, remitiera acuse de la presentación de la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)**, solicitud que al día de la fecha no ha sido atendida.-----  
-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>158</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Asimismo, obra agregado en autos el oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (foja X), suscrito por el Director General de Recursos Humanos del en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua mediante el cual remitió los datos laborales del C. \_\_\_\_\_, del que se desprende: -----

De igual forma, se integraron al expediente que nos ocupa las impresiones obtenidas de la consulta efectuada en el Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (fojas XX y XX), en las que se aprecia que el C. \_\_\_\_\_, no cuenta con presentación alguna de declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)** en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, tal y como en seguida se advierte:-----

“IMPRESIÓN DE PANTALLA DEL SISTEMA”

Por lo anterior y del análisis realizado a las constancias que se integran en el expediente en que se actúa, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, le correspondía al C. \_\_\_\_\_ presentar declaraciones de situación patrimonial al encontrarse en el supuesto del artículo invocado, mismo que señala, que *“Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley..”(sic)*, por tanto, al haber ocupado el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se consideró sujeto obligado.--

**VI.-** De las constancias que se lograron recabar por parte de esta Instancia Administrativa, se advierte que se lograron sustentar fehacientemente conductas presumibles de irregularidad administrativa, que le sean atribuidas al C. \_\_\_\_\_, servidor público entonces

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>159</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

adscrito al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, toda vez, que tiene que una vez confrontadas las pruebas que obran en el presente sumario, se determina que el C. \_\_\_\_\_ al causar (**baja/alta según sea el caso**) del cargo de \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se encontraba obligado a presentar declaración de situación patrimonial de (**tipo de declaración de que se trate**), por lo que debió cumplir con su obligación dentro del plazo establecido por el artículo 33, fracción (**fracción que corresponde**) de la Ley General de Responsabilidades, el cual señala que debe ser dentro \_\_\_\_\_ a la (**tipo de declaración de que se trate**) del encargo, por tanto, el plazo para cumplir con su obligación fue el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, sin embargo se lograron obtener pruebas fehacientes que acreditan la presunta omisión del C. \_\_\_\_\_ de presentar dicha declaración. -----

Por otra parte, es menester precisar y resaltar que, en autos del expediente en estudio, corren agregadas las documentales públicas y privadas, a las que ya se les otorgó pleno valor probatorio, conforme a lo siguiente: -----

I) Consulta realizada en la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con la finalidad de conocer el número y tipo de declaraciones de situación patrimonial presentadas por el C. \_\_\_\_\_.

II) El oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, mediante el cual se solicitó al C. \_\_\_\_\_ remitiera acuse de la presentación de la declaración de situación patrimonial de (**tipo de declaración de que se trate**). -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>160</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

-----  
-----  
III) Oficio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, remitido por el Director General de Recursos Humanos del en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-----  
-----

IV) Consulta realizada a la base de datos del Sistema del Registro de Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----  
-----

Documentos con los que se corroboran las aseveraciones vertidas por esta instancia administrativa, en virtud de que, de las constancias que se lograron recabar por parte de esta autoridad investigadora, se advierte que dichas conductas presumibles de irregularidad administrativa, se encuentran debidamente sustentadas con elementos de convicción que permitan arribar a tal conclusión, por existir pruebas contundentes que lo soporte. -----  
-----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Atento a los razonamientos contenidos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo, esta Autoridad Investigadora, estima que cuenta con los elementos suficientes y fehacientes para presumir la posible falta administrativa a cargo del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de presunto responsable por la omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial de **(tipo de declaración de que se trate)**, por la **(baja/alta según sea el caso)** del cargo como \_\_\_\_\_ adscrito a la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y que la misma ha sido calificada NO GRAVE. ---  
-----  
-----

**SEGUNDO.** - Remítase el expediente en que se actúa a la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control en la **(Dependencia, Entidad, organismo, etc.)**, para que de considerarlo

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>161</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

procedente inicie al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra del C.

\_\_\_\_\_. -----  
 -----

**TERCERO.** - Regístrese la presente determinación en el Sistema Electrónico de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA). -----  
 -----

Así lo proveyó y firma el (la) Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**XXX**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>162</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**C. \_\_\_\_\_**  
**Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control**  
**en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.**

**Presente**

Remito el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, junto con las constancias que integran el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, a efecto de que en el ámbito de su competencia y de considerarlo procedente, se instruya el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. \_\_\_\_\_**, por la presunta irregularidad ...

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL/LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

**(NOMBRE)**

(Iniciales de la persona que revisa y que elabora).

C.c.p. (con copia a quien resulte procedente)

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>163</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## V. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### 11. Procedimiento para la resolución de procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### Objetivo:

Resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos.

#### Políticas:

- El Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas deberá desahogarse en apego al artículo 21 de la Ley.
- Las actuaciones derivadas del desahogo del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas deben registrarse en su totalidad en el SPAR-RSPS, verificando que la información capturada sea correcta.
- Los expedientes de Responsabilidades Administrativas deben estar debidamente integrados (cronología, folio, sello).
- Los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos derivados del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, se tramitarán ante la Autoridad competente y conforme a la normatividad aplicable.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Responsabilidades, previa a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La imposición de sanciones se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.
- El Área de Responsabilidades deberá comunicar al Área de Quejas o al Área de Auditoría Interna la resolución de los asuntos turnados por las mismas.
- La calificación de las posibles faltas se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.

#### Descripción del procedimiento:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>164</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Los asuntos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se resolverán mediante este procedimiento</i>			
1	Titular del Área Responsabilidades (TAR)	Recibe acuerdo de remisión y expediente anexo, realiza el análisis y trámite correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
2	TAR	Registra en el SPAR-RSPS, elabora acuerdo de radicación del expediente y analiza su debida integración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SPAR-RSPS.</li> <li>• Acuerdo de radicación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
3	TAR	<p style="text-align: center;"><b>No está debidamente integrado</b></p> Elabora oficio para su devolución al Área de Quejas solicitando su debida integración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de devolución.</li> <li>• Acuerdo de radicación formalizado.</li> </ul>
4	TAR	Gestiona oficio y recaba acuse de recibo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse.</li> </ul>
<p><i>De no recibir la información debidamente integrada, archiva por falta de elementos y termina procedimiento</i></p> <p><i>En caso de que se reciba el expediente debidamente integrado, continua con la siguiente actividad</i></p>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>165</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
5	TAR	<b>Sí está debidamente integrado</b>  Analiza que la conducta no haya prescrito (3 a 5 años) y determina.	
6	TAR	<b>Prescrito</b>  Determina responsable de la prescripción, elabora Acuerdo, registra actuación en el SPAR e integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de prescripción.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Registro en el SPAR.</li> </ul>
<i>En caso de que la prescripción sea responsabilidad de alguno de los Titulares del OIC, se dará vista al OIC en la SFP</i>			
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
7	TAR	<b>No prescrito</b>  Elabora acuerdo de inicio de procedimiento y citatorio al presunto responsable, de acuerdo con el domicilio, considerando lo establecido en el artículo 21, fracción I, para audiencia de Ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Citatorio.</li> </ul>
8	TAR	Notifica personalmente al presunto responsable, conforme a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>166</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Civiles.	
<p><i>En caso de no ser el domicilio del presunto responsable, se elaboran las diligencias correspondientes conforme al Alcance a la Guía para el registro y atención de los asuntos derivados del incumplimiento de la obligación de los servidores públicos de presentar con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial, dado a conocer mediante oficio DG/311/2669/2008, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública</i></p>			
9	TAR	Lleva a cabo audiencia de Ley, instrumenta acta de audiencia, se abre periodo probatorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia.</li> </ul>
Una vez concluido el periodo probatorio			
10	TAR	Recibe pruebas, elabora acuerdo de recepción, admisión y desahogo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de pruebas.</li> </ul>
<p><i>Todos los documentos o información recibida deben integrarse al expediente a través de Acuerdo de trámite</i></p>			
11	TAR	Realiza diligencias hasta agotar el desahogo de las pruebas ofrecidas, elabora, Acuerdo de cierre de instrucción y oficio de notificación al presunto responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo</li> <li>• Oficio de notificación.</li> <li>• Documentación derivada de diligencias.</li> </ul>
13	TAR	Notifica Acuerdo de cierre de instrucción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>167</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
14	TAR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina la imposición o abstención de sanción o inexistencia de responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>
15	TAR	Emite la resolución y realiza las notificaciones conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstención-notificar al involucrado</li> <li>• Inexistencia de responsabilidad-notificar al involucrado</li> <li>• Imposición:</li> </ul> Sanción económica y/o administrativa-notificar al sancionado, jefe inmediato o Titular de la Dependencia o Entidad y al SAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>
16	TAR	Realiza las diligencias correspondientes, registra en el SPAR e integra al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuses.</li> <li>• Registro en el SPAR.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<i>Una vez ejecutada la sanción recibe e integra la constancia de cumplimiento e integra al expediente</i>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>168</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>En caso de presentarse recurso de revocación o revisión se resolverá por el OIC conforme a derecho</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>169</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### Anexos

#### PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (LFRASP)

#### OFICIO POR EL QUE SE DEVUELVE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de año \_\_\_\_.

“(leyenda)”

**(AREA DE QUEJAS/ AREA DE AUDITORIA)  
EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA  
PRESENTE.**

Remito las constancias que integran el expediente administrativo (**número**), a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se integre debidamente el expediente (**número**), dado que el estudio realizado por esta autoridad se advierte que este no está debidamente integrado.

**A T E N T A M E N T E**

La/ \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>170</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**Visto:** la remisión número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual el Área de Quejas remite a la de Responsabilidades, ambas de este Órgano Interno de Control, el expediente \_\_\_\_\_ del C. \_\_\_\_\_, (**Nombre, Cargo, Área de Adscripción del servidor público presuntamente responsable**) quien es presunto(a) responsable de \_\_\_\_\_; lo cual constituiría una probable violación a los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**).-----

Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:

#### ACUERDA

**PRIMERO. - Téngase** por recibida la remisión que se describe en el proemio del presente acuerdo, junto con el anexo que la acompaña el cual consta de \_\_\_\_\_ (**número de hojas**) útiles; **regístrese** el presente asunto en el Sistema de Interconexión entre el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) y el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) que al efecto lleva esta Área, con el número de expediente \_\_\_\_\_. -----

**SEGUNDO. – Instruméntense** las acciones que correspondan para la debida integración del expediente y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), que establece que:

“.... **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO...**”.

**TERCERO. - Procédase** a realizar un análisis en su conjunto de todas y cada una de las constancias remitidas por el Área de Quejas de esta instancia fiscalizadora, para efecto de determinar si se cuenta con los elementos aptos y suficientes que sustenten la presunta responsabilidad administrativa atribuida a \_\_\_\_\_ y, en su caso, se efectúen las diligencias necesarias para allegarse de éstos. -----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>171</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

### MODELO DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTA.-** La remisión número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el cual el Área de Quejas remitió a la de Responsabilidades, ambas de este Órgano Interno de Control el expediente administrativo \_\_\_\_\_ en el que determinó la existencia de elementos para considerar al **C. \_\_\_\_\_ (Nombre, Cargo, Área de Adscripción del servidor público presuntamente responsable)**, presunto(a) responsable de \_\_\_\_\_; irregularidad que de acreditarse constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**; por lo que una vez efectuado el análisis al referido legajo ordenado por proveído de fecha \_\_\_\_\_, al efecto se:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**; el/la Titular del Área de **Responsabilidades** de este Órgano Interno de Control es competente para citar al presunto(a) responsable, iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar y, por consiguiente, resolver el presente procedimiento administrativo disciplinario.-----

**SEGUNDO. -** **Iniciése** el procedimiento previsto en el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)** al C. \_\_\_\_\_, mediante la emisión del correspondiente oficio citatorio que deberá girársele para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley en el lugar, día y hora que se le señale, a efecto de que rinda su declaración en torno al hecho irregular del que es presunto(a) responsable y en su oportunidad, túrnese el expediente a resolución. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 172 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**TERCERO. - Regístrese** en el Sistema de Interconexión entre el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) y el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS), el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades, bajo el número \_\_\_\_\_.

**CUARTO.-** Practíquense las diligencias que sean necesarias para la atención, trámite y sustanciación del presente procedimiento.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_(**FUNDAMENTO**), esta autoridad administrativa durante la sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, podrá practicar todas las diligencias tendientes a investigar la presunta conducta irregular del servidor público denunciado, así como requerir a ésta y a las dependencias y entidades involucradas la información y documentación que se relacione con la conducta referida; asimismo, si esta Área de Responsabilidades encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver o advierta datos o información que impliquen nueva responsabilidad a cargo del presunto(a) responsable o de otros servidores públicos, dispondrá la práctica de otras diligencias o citar para otra u otras audiencias. -----

Así lo acordó y firma, el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 173 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**Vista.-** La remisión número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual el Área de Quejas remite a la de Responsabilidades, ambas de este Órgano Interno de Control, el expediente administrativo \_\_\_\_\_ del C. \_\_\_\_\_, (**Nombre, Cargo, Área de Adscripción del servidor público presuntamente responsable**) quien es presunto(a) responsable de \_\_\_\_\_; lo cual constituiría una probable violación a los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), por lo que una vez efectuado el análisis al referido legajo, al efecto se: --

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - *Téngase* por recibida la remisión que se describe en el proemio del presente acuerdo, junto con el anexo que la acompaña el cual consta de \_\_\_\_\_ (**número de hojas**) útiles; *regístrese* el presente asunto en el Sistema de Interconexión entre el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) y el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) que al efecto lleva esta Área, con el número de expediente \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** - *Instruméntense* las acciones que correspondan para la debida integración del expediente y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), que establece que:

“... **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO.....**”

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 174 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**TERCERO. - *Procédase*** a realizar un análisis en su conjunto de todas y cada una de las constancias remitidas por el Área de Quejas de esta instancia fiscalizadora, para efecto de determinar si se cuenta con los elementos aptos y suficientes que sustenten la presunta responsabilidad administrativa atribuida a \_\_\_\_\_ y, en su caso, se efectúen las diligencias necesarias para allegarse de éstos. -----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**; \_\_\_\_\_ esta Área de Responsabilidades es competente para citar al presunto(a) responsable, iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar y, por consiguiente, resolver el presente procedimiento administrativo disciplinario.-----

**QUINTO. - *Iniciese*** el procedimiento previsto en el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)** al C. \_\_\_\_\_, mediante la emisión del correspondiente oficio citatorio que deberá girársele para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley en el lugar, día y hora que se le señale, a efecto de que rinda su declaración en torno al hecho irregular del que es presunto(a) responsable y en su oportunidad, túrnese el expediente a resolución. -----

**SEXTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, esta autoridad administrativa durante la sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, podrá practicar todas las diligencias tendientes a investigar la presunta conducta irregular del servidor público denunciado, así como requerir a ésta y a las dependencias y entidades involucradas la información y documentación que se relacione con la conducta referida; asimismo, si el Área de Responsabilidades, encontrará que no cuenta con elementos suficientes para resolver o advierta datos o información que impliquen nueva responsabilidad a cargo del presunto(a) responsable o de otros servidores públicos, dispondrá la práctica de otras diligencias o citar para otra u otras audiencias. -----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>175</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE OFICIO CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY**

LOGO SFP

**Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua  
Área de Responsabilidades**

Expediente: \_\_\_\_\_

Oficio núm. \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia de ley.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de año \_\_\_\_.

**C.** \_\_\_\_\_

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**; y en cumplimiento al acuerdo de inicio de fecha \_\_\_\_\_, se le cita formalmente para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac 8532, colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, edificio cuatro, primer piso, el día \_\_\_\_\_, **a las --: -- horas.**

Lo anterior con objeto de llevar a cabo la substanciación del procedimiento administrativo disciplinario instruido a Usted y la celebración de la audiencia prevista por el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, con motivo de la presunta irregularidad que se le imputa, la cual proviene de la investigación realizada por el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el expediente administrativo \_\_\_\_\_, integrado con motivo de la recepción del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; legajo que mediante acuerdo de remisión de fecha \_\_\_\_\_ se ordenó remitir a esta Área de Responsabilidades por el hecho irregular que enseguida se describe, del que Usted es presunto(a) responsable, consistente en que:

**(Descripción del hecho irregular, así como su fundamento)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>176</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

---

La anterior conducta es presuntamente irregular, toda vez que \_\_\_\_\_ (**Análisis de las constancias que obran en el expediente para encuadrar la conducta presuntamente irregular, así como su fundamento.**)

De las consideraciones antes precisadas se desprende que Usted es presunto(a) responsable de incumplir con lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), que a la letra señalan:

***“Transcripción de los artículos referidos en el párrafo anterior [...]”***

Se hace de su conocimiento que a la audiencia de ley deberá comparecer personalmente, con una **identificación oficial vigente**, a rendir su declaración en torno al hecho que se le imputa, ante el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, quien se auxiliará de los **CC. \_\_\_\_\_ (Nombres y cargos del personal auxiliar)**, a quienes se designa y autoriza para que conjunta o separadamente, intervengan en la instrucción del procedimiento y en el desahogo de esa diligencia, como lo dispone el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**).

Asimismo, se le hace saber que a dicha audiencia podrá comparecer asistido de un defensor; que en caso de no comparecer sin causa justificada a la audiencia en el lugar, fecha y hora señaladas, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**); que concluida la audiencia de ley, tendrá un plazo de \_\_\_\_\_ (**días**) para ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con el hecho que se le atribuye en términos de lo establecido en \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) así como en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) de aplicación supletoria en la materia, que establece:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 177 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**“...TRANSCRIPCIÓN.”, en relación con el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO). Asimismo, deberá establecer claramente el objeto y finalidad de cada una de las pruebas ofrecidas en su caso.**

También se le hace saber que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en esta Área de Responsabilidades, desde la fecha en que reciba el presente, en días hábiles, en un horario comprendido de \_\_\_\_\_ horas.

De igual manera, le comunico que en términos del artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), deberá señalar domicilio dentro de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a efecto de llevar a cabo las notificaciones posteriores a que haya lugar, apercibiéndosele que de no hacerlo se estará a lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO) del ordenamiento en cita, de aplicación supletoria al presente caso, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO).

Se le hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO); \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la materia administrativa, esta autoridad podrá llevar a cabo cualquier diligencia para mejor proveer y que estime necesaria y conveniente para el esclarecimiento de la irregularidad que motiva la instrucción de este procedimiento, entre ellas, solicitarle documentación e información y formularle interrogatorio en relación a la misma.

En atención a lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO) y en términos de lo previsto por el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), se le otorga un plazo de (días), contados a partir de que surta efectos la notificación del presente citatorio, con el fin de que manifieste si está de acuerdo en que una vez que quede firme la resolución que se emita en el procedimiento administrativo que se inicia, la información contenida en el expediente identificado al rubro, se haga pública con los datos personales contenidos en el mismo, así como con aquéllos que en su caso, presente a esta autoridad acorde con lo dispuesto por las leyes o tratados internacionales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva a su oposición para que la misma se publique.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>178</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO PARA GIRAR OFICIOS DE LOCALIZACIÓN  
ACUERDO**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO.-** El contenido de la constancia de hechos de fecha \_\_\_\_\_, levantada con motivo de la diligencia realizada para notificar a \_\_\_\_\_ el oficio citatorio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para que compareciera al desahogo de audiencia de ley prevista en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), en la cual el Titular del Área de Responsabilidades en su calidad de notificador, actuando en auxilio de, asentó que en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, no fue posible notificar el referido citatorio en virtud de que \_\_\_\_\_ (**Motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la notificación al presunto responsable**).-----

Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Intégrese al expediente en que se actúa la constancia de hechos descrita en el proemio del presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Se deja sin efectos el oficio citatorio número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** - Gírese oficio a \_\_\_\_\_ (**AUTORIDADES CON REGISTROS DE DATOS PARA LA UBICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO**), a fin de que proporcionen el último domicilio particular que tengan registrado en sus archivos del C. \_\_\_\_\_ (**Nombre del servidor público no localizado**); lo anterior, para efecto de que esta autoridad administrativa se allegue de elementos que le permitan ubicar a la persona mencionada y, en su caso, notificarle el inicio del procedimiento administrativo disciplinario previsto en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**).-----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>179</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE OFICIO DE LOCALIZACIÓN**

-----  
*LOGO SFP*  
-----

**Órgano Interno de Control en el Instituto  
Mexicano de Tecnología del Agua  
Área de Responsabilidades**

Expediente: \_\_\_\_\_  
Oficio Número: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Se solicita información de \_\_\_\_\_

Jiutepec, Morelos a \_\_ del mes \_\_ del año \_

**(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO)**

**CARGO**

**DEPENDENCIA**

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_  
**(FUNDAMENTO)**; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, de ser posible, informe si en sus archivos tiene registrado el domicilio particular del **C.** \_\_\_\_\_ **(Nombre del Servidor Público)**, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de implementar las acciones necesarias para que se efectúen las notificaciones derivadas de la sustanciación del procedimiento administrativo al rubro indicado.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>180</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

(Nombre)

### MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO.-** El contenido del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por el \_\_\_\_\_ (**Cargo del servidor público que remite el oficio de respuesta**), mediante el cual informa que de la búsqueda efectuada en sus archivos se localizó como domicilio particular del C. \_\_\_\_\_ (**Nombre del servidor público**) con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Conforme a lo señalado anteriormente, y:

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** - Que mediante proveído de fecha \_\_\_\_\_, se ordenó notificar al/la C. \_\_\_\_\_ (**Nombre del Servidor Público**) en el domicilio proporcionado por (**Cargo del servidor público que remite el oficio de respuesta**), por lo que al efecto se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Ténganse por recibido el oficio de cuenta, e intégrense al expediente en que se actúa. -----

**SEGUNDO.** - Esta autoridad queda a la espera del resultado de la diligencia ordenada en acuerdo que antecede, para estar en posibilidad de acordar lo que en derecho proceda. -----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>181</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACTA DE AUDIENCIA DE LEY  
ACTA ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE LA AUDIENCIA DE LEY**

En Jiutepec, Morelos , siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, en el local que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sita en el primer piso del edificio cuatro ubicado en Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos; siendo el lugar, día y hora señalados para desahogar la audiencia de ley prevista en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**); comparece el/la **C.** \_\_\_\_\_, en atención al oficio citatorio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que le fue debidamente notificado el día \_\_\_\_\_, lo cual se asentó en la constancia de notificación correspondiente, ante el/la suscrito(a) \_\_\_\_\_, Titular del Área de Responsabilidades, actuando como testigos de asistencia los CC. \_\_\_\_\_ (**Nombres y cargos del personal auxiliar**), quienes se identifican con \_\_\_\_\_, que al final firman para constancia en términos del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) de aplicación supletoria a el/los (**fundamento**) antes mencionados-----  
-----

Acto continuo, el/la **C.** \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, misma que presenta una fotografía a colores que concuerda con los rasgos faciales y demás características fisonómicas de la compareciente, documento que se tuvo a la vista y en este momento se devuelve por ser de su uso personal, tras fotocopiar y agregarse el duplicado firmado por la compareciente a los autos del presente expediente. -----  
-----

Se hace del conocimiento del **C.** \_\_\_\_\_ que la presente audiencia se desahoga con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) y en relación con el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), de aplicación supletoria a la Ley Federal de la materia, por lo que se le protesta para que se conduzca con verdad en esta diligencia y se le apercibe del delito en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad diversa a la judicial, en los términos del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), manifestando el/la compareciente que: **SÍ PROTESTA** conducirse con verdad en la presente diligencia, señalando por sus generales llamarse como ha quedado escrito \_\_\_\_\_ (**Nombre del presunto responsable**), tener \_\_\_\_\_ de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originaria de \_\_\_\_\_, con instrucción escolar de \_\_\_\_\_, con

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 182 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

ocupación \_\_\_\_\_, con una antigüedad en la Administración Pública Federal y \_\_\_\_\_ en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de \_\_\_\_\_ años aproximadamente, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con percepciones brutas mensuales en la época de los hechos de \_\_\_\_\_ (número) (letra 00/100 M.N.) aproximadamente, con domicilio particular ubicado en \_\_\_\_\_, en esta ciudad, mismo que señala para oír y recibir notificaciones. -----

A continuación se reitera al compareciente que la presente audiencia se desahoga de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO) con motivo de la presunta responsabilidad que se le imputa en el oficio citatorio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el cual le fue notificado el \_\_\_\_\_; asimismo, se le reitera al/la C. \_\_\_\_\_ que tiene el derecho de asistir de un defensor, manifestando que: \_\_\_\_\_.

A continuación, esta autoridad administrativa hace del conocimiento del \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_, que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), mismos que se registrarán en el Sistema de Interconexión entre el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR) y de Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) y se conservarán como parte integrante del expediente que se apertura con motivo de la instauración del procedimiento; asimismo, se le comunica que en caso de que los mismos sean requeridos por otra instancia o vayan a ser transmitidos, se procederá de conformidad al numeral \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), que se refiere a que previo a proporcionar información, se deberá contar con el consentimiento de la Titular de los datos. -----

Acto continuo el/la C. \_\_\_\_\_, manifiesta que tiene conocimiento del hecho presuntamente irregular que se le atribuye y que motiva la presente diligencia, contenido en el oficio citatorio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, para el desahogo de la audiencia de ley, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), se le otorga el uso de la palabra a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, por lo que señala: \_\_\_\_\_.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>183</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), con relación a los artículos \_\_\_\_\_, de aplicación supletoria a la Ley Federal referida, en términos de su artículo \_\_\_\_\_ y de lo señalado en el oficio citatorio número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, por el cual se le indicó que: *“esta autoridad podrá llevar a cabo cualquier diligencia para mejor proveer y que estime necesaria y conveniente para el esclarecimiento de la irregularidad que motiva la instrucción de este procedimiento, entre ellas, solicitarle documentación e información y formularle interrogatorio en relación a la misma”*; se procede a formular las siguientes preguntas al/la **C. \_\_\_\_\_**, respecto de la presunta irregularidad descrita en el oficio citatorio de mérito:

**PREGUNTA UNO.** - \_\_\_\_\_

**PREGUNTA DOS.** - \_\_\_\_\_

**PREGUNTA TRES.** - \_\_\_\_\_

Se hace constar que el/la compareciente ha declarado en la presente actuación por su propio derecho y contestado a las preguntas formuladas, sin mediar ninguna presión física o moral por parte de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y que el expediente número \_\_\_\_\_ lo tuvo a la vista y a su disposición para su consulta en todo momento. -----

Visto lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

**PRIMERO.**- Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el/la **C. \_\_\_\_\_**, las cuales serán tomadas en consideración al momento en que se emita la resolución que en derecho corresponda. -----

**SEGUNDO.** - Téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>184</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Por lo anterior y no habiendo nada más que agregar, se da por concluida la audiencia de ley prevista en el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**. -----

Visto el estado procesal del presente procedimiento disciplinario y de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, esta autoridad:

**ACUERDA.-** Otórguese al/la **C.** \_\_\_\_\_ un plazo de \_\_\_\_ **(días)** para efecto de que ofrezca las pruebas que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos materia del procedimiento administrativo que se lista al rubro; plazo que de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, de aplicación supletoria a \_\_\_\_\_, **correrá del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_**, como lo prevé el \_\_\_\_\_ antes invocado; por lo que estando presente la presunta responsable, en este acto se da por enterada y notificada del contenido de los puntos de acuerdo que anteceden, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día de su inicio, firmando al margen, para constancia en cada una de sus hojas y al final, todos los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMPARECIENTE**

**Titular del Área de Responsabilidades del  
 Órgano Interno de Control en el Instituto  
 Mexicano de Tecnología del Agua.**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>185</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO DE OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha \_\_\_\_\_, una vez concluida la audiencia de ley el **C.** \_\_\_\_\_, se dio por notificado del acuerdo por el cual se le otorgó plazo para ofrecer pruebas dentro del procedimiento administrativo disciplinario al rubro listado, como se observa del acta administrativa levantada para tal efecto, notificación que surtió sus efectos al día hábil siguiente de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), de aplicación supletoria a la \_\_\_\_\_, en términos de su numeral \_\_\_\_\_.

II.- Que el plazo de cinco días corrió del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, sin contar los días \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_ por ser inhábiles, como lo prevé el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**).

III.- Que en la celebración de su audiencia de ley el presunto responsable ofreció como pruebas las que a continuación se describen:

1. *Documental consistente en*
2. *Documental consistente en*
3. *Documental consistente en*

Conforme a lo señalado anteriormente, es de acordarse y al efecto se:

**ACUERDA**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>186</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**PRIMERO.** - Téngase por concluido el plazo de (**días**) hábiles otorgado al **C.** \_\_\_\_\_ para que ofreciera las pruebas que estimara pertinentes y tuvieran relación con el hecho presuntamente irregular que se le atribuye. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), ténganse por admitida la probanza detallada en el Considerando III del presente acuerdo, misma que se desahoga por su propia y especial naturaleza, la cual será valorada en el momento de dictar la resolución que en derecho proceda. -----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído por rotulón ubicado en esta Área de Responsabilidades, toda vez que la notificación del presente acuerdo no es de las estrictamente personales a que se refiere el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), de aplicación supletoria en la materia.-----

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>187</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO DE PRECLUSIÓN**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en fecha \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se concedió al C. \_\_\_\_\_ (**nombre completo del presunto responsable**), presunto(a) responsable en el procedimiento administrativo citado al rubro, el plazo de cinco días hábiles previsto por el/los artículos (**fundamento**), a efecto de que ofreciera los medio de prueba que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (**días en que transcurrió el plazo**) del mismo año; por lo que con fundamento en los artículos (**fundamento**). -----  
 -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se tiene por precluído el derecho del (**la**) presunto (**a**) responsable para ofrecer pruebas de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el/los artículos (**fundamento**). -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo proveyó y firma el/la \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>188</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO.-** El estado que guarda el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, instruido en contra de C. \_\_\_\_\_, con motivo de la presunta irregularidad administrativa que le fue atribuida en su calidad de \_\_\_\_\_ (**CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE**) del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; y toda vez que no existe a la fecha diligencia pendiente de practicar o prueba por desahogar, con fundamento en el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), tórnese lo actuado para su resolución en términos de Ley.-----

Conforme a lo señalado anteriormente, al efecto se:

#### ACUERDA

**ÚNICO.** - En términos de lo señalado en el proemio del presente acuerdo, tórnese el expediente en el que se actúa para que se emita la resolución que en derecho corresponda.

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**); el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>189</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

## MODELO DE RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO** para resolver el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, integrado en esta Área de Responsabilidades con motivo de la probable irregularidad administrativa imputable al **C.** \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, derivada del ejercicio del encargo como \_\_\_\_\_ (**CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**) en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; y.-----

### RESULTANDO

**1.-** Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el que se determinó que existen elementos suficientes para determinar presuntas irregularidades administrativas imputables al **C.** \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*\*). -----

**2.-** Mediante oficio citatorio \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ (hojas \*\*). -----

**3.-** Con fecha \_\_\_\_\_, se desahogó la audiencia de ley, prevista en \_\_\_\_\_. (hojas\*\*) -----

**4.-** En atención al plazo probatorio a que se hace referencia en el resultando que antecede, mediante escritos del \_\_\_\_\_ (hojas\*\*), recibidos en Control Documental de esta instancia de control el \_\_\_\_\_, el **C.** \_\_\_\_\_, ofreció las pruebas, que a su derecho convino y realizó diversas manifestaciones en torno a los hechos que se les imputan en el oficio citatorio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.-----

**5.-** Mediante acuerdo del \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*), se tuvo por concluido el término de cinco días otorgado al **C.** \_\_\_\_\_, para el ofrecimiento de pruebas; así también se proveyó sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público encausado, dejando su análisis y valoración para el momento procesal oportuno. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>190</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

6.- Mediante proveído de fecha \_\_\_\_\_, tomando en cuenta que no existía diligencia pendiente por practicar, se acordó turnar el presente asunto a resolución, en términos del artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**. -----

### CONSIDERANDO

I.- Que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer, tramitar y resolver el procedimiento disciplinario e imponer las sanciones que resulten procedentes, por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que se encuentran adscritos al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**. -----

En efecto, en la especie, se confirma la competencia de esta autoridad para emitir la presente resolución, en virtud de que la **C.** \_\_\_\_\_ se desempeñó como \_\_\_\_\_ **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**. -----

II. Que el presente pronunciamiento versa sobre la conducta presuntamente irregular atribuida al **C.** \_\_\_\_\_, derivada de su ejercicio como \_\_\_\_\_ **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**, por lo que la conducta que se le atribuye consiste en que \_\_\_\_\_, conducta que, de acreditarse, constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**.-----

III.- Precisada la presunta responsabilidad administrativa que motiva este asunto, esta autoridad procede al análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, a fin de determinar si la conducta atribuida al **C.** \_\_\_\_\_, se acredita plenamente, si la misma se ajusta a la hipótesis de responsabilidad administrativa y si derivado de ello, ha lugar a imponerle alguna sanción o en su defecto existen causas que justifiquen su actuación, o bien excepciones de derecho, por las cuales deba relevársele de aquélla. -----  
-----

En ese orden de ideas, del análisis de las constancias y actuaciones que obran en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que en relación a la irregularidad administrativa atribuida que se estudia, obran los siguientes elementos de prueba: -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>191</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

- 1.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).
- 2.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).
- 3.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).

Probanzas que no fueron objetadas por el presunto responsable ni se encuentran contradichas por ningún otro elemento de convicción y debidamente adminiculadas y analizadas unas frente a las otras hacen prueba plena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, de aplicación supletoria a la materia administrativa, al tenor del numeral \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, con las cuales se demuestra fehacientemente lo siguiente:

- a) Tal como se acredita con la prueba detallada en el numeral \_\_\_\_\_ del presente considerando, el **C.** \_\_\_\_\_ a partir del \_\_\_\_\_ se desempeñó como **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**.
- b) Que como resultado de las acciones para verificar el cumplimiento de \_\_\_\_\_, como se desprende de la documental identificada con el numeral 1 de este Considerando.
- c) Asimismo, de la valoración a la documental detallada en el numeral 4 de este Considerando, se advierte que \_\_\_\_\_, que el **C.** \_\_\_\_\_.

Ahora bien, el/los artículos **(fundamento)**, establece en sus artículos \_\_\_\_\_, lo siguiente:

**“ \_\_\_\_\_ Transcripción de los artículos \_\_\_\_\_ ”**

En esa virtud, de los dispositivos legales antes transcritos se advierte, que \_\_\_\_\_.

En tal virtud, con sustento en los elementos de prueba valorados y de los razonamientos de hecho y derechos antes expuestos, se acredita que el **C.** \_\_\_\_\_ **con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo** \_\_\_\_\_, toda vez que \_\_\_\_\_.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>192</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

En consecuencia, al acreditarse plenamente con las constancias documentales que obran en autos la conducta imputada al **C. \_\_\_\_\_**, es menester analizar si existen causas que la justifiquen y, por ende, deba relevársele de la imposición de una sanción en su contra, para lo cual resulta necesario atender a las manifestaciones vertidas por el encausado durante el desahogo de la audiencia de ley de fecha \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*), en donde en esencia señaló:

***“transcripción de lo manifestado por el encausado en su audiencia de ley”***

En este orden de ideas, del análisis de las manifestaciones del presunto responsable, esta autoridad determina que de las mismas **no se desprende elemento alguno que desvirtúe la conducta reprochada, o que den cuenta de una causa de justificación debidamente acreditada** que le imposibilitara física y materialmente cumplir con su obligación de \_\_\_\_\_.  
(....)

Aunado a que resulta inoperante el argumento justificativo de **C. \_\_\_\_\_**, relativo a que \_\_\_\_\_, pues omite aportar elementos probatorios que lleven a esta autoridad a la convicción de corroborar su dicho, es decir que comprueben que efectivamente, que \_\_\_\_\_.  
(....)

**IV.-** En virtud, de que ha quedado acreditado que el **C. \_\_\_\_\_** es responsable de la falta administrativa estudiada en el considerando III que antecede, debe determinarse la sanción que se le ha de imponer. \_\_\_\_\_

Al respecto, es conveniente tener presente lo establecido por el artículo \_\_\_\_\_ de **(FUNDAMENTO)**: \_\_\_\_\_

***... “transcripción del artículo...”***

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>193</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

(...)

En ese orden de ideas, al individualizar la sanción aplicable debe tomarse en cuenta que \_\_\_\_\_; supuesto este último, cuya sanción prevé expresamente el artículo \_\_\_\_\_ de **(FUNDAMENTO)**. -----

(...)

En consecuencia, se procede a valorar los elementos de juicio establecidos en el artículo \_\_\_\_\_, **(FUNDAMENTO)** en los siguientes términos:

*A) “La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la Ley o las que se dicten con base en ella”*

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

*B) “Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;”*

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

*C) “El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio”*

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

*D) “Las condiciones exteriores y los medios de ejecución”*

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

*E. “La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones”*

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

*F. “El monto del beneficio, lucro, o daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones”*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>194</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

En corolario de lo anterior, de la valoración de los seis elementos previstos por el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)** a considerar, a efecto de que esta autoridad haga uso de su arbitrio sancionador en la individualización de la sanción correspondiente lo más razonablemente posible, propiciando que dicha determinación sea justa, proporcional y no excesiva, habrá de tomarse en cuenta lo siguiente: -----

- 1.- La responsabilidad administrativa en que incurrió el **C.** \_\_\_\_\_ se considera grave/no grave, \_\_\_\_\_.
- 2.- Que, en cuanto a sus **circunstancias socioeconómicas**, \_\_\_\_\_.
- 3.- Respecto al **nivel jerárquico y los antecedentes** del infractor, se advierte que \_\_\_\_\_.
- 4.- Que si bien no existe una condición exterior que justifique su conducta, no se acredita que el responsable \_\_\_\_\_ **(Condiciones exteriores y medios de ejecución)**.
- 5.- Que el responsable es/no es reincidente en el incumplimiento de obligaciones, \_\_\_\_\_.
- 6.- Que, con motivo de tal infracción administrativa, obtuvo/no obtuvo **beneficio o lucro**, provocó/no provocó daño **o perjuicio**, \_\_\_\_\_.

**(MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)**

**V.** Derivado de dichas consideraciones, esta autoridad administrativa con base en la facultad discrecional que le asiste para realizar la valoración de cada uno de los anteriores elementos, en pleno respeto a la garantía de legalidad y ante lo expuesto, considera justa y proporcional la individualización que aquí se realiza, con base en los elementos que se han estudiado, por lo que en estas circunstancias dada la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma el/los artículos **(fundamento)** y de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los párrafos que anteceden, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fundamento en los artículos

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 195 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), determina procedente y legal imponer al **C.**  
\_\_\_\_\_ la sanción administrativa consistente en  
\_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando.-----

Así, tomando en consideración todos y cada uno de los elementos que se analizaron de manera particular al estudiar los supuestos del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) de la Ley de la materia en los términos que anteceden, esta autoridad en uso de su arbitrio para graduar la sanción a imponer, determina que la sanción de \_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando, es pertinente, justa, proporcional y no excesiva, habiéndose ponderado los elementos objetivos y subjetivos conforme al caso concreto y es ejemplar para evitar su recurrencia. -----

**VI.-** Considerando que el servidor público encausado actualmente se encuentra adscrito a \_\_\_\_\_ donde desempeña el puesto de \_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por la fracción \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), dese la intervención que en derecho proceda a \_\_\_\_\_, para que ejecute la sanción que se impone en esta resolución, para lo cual remítase el oficio de estilo correspondiente y copia simple de este fallo. -  
-----

De conformidad con lo expuesto y fundado en los Resultandos y Considerandos que anteceden, el/la suscrito(a) Titular de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, al respecto: -----

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) y atento a los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el Considerando (**numero**) de esta resolución, se determina que el **C.** \_\_\_\_\_ **es administrativamente responsable** de la irregularidad administrativa materia de este procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en \_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando, como quedó asentado en el Considerando V de este fallo. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>196</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo establecido por el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), notifíquese a \_\_\_\_\_ la **C.** \_\_\_\_\_ la presente resolución. -----

**TERCERO.** - En cumplimiento a la norma \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), dentro de los (**días**) hábiles siguientes a la emisión de la presente, captúrese en el Sistema de Servidores Públicos Sancionados, la Cédula de Inscripción de Sanciones para su debido registro. -----

**CUARTO.**- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando (**numero**) del presente fallo, remítase copia simple de este fallo a \_\_\_\_\_, a fin de que en términos de lo que dispone la fracción \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) implemente las acciones necesarias para que se lleve a cabo la ejecución de la sanción impuesta al **C.** \_\_\_\_\_, en razón de que actualmente se desempeña en el puesto de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

**QUINTO.** - Remítase copia simple del presente fallo a \_\_\_\_\_, para que en el ámbito de sus atribuciones contenidas en el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realice las anotaciones correspondientes en el expediente personal del sancionado. -----

**SEXTO.** - Comuníquese a \_\_\_\_\_ de esta instancia fiscalizadora el sentido de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>197</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO DE EJECUCIÓN DE SANCIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de año \_\_\_.

**“(leyenda)”**

**(Responsable de ejecutar la sanción)**

**Presente.**

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo (**número**) de la resolución de (**fecha**), dictada en el procedimiento administrativo de responsabilidades cuyo número de expediente se cita al rubro, remito a usted, copia con firma autógrafa de dicha determinación, que consta de (**fojas**) útiles escritas en su anverso y reverso.

Lo anterior, con el objeto de que, en términos de lo que dispone el/los artículos (**fundamento**), se ejecute la sanción de (**sanción**) impuesta a el/la **C. (nombre)**, mediante la determinación que se acompaña.

Asimismo, le agradeceré que una vez que se haya llevado a cabo la ejecución en comento, se haga del conocimiento con el fin de mantener actualizados los registros correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>198</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**12. Procedimiento para la atención de procedimientos de Responsabilidades Administrativas (incluye asuntos de situación patrimonial) en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**Objetivo:**

Atender los procedimientos de responsabilidades administrativas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos.

**Políticas:**

- El Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas deberá desahogarse en apego a lo establecido en el Libro Segundo, “Disposiciones Adjetivas”, Título Segundo “Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las actuaciones derivadas del desahogo del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas deben registrarse en su totalidad en el SPAR-RSPS, verificando que la información capturada sea correcta.
- Los expedientes de Responsabilidades Administrativas deben estar debidamente integrados (cronología, folio, sello).
- Los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos derivados del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, se tramitarán ante la Autoridad competente y conforme a la normatividad aplicable.
- El presente procedimiento aplica para los asuntos aperturados en el Área de Responsabilidades, posterior a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La imposición de sanciones se efectuará conforme a la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos.
- El Área de Responsabilidades deberá comunicar al Área de Quejas la resolución de los asuntos turnados por la misma.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>199</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**Descripción del procedimiento:**

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Los asuntos iniciados después de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se resolverán mediante este procedimiento</i>			
1	TAR	Recibe Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
2	TAR	Analiza que cumpla con los requisitos de procedibilidad e integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el SPAR-RSPS.</li> <li>• Acuerdo de radicación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
3	TAR	<p><b>No cumple con los requisitos</b></p> Elabora oficio de prevención al Área de Quejas solicitando subsane las inconsistencias y turna previa autorización del TAR. <p><b>Conecta con actividad 1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de devolución.</li> </ul>
4	TAR	<p><b>Si cumple con los requisitos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>200</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Analiza que no se actualice ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento.	
5	TAR	<p><b>Sí actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento</b></p> <p>Elabora acuerdo de improcedencia o sobreseimiento, y una vez autorizado por el TAR, registra en el SPAR e integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Registro en el SPAR.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
6	TAR	<p><b>No actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento</b></p> <p>Elabora acuerdo de admisión, acuerdo de citación audiencia de Ley y oficios de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de admisión.</li> <li>• Acuerdos de Citación.</li> <li>• Oficios de</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>201</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		<p>notificación al presunto responsable (de acuerdo al domicilio señalado en el expediente), al área de quejas y al quejoso o denunciante.</p> <p>En caso de actualizarse lo establecido en el artículo 101 de la LGRASP se elabora acuerdo de radicación y abstención y de presentarse inconformidad se turna oficialmente al Tribunal.</p>	<p>notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente.</li> </ul>
7	TAR	<p>Notifica personalmente al presunto responsable, conforme a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Civiles, entregándole copia certificada del expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> <li>• Copia certificada del expediente.</li> </ul>
<p><i>En caso de no ser el domicilio del presunto responsable, se elaboran las diligencias correspondientes conforme al Alcance a la Guía para el registro y atención de los asuntos derivados del incumplimiento de la obligación de los servidores públicos de presentar con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial, dado a conocer mediante oficio DG/311/2669/2008, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública</i></p> <p><i>En caso de que el presunto responsable solicite defensor de oficio, el TAR gestiona ante</i></p>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>202</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>la SFP</i>			
8	TAR	Lleva a cabo audiencia inicial de Ley y recibe pruebas y consulta expediente para verificar la clasificación de la gravedad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia.</li> </ul>
9	TAR	<p><b>Sí es grave</b></p> <p>Elabora oficio y turna expediente al Tribunal e integra cuadernillo de remisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio.</li> <li>• Expediente.</li> <li>• Cuadernillo.</li> </ul>
<p><i>En caso de que el Tribunal confirme gravedad, termina procedimiento</i></p> <p><i>En caso de que el Tribunal determine que la conducta no es grave devuelve el expediente para que se continúe con el procedimiento</i></p> <p><b>Conecta con siguiente actividad</b></p>			
10	TAR	Realiza diligencias hasta agotar el desahogo de las pruebas ofrecidas, elabora Acuerdo de admisión y desahogo de pruebas abriendo en el mismo, el periodo de alegatos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo admisión.</li> <li>• Documentación derivada de</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>203</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
			diligencias.
11	TAR	Notifica al presunto responsable acuerdo de admisión y desahogo de pruebas, así como apertura del periodo de alegatos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<i>Una vez concluido el periodo de alegatos</i>			
12	TAR	<p>Elabora proyecto de acuerdo de preclusión o admisión de alegatos, el cual contiene cierre de instrucción y citación a las partes para oír resolución.</p> <p>Elabora oficios de citación para el presunto responsable, área de quejas y el denunciante o quejoso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> <li>• Documentación derivada de diligencias.</li> </ul>
13	TAR	Realiza las diligencias de notificación, registra en el SPAR e integra en expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuses.</li> <li>• Registro en el SPAR.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
14	TAR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina la imposición o abstención de sanción o inexistencia de responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>204</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
15	TAR	Realizar las notificaciones conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstención-notificar al involucrado</li> <li>• Inexistencia de responsabilidad-notificar al involucrado</li> <li>• Imposición:</li> </ul> Sanción económica y/o administrativa-notificar al sancionado, jefe inmediato o Titular de la Dependencia o Entidad y al SAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>
16	TAR	Realiza las diligencias correspondientes, registra en el SPAR e integra al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuses.</li> <li>• Registro en el SPAR.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>

*Una vez ejecutada la sanción recibe e integra la constancia de cumplimiento e integra al expediente*

*En caso de presentarse recurso de revocación se resolverá por el TAR conforme a derecho*

*En caso de presentarse recurso de reclamación se turna de manera oficial al Tribunal*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>205</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>En caso de recibirse una inconformidad derivada de la abstención de no sancionar, se turna oficialmente al Tribunal</i>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>206</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### Anexos

#### PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LGRASP MODELO ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el oficio \_\_\_\_\_, recibido el \_\_\_\_\_, por el que la Autoridad Investigadora (Quejas) de este órgano revisor, remitió a esta titularidad, el informe de presunta responsabilidad número \_\_\_\_\_, así como el expediente de \_\_\_\_\_, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas atribuidas a \_\_\_\_\_, cometidas durante el desempeño de sus funciones como servidor público de \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el/los artículos (**fundamento**); se:

#### A C U E R D A

**PRIMERO.-** Téngase por recibido el informe de presunta responsabilidad y el expediente de cuenta, que consta en un legajo compuesto de originales y copias certificadas, constante de fojas, relativo a las presuntas faltas administrativas del servidor público adscrito al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el C. \_\_\_\_\_, **derivadas de la investigación (y/o revisión de auditoría)**, efectuada por el Área de Auditoría Interna (Quejas) de este Órgano Interno de Control y del informe de presunta responsabilidad emitido por ésta misma, el \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** - Procédase al estudio del informe de presunta responsabilidad y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia o no del presente asunto.

**TERCERO.** - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de el/los artículos (**fundamento**).

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-----

#### ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el oficio de (**fecha**), recibido el (**fecha**) a través del cual la (**AUTORIDAD INVESTIGADORA**), remite las constancias del expediente (número) y;

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>207</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### CONSIDERANDO

I. El que suscribe, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver conocer del asunto, ello con fundamento en los artículos **(fundamento)**. -----

II. Que el expediente **(numero)**, no satisface los requisitos de procedencia establecidos en el artículo **(fundamento)**, que señala:

**“Artículo.....” (sic)**

En este sentido **(motivación y fundamentación)**.

Por lo anterior, se:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se requiere a la **(autoridad investigadora)**, para que dentro de los \_\_\_\_\_ **(días hábiles)**, siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, satisfaga los requisitos señalados previamente, esto es, que presente subsanadas las inconsistencias detectadas por esta autoridad, **con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no admitido.**-----

**SEGUNDO.** - Notifíquese a la **(autoridad investigadora)**, ello con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**. -----

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>208</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO AUTORIDAD INVESTIGADORA.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_.  
" (leyenda) "

**(TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL).  
PRESENTE.**

Remito las constancias que integran el expediente administrativo (**número**), a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se integre debidamente el expediente (**número**), dado que el estudio realizado por esta autoridad se advierte que este no está debidamente integrado.

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

**MODELO DE ACUERDO DE ADMISIÓN**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Vistos** los autos del expediente integrado con motivo de las probables faltas administrativas graves atribuidas al servidor público \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ (área) del Instituto Mexicano de tecnología del Agua, recibido en esta unidad substanciadora para acordar sobre la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa; y:

**R E S U L T A N D O**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>209</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

1. El \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades, el oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en....., y autorizando para tales efectos e imponerse de los autos a los funcionarios ....., escrito, a través del cual remite el expediente \_\_\_\_\_, en el que se determinó la probable responsabilidad en la comisión de faltas administrativas graves del servidor público C. \_\_\_\_\_, por incumplimiento de lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, ya que durante la revisión de auditoría número \_\_\_\_\_ (y/o investigación \_\_\_\_\_), en que se verificó \_\_\_\_\_.

2. El \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, el suscrito dictó acuerdo de recepción del presente asunto, ordenando efectuar el análisis del informe de presunta responsabilidad administrativa y del expediente que lo integra para efecto de acordar respecto a su procedencia; legajo que quedó registrado en el sistema \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_; y,

### C O N S I D E R A N D O (S):

I. Esta autoridad es competente para acordar la admisión del presente informe de presunta responsabilidad administrativa, de conformidad con lo establecido por el/los artículos **(fundamento)**, cuando la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves.

II. En relación a los hechos que se imputan al C. \_\_\_\_\_, en el expediente destacan los elementos de convicción que se citan a continuación:

- 1.- La documental consistente en
- 2.- La documental consistente en
- 3.- La documental consistente en
- 4.- La documental consistente en
- 5.- La documental consistente en
- 6.- La documental consistente en
- 7.- La documental consistente en
- 8.- La documental consistente en
- 9.- La documental consistente en

III. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**, se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa del C.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>210</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_, en su actuar como servidor público del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, al incumplir lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, que expresan lo siguiente:

**“CITA ARTICULO”**

En efecto, los elementos probatorios que obran en el sumario ponen de relieve que el C. \_\_\_\_\_, probablemente incurrió en la falta administrativa a que se refiere \_\_\_\_\_ en preceptos legales citados, \_\_\_\_\_.

Lo anterior, pues obran en el sumario elementos de convicción que acreditan las faltas administrativas descritas, así como la probable responsabilidad del servidor público en la tarea realizada, como lo es la \_\_\_\_\_, así como las constancias documentales \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

En ese contexto, es inconcuso de acuerdo con tales documentos se acredita \_\_\_\_\_, con lo cual transgredió \_\_\_\_\_, cuyo texto indica lo siguiente:  
(...)

Por ello, al no haberse abstenido de \_\_\_\_\_, siendo que existían disposiciones administrativas que \_\_\_\_\_ establecían \_\_\_\_\_.

**IV.** Luego, es procedente emplazar al presunto responsable para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el/los artículos **(fundamento)**.

**V.** Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, para que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente \_\_\_\_\_; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito, y por autorizadas a los funcionarios mencionados en el mismo; por lo anterior, emplácese al C. \_\_\_\_\_, para que comparezca personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a la \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>211</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

horas, del \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, el presente acuerdo para los efectos señalados en el Considerando (**numero**). ---  
-----

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del C. \_\_\_\_\_, que deberá traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente.-----

**CUARTO.** Requírase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.-----

*Así lo acordó y firma* el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>212</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### OFICIO CITATORIO

**Expediente:**

**Oficio:** \_\_\_\_\_

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**ASUNTO: Emplazamiento a la audiencia inicial**

**C.**

**PRESENTE.**

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**; y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad el \_\_\_\_\_ de esta anualidad, en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren a el/los artículos **(fundamento)** en su calidad de Autoridad Substanciadora adscrita a este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el numeral \_\_\_\_\_, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto y la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo a las \_\_\_\_\_ hrs., en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sita en el primer piso del edificio cuatro ubicado en Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos; con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número \_\_\_\_\_, incoado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del informe de presunta responsabilidad, vinculado con \_\_\_\_\_, practicada por \_\_\_\_\_ de este Órgano Interno de Control a \_\_\_\_\_, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

**“SE TRANSCRIBE ACUERDO”**

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:*

**ACUERDA:**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>213</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**PRIMERO.** En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente \_\_\_\_\_; asimismo, gírese el respectivo oficio citatorio al C. \_\_\_\_\_, para que comparezca personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a la \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete, y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del C. \_\_\_\_\_, que deberá traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente.

**CUARTO.** Requírase al C. \_\_\_\_\_, para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones.

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

**A T E N T A M E N T E**

**(La Titular del Área de Responsabilidades**

**del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>214</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE AUDIENCIA INICIAL

#### **ACTA ADMINISTRATIVA AUDIENCIA**

En Jiutepec, Morelos, siendo las \_\_\_\_\_, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sita en el primer piso del edificio cuatro ubicado en Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, ante el(la) suscrito(a) **Titular del Área de-Responsabilidades, en su carácter de Autoridad Substanciadora** del órgano fiscalizador precitado, actuando con los testigos de asistencia \*\*\*\*\* que al final firman para constancia; comparece personalmente en su carácter de presunto responsable el **C. \*\*\*\*\***, quien se identifica con \_\_\_\_\_, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por así solicitarlo y ser de uso y carácter personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia.-----

#### -----SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA -----

Con fundamento en lo dispuesto por el/los artículos (**fundamento**), se declara abierta la presente audiencia, con la comparecencia del **C. \*\*\*\*\***, quien fue emplazado a esta audiencia mediante el oficio citatorio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mismo que le fue legalmente notificado en tiempo y forma, el día \_\_\_\_\_ siguiente, mediante el cual se le hicieron saber de manera detallada y precisa los hechos que se le imputan y que debería comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los mismos, de los que se deriva su presunta responsabilidad administrativa, así como el derecho a comparecer asistido de un defensor, haciéndosele de su conocimiento que se le entregó, en términos de el/los artículos (**fundamento**), **copia certificada del expediente administrativo en que se actúa.**-----

A continuación, **se procede a exhortar** al **C. \*\*\*\*\***, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia; enseguida, el compareciente por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, con Registro Federal de Contribuyentes \*\*\*\*, originario/a de \_\_\_\_\_, estado civil \*\*\*\*, de \*\*\*\* años de edad, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, que el compareciente tiene una escolaridad de licenciatura en \_\_\_\_\_, de ocupación actual empleado de \_\_\_\_\_, con una antigüedad en el Servicio Público Federal de \*\*\*\* años aproximadamente, y en el puesto que desempeña en dicha entidad, \*\*\* años, quien en la época de los hechos tenía un ingreso mensual total aproximado de \$\*\*,000.00 (\*\* mil pesos 00/100 M.N.); y que las actividades que realizaba consistían sustancialmente en las siguientes: \*\*\*\*\*; señala también de conformidad con el/los artículos (**fundamento**), como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, el ubicado en \_\_\_\_\_, y designa a \*\*\*\*\* como personas autorizadas para oír o recibir notificaciones a su nombre. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>215</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Acto seguido, esta Autoridad **ACUERDA:** Tener por hechas las manifestaciones vertidas por el compareciente, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas citadas por éste para tales efectos. -----

A continuación, en uso de la palabra el **C.** \_\_\_\_\_, manifiesta que haciendo uso del derecho que le confiere el/los artículos (**fundamento**), es su deseo comparecer asistido/a de su abogado/a defensor licenciado \_\_\_\_\_, quien se encuentra presente, solicitando se le tome desde este momento la protesta de dicho encargo, por lo que el personal actuante procede a tomar los generales de dicha persona; quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, identificándose con cédula profesional \_\_\_\_\_, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer la profesión de licenciado en derecho, en la que se aprecia una fotografía en blanco y negro que coincide con los rasgos físicos faciales de la exhibiente, de la cual se agrega copia al expediente en que se actúa para constancia, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, de ocupación abogado litigante, originario de \_\_\_\_\_, manifestando que enterado del nombramiento que le ha sido conferido, lo acepta y protesta su fiel y leal desempeño; por lo que la autoridad reconoce la personalidad del defensor de la encausada. A continuación, la compareciente en relación con las imputaciones cuya presunta responsabilidad se le atribuye, manifiesta: Que en este acto exhibo escrito constante de \_\_\_\_\_ fojas útiles tamaño carta, escrita por \_\_\_\_\_ caras, mediante las cuales doy contestación al oficio citatorio número \*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\* de dos mil \*\*\*\*\*, dictado dentro del presente expediente. -----

Por otra parte, en términos de lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), presenta como pruebas a su favor las consistentes en: -----

Visto lo manifestado por el compareciente, se tienen por hechas sus argumentaciones y por recibido el escrito que exhibe a manera de declaración constante de \*\*\* fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, el cual se manda glosar a los autos de este sumario para los efectos legales a que haya lugar, siendo que sus manifestaciones serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Asimismo, respecto a las probanzas que exhibe a través del libelo que para tal efecto presenta en esta audiencia, esta autoridad tiene por ofrecido el cúmulo probatorio cuya admisión la llevará a cabo en su oportunidad el Tribunal Administrativo competente, conforme a el/los artículos (**fundamento**). -----

En virtud de lo anterior, no habiendo nada más qué hacer constar, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, acuerda: dar por cerrada la presente diligencia inicial, siendo las \*\*\* horas \*\*\*\* minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce, ante los testigos de asistencia, los que en ella intervinieron

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>216</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**COMPARECIENTE**

**POR LA AUTORIDAD**

\_\_\_\_\_  
 (nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
 ( Titular del Área de Responsabilidades del  
 Órgano Interno de Control en el Instituto  
 Mexicano de Tecnología del Agua )

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>217</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO DE REMISIÓN AL TFJA**

No. de Oficio \_\_\_\_\_

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**ASUNTO:** Se turna expediente de presunta  
responsabilidad.

**C. MAGISTRADO INSTRUCTOR  
INTEGRANTE DE LA SALA ESPECIALIZADA  
EN TURNO DEL H. TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E**

La **C.** \_\_\_\_\_, en mi carácter de Titular del Área De Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en su carácter de autoridad substanciadora en el \_\_\_\_\_, con fundamento en lo previsto por el/los artículos (**fundamento**); ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer los siguientes:

**H E C H O S**

**1.-** Con fecha \_\_\_\_\_, se presentó ante esta autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el informe de presunta responsabilidad junto con el expediente de auditoría (y/o investigación).

**2.-** Mediante acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, esta autoridad substanciadora radicó el asunto que nos ocupa, bajo el expediente \_\_\_\_\_.

**3.-** Por acuerdo dictado el \_\_\_\_\_, se proveyó la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, emitido con motivo de las presuntas faltas administrativas graves atribuidas a los servidores públicos CC. \_\_\_\_\_, y con fecha -----se les emplazó mediante el oficio citatorio número \_\_\_\_\_, a efecto de que comparecieran a su correspondiente audiencia de ley, programada en fecha \_\_\_\_\_, en el que se hizo de su conocimiento, por una parte, los hechos que originaron la apertura del presente expediente y, por la otra, que se otorgaba un término de \_\_\_\_\_ días para que manifestara lo que a su derecho conviniera y ofreciera pruebas que estimara pertinentes para su defensa, durante el desahogo de la audiencia inicial.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>218</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

4.- El \_\_\_\_\_ del año en curso, fecha en que se desahogó la audiencia inicial del C. \_\_\_\_\_, acompañado de su abogado defensor, presentó un escrito por el que diera contestación al oficio que notificó el inicio del sumario, y ofreció las pruebas que estimó pertinentes para su defensa, de ahí que, por acuerdo dictado en la propia audiencia, se ordenó agregar el citado libelo y anexos al expediente en que se actúa.

5.- Del análisis al cúmulo de constancias que integraron el expediente de mérito, se encontró que la conducta infractora que se le imputa al servidor público, es de aquellas de las consideradas como graves en capítulo II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, específicamente se estima que se configura violación a la descrita en el artículo \_\_\_\_, de dicho ordenamiento legal, por tanto, con fundamento en el **(fundamento)**, del mismo cuerpo legal, se remite a esa H. Sala Especializada en turno, los autos originales del expediente \_\_\_\_\_, para que de conformidad con sus facultades, y de considerarlo pertinente, proceda a verificar y aceptar su competencia para continuar con la substanciación y resolución del procedimiento administrativo de referencia.

Por lo anterior, a usted C. Magistrado, atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.** - Tener por presentado el expediente de presunta responsabilidad administrativa número \_\_\_\_\_, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas graves atribuidas al servidor público C. \_\_\_\_\_, solicitándole, tenga a bien informar a este Órgano Interno de Control, el trámite y resultado de su determinación.

**ATENTAMENTE**

**(La Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>219</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que con **(fecha)**, se recibió en esta Área de Responsabilidades, el escrito de **(fecha)**, a través del cual ofrece como prueba **(s)** de su parte:

1. (la documental consistente en...)
2. (la documental consistente en...)
3. (la documental consistente en...)
4. (la documental consistente en...)

Por lo que con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**; es de acordarse y se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**, se tiene como prueba de la/el presunta responsable, el escrito de **(fecha)**; **(se acuerda considerar la naturaleza de la prueba)**. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>220</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE ALEGATOS

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro; **se advierte que no existen pruebas por desahogar**, por lo que con fundamento en los artículos (**fundamento**), se

#### A C U E R D A

**PRIMERO.** - Se ponen a disposición de la/el (**PRESUNTO RESPONSABLE**), las actuaciones del expediente citado al rubro, a efecto de que dentro del plazo de (**días hábiles**) siguientes a aquel en que se tenga por notificado el presente acuerdo formulen sus **alegatos** por escrito, **apercibidos** de que transcurrido dicho plazo sin que hagan pronunciamiento alguno, se les tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad; lo anterior con fundamento en el/los artículos (**fundamento**). -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>221</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO PRECLUSIÓN ALEGATOS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en **(fecha)**, se concedió al **(PRESUNTO RESPONSABLE)**, el plazo de cinco **(días)** hábiles previsto por el artículo **(fundamento)**, a efecto de que ofreciera los alegatos que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del **(plazo en que transcurrió)**; por lo que con fundamento en los artículos **(fundamento)**: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se tiene por precluido el derecho para ofrecer alegatos de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el artículo **(fundamento)**. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>222</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el escrito de **(fecha)** recibido por esta Autoridad, suscrito por la/el representante legal de **la (presunto responsable)**, a través del cual, en cumplimiento a la vista ordenada mediante acuerdo de **(fecha)**, formula en tiempo y forma sus respectivos alegatos; por lo que con fundamento en los artículos **(fundamento)**, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se tiene al **(presunto responsable)**, formulando en tiempo y forma los alegatos que a su parte corresponden, en términos del escrito de **(fecha)**, que se agrega a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>223</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**CIERRES DE INSTRUCCIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

En virtud que del análisis que se practica a los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidades citado al rubro, se desprende que no existen diligencias que practicar ni pruebas que desahogar; por lo que con fundamento en los artículos (**FUNDAMENTO**); es de acordarse y se:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se cierra la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades que nos ocupa, por lo que se deberá elaborar el proyecto de resolución correspondiente. ----

**SEGUNDO.** Cítese a las partes en las oficinas del (**dirección**), el día (**fecha**) a las (**hora**); para que se notifique resolución. -----

**TERCERO.** Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>224</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### RESOLUCIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** para resolver el expediente administrativo número \_\_\_\_\_, integrado en esta Área de Responsabilidades con motivo de la probable irregularidad administrativa imputable al **C.** \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, derivada del ejercicio del encargo como \_\_\_\_\_ (**CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**); y,

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el que se determinó que existen elementos suficientes para determinar presuntas irregularidades administrativas imputables al **C.** \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*\*).-----

2.- Mediante oficio citatorio \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ (hojas \*\*).-----

3.- Con fecha \_\_\_\_\_, se desahogó la audiencia de ley, prevista en \_\_\_\_\_. (hojas\*\*).-----

4.- En atención al plazo probatorio a que se hace referencia en el resultando que antecede, mediante escritos del \_\_\_\_\_ (hojas\*\*), recibidos en Control Documental de esta instancia de control el \_\_\_\_\_, el **C.** \_\_\_\_\_, ofreció las pruebas, que a su derecho convino y realizó diversas manifestaciones en torno a los hechos que se les imputan en el oficio citatorio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.-----

5.- Mediante acuerdo del \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*), se tuvo por concluido el término de cinco días otorgado al **C.** \_\_\_\_\_, para el ofrecimiento de pruebas; así también se proveyó sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público encausado, dejando su análisis y valoración para el momento procesal oportuno.-----

6.- Mediante proveído de fecha \_\_\_\_\_, tomando en cuenta que no existía diligencia pendiente por practicar, se acordó turnar el presente asunto a resolución, en términos del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**).-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>225</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### CONSIDERANDO

I.- Que la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer, tramitar y resolver el procedimiento disciplinario e imponer las sanciones que resulten procedentes, por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que se encuentran adscritos a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**.-----

En efecto, en la especie, se confirma la competencia de esta autoridad para emitir la presente resolución, en virtud de que la **C.** \_\_\_\_\_ se desempeñó como \_\_\_\_\_ **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**.

II. Que el presente pronunciamiento versa sobre la conducta presuntamente irregular atribuida al **C.** \_\_\_\_\_, derivada de su ejercicio como \_\_\_\_\_ **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**, por lo que la conducta que se le atribuye consiste en que \_\_\_\_\_, conducta que, de acreditarse, constituiría incumplimiento a lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**.

III.- Precisada la presunta responsabilidad administrativa que motiva este asunto, esta autoridad procede al análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, a fin de determinar si la conducta atribuida al **C.** \_\_\_\_\_ se acredita plenamente, si la misma se ajusta a la hipótesis de responsabilidad administrativa y si derivado de ello, ha lugar a imponerle alguna sanción o en su defecto existen causas que justifiquen su actuación, o bien excepciones de derecho, por las cuales deba relevársele de aquélla.

En ese orden de ideas, del análisis de las constancias y actuaciones que obran en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que en relación a la irregularidad administrativa atribuida que se estudia, obran los siguientes elementos de prueba:

- 1.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).
- 2.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).
- 3.- Documental pública, consistente en \_\_\_\_\_ (hoja \*\*\*).

Probanzas que no fueron objetadas por el presunto responsable ni se encuentran contradichas por ningún otro elemento de convicción y debidamente administradas y analizadas unas frente a las otras hacen prueba plena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>226</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

(FUNDAMENTO), de aplicación supletoria a la materia administrativa, al tenor del numeral \_\_\_\_\_ (FUNDAMENTO), con las cuales se demuestra fehacientemente lo siguiente:

- a) Tal como se acredita con la prueba detallada en el numeral \_\_\_\_\_ del presente considerando, el C. \_\_\_\_\_ a partir del \_\_\_\_\_ se desempeñó como **(CARGO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)**.
- b) Que como resultado de las acciones para verificar el cumplimiento de \_\_\_\_\_, como se desprende de la documental identificada con el numeral 1 de este Considerando.
- c) Asimismo, de la valoración a la documental detallada en el numeral 4 de este Considerando, se advierte que \_\_\_\_\_, que el C. \_\_\_\_\_.

Ahora bien, el/los artículos (**fundamento**), establece en sus artículos \_\_\_\_\_, lo siguiente:

**“ \_\_\_\_\_ Transcripción de los artículos \_\_\_\_\_ ”**

En esa virtud, de los dispositivos legales antes transcritos se advierte, que \_\_\_\_\_.

En tal virtud, con sustento en los elementos de prueba valorados y de los razonamientos de hecho y derecho antes expuesto, se acredita que el C. \_\_\_\_\_ **con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_**, toda vez que \_\_\_\_\_.

En consecuencia, al acreditarse plenamente con las constancias documentales que obran en autos la conducta imputada al C. \_\_\_\_\_, es menester analizar si existen causas que la justifiquen y, por ende, deba relevársele de la imposición de una sanción en su contra, para lo cual resulta necesario atender a las manifestaciones vertidas por el encausado durante el desahogo de la audiencia de ley de fecha \_\_\_\_\_ (hojas \*\*\*\*), en donde en esencia señaló:

**“transcripción de lo manifestado por el encausado en su audiencia de ley”**

En este orden de ideas, del análisis de las manifestaciones del presunto responsable, esta autoridad determina que de las mismas **no se desprende elemento alguno que desvirtúe la conducta reprochada, o que den cuenta de una causa de justificación debidamente acreditada** que le imposibilitara física y materialmente cumplir con su obligación de \_\_\_\_\_ (....).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>227</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Aunado a que resulta inoperante el argumento justificativo de **C.** \_\_\_\_\_, relativo a que \_\_\_\_\_, pues omite aportar elementos probatorios que lleven a esta autoridad a la convicción de corroborar su dicho, es decir que comprueben que efectivamente, que \_\_\_\_\_ (....)-----

**IV.-** En virtud, de que ha quedado acreditado que el **C.** \_\_\_\_\_ es responsable de la falta administrativa estudiada en el considerando III que antecede, debe determinarse la sanción que se le ha de imponer.

Al respecto, es conveniente tener presente lo establecido por el artículo \_\_\_\_\_ de **(FUNDAMENTO)**:

... **“transcripción del artículo...”** (...)

En ese orden de ideas, al individualizar la sanción aplicable debe tomarse en cuenta que \_\_\_\_\_; supuesto este último, cuya sanción prevé expresamente el artículo \_\_\_\_\_ de **(FUNDAMENTO)** (...) -----

En consecuencia, se procede a valorar los elementos de juicio establecidos en el artículo \_\_\_\_\_, **(FUNDAMENTO)** en los siguientes términos:

**A)** *“La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la Ley o las que se dicten con base en ella”*

**(Motivación y fundamentación)**

**B)** *“Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;”*

**(Motivación y fundamentación)**

**C)** *“El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio”*

**(Motivación y fundamentación)**

**D)** *“Las condiciones exteriores y los medios de ejecución”*

**(Motivación y fundamentación)**

**E.** *“La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones”*

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>228</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**(Motivación y fundamentación)**

*F. “El monto del beneficio, lucro, o daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones”*

**(Motivación y fundamentación)**

En corolario de lo anterior, de la valoración de los seis elementos previstos por el artículo \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)** a considerar, a efecto de que esta autoridad haga uso de su arbitrio sancionador en la individualización de la sanción correspondiente lo más razonablemente posible, propiciando que dicha determinación sea justa, proporcional y no excesiva, habrá de tomarse en cuenta lo siguiente:

- 1.- La responsabilidad administrativa en que incurrió el **C.** \_\_\_\_\_ se considera grave/no grave, \_\_\_\_\_.
- 2.- Que, en cuanto a sus **circunstancias socioeconómicas**, \_\_\_\_\_.
- 3.- Respecto al **nivel jerárquico y los antecedentes** del infractor, se advierte que \_\_\_\_\_.
- 4.- Que si bien no existe una condición exterior que justifique su conducta, no se acredita que el responsable \_\_\_\_\_ **(Condiciones exteriores y medios de ejecución)**.
- 5.- Que el responsable es/no es reincidente en el incumplimiento de obligaciones, \_\_\_\_\_.
- 6.- Que, con motivo de tal infracción administrativa, obtuvo/no obtuvo **beneficio o lucro**, provocó/no provocó daño **o perjuicio**, \_\_\_\_\_.

**(Motivación y fundamentación)**

**V.** Derivado de dichas consideraciones, esta autoridad administrativa con base en la facultad discrecional que le asiste para realizar la valoración de cada uno de los anteriores elementos, en pleno respeto a la garantía de legalidad y ante lo expuesto, considera justa y proporcional la individualización que aquí se realiza, con base en los elementos que se han estudiado, por lo que en estas circunstancias dada la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los párrafos que anteceden, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ **(FUNDAMENTO)**, determina procedente y legal imponer al **C.** \_\_\_\_\_ la sanción

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>229</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

administrativa consistente en \_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando.

Así, tomando en consideración todos y cada uno de los elementos que se analizaron de manera particular al estudiar los supuestos del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) de la Ley de la materia en los términos que anteceden, esta autoridad en uso de su arbitrio para graduar la sanción a imponer, determina que la sanción de \_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando, es pertinente, justa, proporcional y no excesiva, habiéndose ponderado los elementos objetivos y subjetivos conforme al caso concreto y es ejemplar para evitar su recurrencia.

**VI.-** Considerando que el servidor público encausado actualmente se encuentra adscrito a \_\_\_\_\_ donde desempeña el puesto de \_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por la fracción \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), dese la intervención que en derecho proceda a \_\_\_\_\_, para que ejecute la sanción que se impone en esta resolución, para lo cual remítase el oficio de estilo correspondiente y copia simple de este fallo.

De conformidad con lo expuesto y fundado en los Resultandos y Considerandos que anteceden, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, al respecto:

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) y atento a los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el Considerando (**numero**) de esta resolución, se determina que el **C. \_\_\_\_\_ es administrativamente responsable** de la irregularidad administrativa materia de este procedimiento, misma que fue analizada en el referido considerando, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en \_\_\_\_\_, en el empleo que esté desempeñando, como quedó asentado en el Considerando V de este fallo.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo establecido por el artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), notifíquese \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la **C. \_\_\_\_\_** la presente resolución.

**TERCERO.** - En cumplimiento a la norma \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**), dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la presente, captúrese en el Sistema de Servidores Públicos Sancionados, la Cédula de Inscripción de Sanciones para su debido registro.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>230</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando (**numero**) del presente fallo, remítase copia simple de este fallo a \_\_\_\_\_, a fin de que en términos de lo que dispone la fracción \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ (**FUNDAMENTO**) implemente las acciones necesarias para que se lleve a cabo la ejecución de la sanción impuesta al **C.** \_\_\_\_\_, en razón de que actualmente se desempeña en el puesto de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

**QUINTO.** - Remítase copia simple del presente fallo a \_\_\_\_\_, para que en el ámbito de sus atribuciones contenidas en el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública, realice las anotaciones correspondientes en el expediente personal del sancionado.

**SEXTO.** - Comuníquese a \_\_\_\_\_ de esta instancia fiscalizadora el sentido de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>231</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO PRESUNTO RESPONSABLE/  
 AUTORIDAD INVESTIGADORA/  
 DENUNCIANTE**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(Presunto responsable/ autoridad investigadora/denunciante).**

**P r e s e n t e**

Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de **(fecha)**, dictado en los autos del expediente citado al rubro:

***“SE CITA ACUERDO/RESOLUCIÓN ETC.”***

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

La \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>232</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### 13. Procedimiento para la atención de Inconformidades en materia de contrataciones públicas.

#### Objetivo:

Resolver las inconformidades presentadas por los licitantes en contra de actos de procedimientos de contrataciones públicas.

#### Políticas:

- Los expedientes que se aperturen con motivo de la presentación de una inconformidad, deben estar integrados en orden cronológico, foliados, numerados e identificados.
- Las notificaciones deben realizarse conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y sus respectivos Reglamentos.
- En caso de otorgar la suspensión definitiva, se debe precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y establecer las medidas pertinentes para cerrar el asunto.
- La suspensión puede ser de oficio cuando se adviertan irregularidades en el procedimiento de contratación.
- Las resoluciones de inconformidades que hayan causado estado deberán registrarse en CompraNet.
- El cumplimiento de la resolución que se dicte con motivo de una inconformidad debe constar con el soporte documental en el expediente.
- Todas las actuaciones derivadas del desahogo de inconformidad deberán registrarse en el Sistema de Inconformidades (SIINC).

#### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TOIC	Recibe de licitante, escrito de inconformidad y anexos, turna al TAR para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Inconformidad y anexos.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>233</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
2	TAR	Recibe escrito de inconformidad y anexos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Inconformidad y anexos.</li> </ul>
3	TAR	Registra en el SIINC, integra expediente y analiza que cumpla los requisitos establecidos en la LAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Inconformidad y anexos.</li> <li>• Registra en el SIINC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
4	TAR	<p><b>No cumple requisitos:</b></p> <p>Elabora proyecto de acuerdo de prevención o de desechamiento (extemporáneo) y oficio de notificación al inconforme. Integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de prevención o desechamiento.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
5	TAR	<p>Notifica mediante oficio al Inconforme el acuerdo de prevención o desechamiento.</p> <p>– <i>Acuerdo de prevención:</i> se otorga plazo para su desahogo.</p> <p>– <i>Acuerdo de desechamiento:</i> <b>FIN DE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>234</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<b>PROCEDIMIENTO</b>			
<i>Una vez transcurrido el plazo otorgado</i>			
6	TAR	<b>El licitante no desahoga la prevención</b>  Elabora proyecto de acuerdo de desechamiento y oficio de notificación al inconforme. Integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de desechamiento.</li> <li>• Oficio de notificación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
7	TAR	Notifica al Inconforme el acuerdo de desechamiento y oficios, registra en el SIINC.  Integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de desechamiento.</li> <li>• Acuse de notificación.</li> <li>• Registro en SIINC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			
8	TAR	<b>Sí desahoga la prevención:</b>  Verifica que no se actualice ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Admisión.</li> <li>• Acuerdo de suspensión provisional.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>235</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		<p>Se actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p><b>Conecta con la actividad 6.</b></p> <p>No actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p><b>Conecta con siguiente actividad.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>
9	TAR	<p><b>Sí cumple con los requisitos.</b></p> <p>Elabora proyecto de acuerdo de admisión, oficios de notificación al inconforme y oficios de solicitud de informe previo y circunstanciado a la convocante (en caso de que el Inconforme solicite la suspensión del acto), elabora proyecto de acuerdo de suspensión provisional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de admisión.</li> <li>• Oficios de notificación al inconforme.</li> <li>• Oficios de solicitud de informe previo y circunstanciado.</li> <li>• Proyecto de acuerdo de suspensión provisional.</li> </ul>
10	TAR	<p>Notifica por oficio al Inconforme, el acuerdo de admisión y en su caso de suspensión provisional y a la convocante</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Admisión.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>236</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		la solicitud de informe previo (2 días) y circunstanciado (6 días).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación de oficios.</li> </ul>
<i>Una vez transcurrido el plazo para informe previo</i>			
11	TAR	Recibe respuesta de oficio con informe previo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio con informe previo.</li> </ul>
12	TAR	Elabora proyecto de acuerdo de trámite y analiza: <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Terceros interesados</i>, notifica para que declaren lo que a su derecho convenga, previa autorización del TAR. (traslado del escrito de inconformidad y anexos).</li> <li>– <i>Suspensión</i>, elabora acuerdo en el que se otorga o niega la suspensión definitiva, notifica al inconforme y a la Convocante ordenando la suspensión del procedimiento.</li> <li>– <i>Monto superior a diez millones de pesos</i>, notifica a la SFP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio con informe previo.</li> <li>• Oficios de notificación a terceros interesados.</li> <li>• Acuerdo de suspensión.</li> <li>• Registro en SIINC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<i>Una vez transcurrido el plazo para informe circunstanciado</i>			
13	TAR	Recibe informe circunstanciado, y en su caso, manifestaciones de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe circunstanciado.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>237</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		interesados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestaciones de terceros.</li> </ul>
14	TAR	<p style="text-align: center;"><b>Informe circunstanciado</b></p> <p>Elabora proyecto de acuerdo de trámite, registra en el SIINC e Integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe circunstanciado.</li> <li>• Manifestaciones de terceros.</li> <li>• Acuerdo de trámite.</li> <li>• Oficios de notificación o rotulón.</li> </ul>
15	TAR	<p style="text-align: center;"><b>Manifestación de terceros interesados</b></p> <p>Recibe manifestaciones de terceros, elabora acuerdo de trámite, acuerdo por el que se declara abierto el periodo de alegatos y oficios de notificación o rotulón al Inconforme, Convocante y terceros interesados.</p> <p>En caso de no recibir manifestaciones de terceros elabora acuerdo de preclusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestaciones de terceros.</li> <li>• Acuerdo de trámite.</li> <li>• Acuerdo por el que se declara abierto. el periodo de alegatos.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> <li>• Rotulón.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>238</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
16	TAR	Realiza las notificaciones correspondientes, registra en el SIINC e integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> </ul>
<i>Una vez concluido el periodo de alegatos</i>			
17	TAR	Elabora proyecto de acuerdo, según sea el caso, de preclusión o admisión de alegatos, acuerdo de desahogo de pruebas (en caso de haberlas presentado el Inconforme o tercero interesado), acuerdo de cierre de instrucción y rotulón para notificar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo preclusión o admisión de alegatos.</li> <li>• Acuerdo de desahogo de pruebas.</li> <li>• Acuerdo de cierre de instrucción.</li> <li>• Rotulón.</li> </ul>
18	TAR	Realiza las diligencias de notificación, registra en el SIINC e integra en expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuses.</li> <li>• Registro en el SIINC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
19	TAR	Analiza expediente y elabora proyecto de resolución en la que se determina si la inconformidad es fundada o infundada, oficios de notificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>239</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
Una vez determinada la resolución por el TAR			
20	TAR	Realiza las diligencias correspondientes, registra en el SIINC e integra al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuses.</li> <li>• Registro en el SIINC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<p><i>Si determina que la inconformidad es fundada solicita al convocante dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución</i></p> <p><i>En caso de presentarse algún incidente, se tramita de manera similar a la inconformidad.</i></p> <p><i>En caso de que se adviertan posibles irregularidades por parte de un servidor público, se da vista al Área de Quejas</i></p>			
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>240</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Anexos  
**Procedimiento de Inconformidades en términos de la LAASSP  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(Promovente).  
P r e s e n t e**

Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de **(fecha)**, dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

“  
**SE TRANSCRIBE ACUERDO”**

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

La \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

**ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el escrito de **(fecha)**, recibido en **(fecha)** a través del cual la **C. (quien interpone la inconformidad)** interpone inconformidad contra actos emitidos dentro **(acto impugnado)** y;-

**CONSIDERANDO**

**III.** El/La que suscribe, \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>241</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

conocer y resolver la instancia de inconformidad mencionada, ello con fundamento en los artículos **(fundamento)**. -----

**IV.** Que el escrito de cuenta, no satisface los requisitos de procedencia establecidos en el artículo **(fundamento)**, que señala:

“(...) **Artículo**.....” (sic)

En este sentido, y toda vez el promovente no satisface el requisito señalado, dado que **(motivación)**.-----

Por lo anterior, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se requiere a el/la C. **(el que promueve)**, para que dentro de los **(días hábiles)**, siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, satisfaga los requisitos señalados previamente. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese a la/el **(promovente)**. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>242</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que por auto de **(fecha)** se concedió al **(INCONFORME)**, el plazo de **(días)** a fin de que satisficiera todos los requisitos que indica el artículo **(fundamento)**, por lo que considerando que la diligencia correspondiente fue practicada el **(día)** y dándose por notificado, el término concedido transcurrió del **(fechas)**; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos **(fundamento)**; es de acordarse y se:

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto del **(fecha)** y en consecuencia se tiene por precluido el derecho para presentar su escrito de inconformidad formulado conforme los requisitos que el/los artículos **(fundamento)**, que en dicho auto fue concedido a el/la **(inconforme)**, ello en términos de lo dispuesto por el artículo **(fundamento)**. -----

**SEGUNDO.** - Se tiene por no presenta la mencionada inconformidad debido a que esta no cumple con los requisitos de procedencia que indica el artículo **(legislación aplicable)**, siendo que no fue desahogada la prevención. -----

**TERCERO.** - Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>243</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE ADMISIÓN.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el escrito de **(fecha)**, recibido el **(fecha de recepción)**, así como sus anexos, a excepción de la copia certificada del **(instrumento notarial)**, otorgó al **(representante legal)** mismo que promueve la inconformidad en contra de **(acto impugnado)**; con fundamento en los artículos **(fundamento)**, se:

### A C U E R D A

**PRIMERO.-** Téngase por recibido en esta Área de Responsabilidades el escrito de cuenta y sus anexos, y en razón de que se presentó en tiempo, atento a el/los artículos **(fundamento)** y de que no se aprecian motivos de prevención cuyo incumplimiento tenga aparejado su desechamiento, según lo que establece el/los artículos **(fundamento)**, **se admite a trámite la inconformidad** formulada por **(inconforme)**, misma que se deberá radicar en el Sistema Integral de Inconformidades con el número **(número de expediente)**, formándose el expediente respectivo.-  
-----

**SEGUNDO.** - Se tiene como autorizados para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos a los **(nombres de los autorizados)**.

**TERCERO.** - Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se admiten como pruebas del inconforme las **(pruebas ofrecidas)**, todas ellas ofrecidas mediante el escrito de inconformidad de **(fecha)**. -----

**CUARTO.** - No obstante que en el escrito de **(fecha)**, el inconforme solicita: "...la **SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, así como de sus efectos y consecuencias, específicamente para **(acto impugnado)**.

Si bien es cierto que el inconforme solicita la suspensión y refiere argumentos tendentes a acreditar actos contrarios a él/los artículos **(fundamento)**, también lo es que en este momento no se aprecia que estos puedan constituir actos contrarios a la Ley, amén de que de existir pronunciamiento al respecto se estaría prejuzgando respecto del fondo del asunto, lo cual es propio de la resolución definitiva.-----

Aunado a lo anterior, de concederse la medida suspensiva podrían **causarse perjuicios** mayores que los que se pretende evitar, dado que los efectos de dicha suspensión repercutirían en el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, establecidas en el/los artículos **(fundamento)**. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>244</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**QUINTO.-** Mediante oficio que al efecto se elabore, **córrase traslado a la convocante**, con copia del escrito de inconformidad y sus anexos, y conforme a lo establecido por el/los artículos **(fundamento)**, **requiérasele** para que en el plazo de \_\_\_\_ (**días**), contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, rinda **INFORME PREVIO** en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente; asimismo, para que dentro del plazo de \_\_\_\_ (**días**), contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, rinda un **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, en el que exponga las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado, proporcionando copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como las documentales que formen parte del procedimiento de **(acto impugnado)**. -----

**SEXTO.-** Una vez que la convocante haya proporcionado, los datos del **tercero interesado**, de conformidad con lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, **se le notificará personalmente** la admisión de esta inconformidad, acompañando copia del escrito de inconformidad y sus anexos, a efecto de que dentro de los \_\_\_\_ (**días**) siguientes a su recepción, manifieste lo que a su interés convenga, con apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin hacer manifestación alguna se tendrá por precluido su derecho.-----

**SÉPTIMO. -** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de las inconformes, el ubicado en **(dirección del domicilio)** y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas. -----

**OCTAVO. -** Se hace del conocimiento, que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa esta **(Área de responsabilidades del Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua)**, ubicadas en **(Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos)**, lo cual podrá realizar de las **(horas en días hábiles)**, conforme lo dispone el/los artículos **(fundamento)**, previa exhibición de identificación oficial vigente y razón que se deje debidamente asentada en autos. -----

**NOVENO. -** Notifíquese personalmente al inconforme por conducto de su representante y por medio de oficio a la convocante, cúmplase. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>245</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO NOTIFICA A LA CONVOCANTE LA INCONFORMIDAD**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(CONVOCANTE)**

**Presente.**

Anexo al presente, sírvase recibir copia del escrito (**FECHA**), por medio del cual la empresa (**INCONFORME**), interpone inconformidad contra (**ACTO IMPUGNADO**), convocada por la (**CONVOCANTE**), para (**SERVICIO**).

Al escrito antes referido, recayó el acuerdo de fecha (**FECHA ACUERDO**), por el que esta Área de Responsabilidades ordena:

**“SE TRANSCRIBE ACUERDO”**

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que se dé el debido, completo y oportuno cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Tercero antes transcrito, así como para enterarlo de lo determinado por esta autoridad respecto de la suspensión provisional del acto impugnado, con fundamento en el/los artículos (**fundamento**).

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

**Anexo:** Copia simple del escrito de inconformidad, de la (EMPRESA INCONFORME), constante de (número de fojas útiles).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>246</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE TRAMITE (SE RECIBE INFORME PREVIO)**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el oficio (**número de oficio**) de fecha (**fecha**), suscrito por la Lic. (**Nombre, cargo y dependencia**), a través del cual remite en tiempo y forma el **INFORME PREVIO**, en el que manifiesta los datos generales del procedimiento de (**acto impugnado**), el nombre del **Tercero Interesado**, que lo es: (**nombre**), con domicilio común en (**domicilio**); y expresa las razones por las que considera que (**es procedente o no la suspensión del acto**); con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el **INFORME PREVIO** solicitado mediante diverso (**número de oficio**), por lo que deberá emplazarse, por conducto de sus representantes comunes a (**tercero o terceros interesados**), (**quien/quienes**) conjuntamente tienen el carácter de tercero interesado, para que en un plazo de (**días**) hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de admisión de la presente inconformidad, dictado el (**fecha**) en los autos del expediente citado al rubro y del presente acuerdo, manifieste(n) lo que a su interés convenga, resultándoles aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el/los artículos (**fundamento**); con el apercibimiento de que en caso de no hacer pronunciamiento alguno, se tendrá por precluido tal derecho. -----  
 -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>247</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### OFICIO TRASLADO AL TERCERO INTERESADO

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(REPRESENTANTE LEGAL DEL TERCERO INTERESADO)**

Presente.

Se hace de su conocimiento que con **(FECHA)**, se recibió en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el escrito de **(FECHA)** por medio del cual la **(INCONFORME)** promovió instancia de inconformidad en contra del **(ACTO IMPUGNADO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)**.

Por lo anterior, esta Área de Responsabilidades dictó acuerdo de admisión de la referida inconformidad y solicitó a la convocante mediante **(OFICIO Y FECHA)**, entre otra información los datos del tercero o terceros interesados, en su caso.

Al respecto, la **(CONVOCANTE)**, mediante **(OFICIO)** rindió el informe previo requerido, aportando, entre otras cosas, el nombre y domicilio del tercero interesado.

Así, de conformidad con lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**; se corre traslado a esa empresa de la inconformidad en cita, con copia fotostática del escrito mencionado y sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado en el procedimiento de inconformidad que nos ocupa, dentro del plazo de (días hábiles), contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del oficio de mérito, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**.

Sin más por el momento.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

ANEXO: Copia del escrito de inconformidad.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>248</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE TRAMITE (SE RECIBE INFORME CIRCUNSTANCIADO)**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el oficio (**número**) de (**fecha**), suscrito por el/la C. (**nombre, cargo, dependencia**), a través del cual rinde, dentro del plazo de (**días**) hábiles que le fue concedido para ello, mediante acuerdo de (**fecha**), **INFORME CIRCUNSTANCIADO** que le fue solicitado, en relación a la inconformidad promovida por (**inconforme**), contra el (**acto impugnado**) y (**anexos**); por lo que con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Téngase por recibido en esta Área de Responsabilidades el **INFORME CIRCUNSTANCIADO** solicitado mediante acuerdo de (**fecha**), mismo que será tomando en consideración al momento de resolver lo que en derecho corresponda. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto en el/los artículos (**fundamento**), se admiten las documentales ofrecidas por la convocante, identificadas del numeral (**número -- al --**) del **INFORME CIRCUNSTANCIADO**. -----

**TERCERO.-** Con copia simple del presente acuerdo así como del **INFORME CIRCUNSTANCIADO** de cuenta, notifíquese a la inconforme para que, dentro de los \_\_\_\_ (**días**) hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido, si así lo considera ejerza el derecho a ampliar sus motivos de impugnación con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin que haga manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello en términos de los previsto por el/los artículos (**fundamento**).

**CUARTO.-** Notifíquese. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>249</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO PARA AMPLIAR MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)**

Presente.

Me refiero a su escrito de **(FECHA)**, por medio del cual promovió instancia de inconformidad en contra del fallo **(FECHA)**, recaído dentro de **(PROCEDIMIENTO)**.

Por lo anterior, con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**; en **vía de notificación personal** se informa:

**“SE TRANSCRIBE ACUERDO”**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>250</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE TRAMITE (RECEPCIÓN DE AMPLIACIÓN DE MOTIVOS)**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el escrito de (**fecha**), suscrito por la (**nombre**), autorizada conforme al artículo 19 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del cual amplía sus motivos de inconformidad interpuesta en contra de (**acto impugnado**), con fundamento en los (**fundamento**) se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Téngase por recibido el escrito de cuenta, a través del cual el inconforme amplía sus motivos de inconformidad en relación a la instancia de inconformidad promovida en contra (**acto impugnado**).-----

**SEGUNDO.** - Toda vez que esta autoridad estima procedente la ampliación de los motivos de inconformidad, dado que versa sobre los elementos que aportó la convocante en su (**oficio, escrito etc**), **córrase traslado a la convocante** con una copia del escrito de cuenta, y conforme a lo establecido por el/los artículos (**fundamento**), **requiérasele** para que en el plazo de \_\_\_\_(**días**), contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, rinda el **INFORME CIRCUNSTANCIADO** correspondiente. -----

**TERCERO.** - Con copia simple del escrito de cuenta dese vista al tercero interesado, para que en el plazo de \_\_\_\_(**días**), contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo manifieste lo que a su interés convenga. -----

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente a la inconforme, al tercero interesado y por medio de oficio a la convocante. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE AMPLIACIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(CONVOCANTE/ TERCERO INTERESADO)**

P r e s e n t e.

Me refiero a la inconformidad (**número**), por medio de la cual se promovió instancia de inconformidad en contra del fallo (**FECHA**), recaído dentro de (**PROCEDIMIENTO**).

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>251</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Por lo anterior, con fundamento en el/los artículos (**fundamento**); en **vía de notificación personal** se informa:

**“SE TRANSCRIBE ACUERDO.”**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
 del Órgano Interno de Control  
 en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>252</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE TRÁMITE. SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE AMPLIACIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el informe circunstanciado de ampliación de **(fecha)**, suscrito por **(nombre)**, a través del cual da contestación a los motivos de ampliación del inconforme **(nombre)**; respecto del **(acto impugnado)**, con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Téngase por recibido el informe circunstanciado de ampliación, a través del cual la convocante amplía su informe circunstanciado en relación a la instancia de inconformidad promovida en contra **(acto impugnado)**. -----

**SEGUNDO.** - Toda vez que esta autoridad estima procedente la ampliación del informe circunstanciado, dado que versa sobre los elementos que aportó la inconforme en su **(ampliación de motivos de inconformidad)**, **córrase traslado a la convocante** con una copia del escrito de cuenta, y conforme a lo establecido por el/los artículos **(fundamento)**. –

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente a la inconforme, al tercero interesado y por medio de oficio a la convocante. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**OFICIO DE NOTIFICACIÓN A INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE).**

**P r e s e n t e**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>253</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de (**fecha**), dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

“  
**TRANSCRIPCIÓN ACUERDO “(sic)**

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>254</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Visto** el escrito de **(fecha)** recibido por esta Autoridad, suscrito por la representante legal de la **(inconforme/convocante/tercero interesado)**, en su carácter de **(inconforme/convocante/tercero interesado)** en el procedimiento administrativo citado al rubro, a través del cual, en cumplimiento a la vista ordenada mediante acuerdo de **(fecha)**, formula en tiempo y forma sus respectivos alegatos; asimismo, de las constancias de autos se advierte que la **(inconforme/convocante/tercero interesado)** en este procedimiento, no expresaron alegatos dentro del término que para tal efecto le fue concedido en el mencionado auto del veinte de febrero del presente año, por lo que con fundamento en los artículos **(fundamento)**, se:

### A C U E R D A

**PRIMERO.** - Se tiene al **(inconforme/convocante/tercero interesado)**, formulando en tiempo y forma los alegatos que a su parte corresponden, en términos del escrito de **(fecha)**, que se agrega a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de **(fecha)**, por lo que hace a **(inconforme/convocante/tercero interesado)**, quienes no formularon alegatos dentro del término que para tal efecto les fue concedido, en consecuencia, se tiene por precluido ese derecho. -----

**TERCERO.** - Notifíquese por rotulón a las partes. -----  
Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

### ACUERDO DE PRECLUSIÓN DE ALEGATOS.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente administrativo citado al rubro, se advierte que en **(fecha)**, se concedió al **(inconforme, tercero interesado, convocante)**, el plazo de cinco **(días)** hábiles previsto por el artículo **(fundamento)**, a efecto de que ofreciera los alegatos que estimara pertinentes, mismos que transcurrieron del **(plazo en que transcurrió)**; por lo que con fundamento en los artículos **(fundamento)**:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>255</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se tiene por precluído el derecho para ofrecer alegatos de su parte, ello en términos de lo dispuesto por el artículo **(fundamento)**. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese por rotulón. -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>256</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

En virtud que del análisis que se practica a los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidades citado al rubro, se desprende que no existen diligencias que practicar ni pruebas que desahogar; por lo que con fundamento en los artículos (**FUNDAMENTO**); es de acordarse y se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se cierra la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades que nos ocupa, por lo que se deberá elaborar el proyecto de resolución correspondiente. ----

**SEGUNDO.** Notifíquese por rotulón. -----

Así lo acordó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>257</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### RESOLUCIÓN

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Vistos para resolver los actos de la (INSTANCIA DE INCONFORMIDAD), número **(EXPEDIENTE)**, promovida por **(INCONFORME)** en contra del **(ACTO IMPUGNADO)** emitido en **(OBJETO DE LA LICITACIÓN)**; y:-----

### R E S U L T A N D O

1.- Mediante escrito **(NÚMERO Y FECHA)**, recibido en este Órgano Interno de Control el **(FECHA DE RECEPCIÓN)**, suscrito por el **(INCONFORME)** interpuso INCONFORMIDAD contra el **(ACTO IMPUGNADO)** referido en el proemio del presente Acuerdo. -----

2.- Mediante acuerdo de **(FECHA)**, esta autoridad tuvo por admitida la inconformidad presentada por **(INCONFORME)**, pronunciándose sobre la suspensión del procedimiento licitatorio solicitada en la inconformidad, en el que se determinó que de conformidad con lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, la empresa inconforme no expresó las razones por las cuales estimó procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que se continuaran los actos del procedimiento de cuenta, admitiendo las pruebas ofrecidas por la promovente, con excepción de la instrumental de actuaciones, por no encontrarse reconocida en el/los artículos **(fundamento)** visible a **(foja)**. -----

3.- Por oficio **(NÚMERO Y FECHA)**, de conformidad con lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, esta Autoridad solicitó a la **(CONVOCANTE)** rindiera el informe previo manifestando los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, el estado que guardaba el procedimiento, la fecha de publicación de la convocatoria, de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de propuestas, del fallo, número y monto de la partida afectada, así como el informe circunstanciado respecto de la inconformidad presentada. -----

4.- En respuesta al oficio antes citado, mediante similar **(NÚMERO Y FECHA)**, recibido el **(FECHA)**, **(CONVOCANTE)**, remitió la información solicitada. -----

5.- Con oficio **(NUMERO Y FECHA)**, esta autoridad corrió traslado al representante legal del **(TERCERO INTERESADO)**, de la inconformidad presentada por el **(INCONFORME)**, así como de sus anexos, para que manifestara lo que a su derecho conviniera en su carácter de tercero interesado. -----

6.- Mediante acuerdo de **(FECHA)**, se dio cuenta del oficio **(NÚMERO)**, recibido el **(FECHA)**, adjunto al cual la **(CONVOCANTE)**, remitió el informe circunstanciado, así como sus anexos; acordando esta autoridad dar vista al inconforme, en términos de el/los artículos **(fundamento)**,

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>258</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

para que en caso de resultar procedente ampliara sus motivos de impugnación, para cuyo efecto se emitió el oficio (**NÚMERO**).-----

7.- Por escrito de (**FECHA**), el representante legal del (**TERCERO INTERESADO**), expuso los argumentos que estimó convenientes respecto de la inconformidad promovida por la (**INCONFORME**).-----

8.- Con oficio (**NÚMERO Y FECHA**), se solicitó a la (**CONVOCANTE**), información (**HECHOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**), obteniendo respuesta a través del similar (**NÚMERO Y FECHA**).-----

9.- Mediante (**ESCRITO INCONFORME**), el representante legal de la empresa inconforme, se pronunció respecto del informe circunstanciado del que se le corriera traslado con el similar (**NÚMERO DE OFICIO**), sin ampliar su inconformidad.-----

10.- El (**FECHA**), se emitió acuerdo de desahogo de pruebas respecto de las ofrecidas por la inconforme y por la convocante; asimismo, con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), se concedió a la empresa inconforme un plazo de (**días**) a efecto de que formulara sus alegatos, notificación que de conformidad con lo establecido en el/los artículos (**fundamento**), se practicó por Rotulón.-----

11.- Mediante proveído de (**FECHA**), se procedió a cerrar la Instrucción en el presente procedimiento, turnándose los autos para emitirse la resolución correspondiente, lo que se hace al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver del presente asunto, con fundamento en el/los artículos (**fundamento**).-----

II.- Previo a entrar al análisis y estudio de las constancias que integran este sumario, resulta conveniente efectuar las siguientes precisiones:

El presente expediente fue iniciado con motivo de la inconformidad presentada por el (**INCONFORME**), en contra del (**ACTO IMPUGNADO**), dictado en (**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**).-----

Así, en autos, efectivamente, consta que, por Convocatoria, glosada a foja (**NÚMERO**) que integra el expediente en que se actúa, cuyo resumen se publicó en el Diario Oficial de la Federación el (**FECHA DE PUBLICACIÓN**), la (**CONVOCANTE**), manifestó la declaración de adjudicar mediante el procedimiento (**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**).-----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>259</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

III.- En este orden de ideas, tenemos que, en su escrito de inconformidad, el **(INCONFORME)**, indicó lo siguiente:

**(RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD)**

Asimismo, ofreció las siguientes pruebas:

**(PRUEBAS)**

**(VALORACIÓN DE PRUEBAS)**

En atención a la inconformidad que se resuelve, la Convocante a través de su informe circunstanciado contenido en el (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA), expuso lo siguiente:  
 "... **(SINTESIS DEL INFORME RENDIDO)** ..."

**IV. (ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD)**

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y que han quedado acreditadas con la documentación que existe en autos, con los elementos de convicción debidamente administrados entre sí y valorados jurídicamente, de conformidad con lo previsto en el/los artículos **(fundamento)**, se declara **INFUNDADA** la inconformidad interpuesta por **(INCONFORME)**, en contra del **(ACTO IMPUGNADO) Y (OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)**. --  
 -----

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el/los artículos **(fundamento)**, se hace del conocimiento de la **(INCONFORME)**, que la presente resolución es susceptible de ser recurrida a través del recurso de revisión o bien en juicio contencioso administrativo federal.-

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** En base a las constancias de autos y acorde a los razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el/los artículos **(fundamento)**, se **DECLARA INFUNDADA** la inconformidad planteada por la persona moral **(INCONFORME)**, en contra del **(ACTO IMPUGNADO)**. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, notifíquese personalmente la presente resolución al inconforme y al tercero interesada. -----

**TERCERO.** Notifíquese mediante oficio la presente resolución a la **(CONVOCANTE)**, para su conocimiento y efectos. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>260</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

Así lo resolvió y firma ante dos testigos el \_\_\_\_\_ Titular de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el día \_\_\_\_\_.

T. A.

T. A.

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Vista** la resolución de **(fecha)** dictada por esta Autoridad, en la que se impuso la **(sanción) a la (inconforme/convocante)**, en su carácter de **responsable** en el procedimiento administrativo citado al rubro, y toda vez que se advierte que no se ha dado cumplimiento al resolutivo **(primero, segundo etc.)**; con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Mediante atento oficio requiérase a **(inconforme/convocante/tercero interesado)**, para que en un término de \_\_\_\_ días, se dé cumplimiento a **(resolutivo...)** ello en términos del **(fundamento)**. -----

**SEGUNDO.** - Notifíquese. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>261</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**ACUERDO DE DESACATO.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**Vista** la resolución de **(fecha)** dictada por esta Autoridad, en la que se impuso la **(sanción) a la (inconforme/convocante)**, en su carácter de **responsable** en el procedimiento administrativo citado al rubro, y toda vez que se advierte que no se ha dado cumplimiento al resolutivo **(primero, segundo etc)** aún y cuando mediante acuerdo de **(fecha)**, se requirió a **(inconforme, convocante, tercero interesado)** se diera cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada; por lo que con fundamento en los artículos **(fundamento)**, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Téngase por no acatada la resolución de **(fecha)**, emitida en el procedimiento administrativo correspondiente al expediente **(número)**, en la que se impuso **(sanción)**, al **(responsable)**. -----

**SEGUNDO.** - Dese vista al Área de Quejas, para que se realicen las investigaciones procedentes. -----

Así lo resolvió y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>262</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OFICIO PARA EL CONVOCANTE/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(INCONFORME/TERCERO INTERESADO/CONVOCANTE).**

**P r e s e n t e**

Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, y en vía de notificación, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes, el acuerdo de **(fecha)**, dictado en los autos del expediente de inconformidad citado al rubro:

“  
**TRANSCRIPCIÓN ACUERDO “(sic)**

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**(Nombre)**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>263</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

#### 14. Procedimiento para la Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas en materia de contrataciones públicas.

##### Objetivo:

Resolver los procedimientos de Sanción a Proveedores y Licitantes por infracciones en materia de contrataciones públicas.

##### Políticas:

- Los expedientes que se aperturen con motivo de la presentación de una denuncia, deben estar integrados en orden cronológico, foliados, numerados e identificados.
- En lo correspondiente a las infracciones y sanciones se deberá observar el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Para la tramitación del procedimiento para la imposición de sanciones en materia de Contrataciones Públicas deberá observarse lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente el Código Civil Federal, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- El cumplimiento de la resolución que se dicte con motivo de una denuncia debe constar con el soporte documental en el expediente.
- Las sanciones impuestas a los proveedores y contratistas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y registrarse en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.
- Todas las actuaciones deberán registrarse en el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC).

##### Descripción del procedimiento:

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
1	TOIC	Recibe escrito de denuncia en contra de un proveedor o contratista y anexos, turna al TAR para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de denuncia y anexos.</li> </ul>
2	TAR	Recibe escrito de denuncia y anexos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>264</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
			Denuncia y anexos.
3	TAR	Registra en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC), elabora oficios para requerir al denunciante, mayor información y documentación, determinando plazo. Integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de solicitud de información y/o documentación</li> <li>• Registra en el SANC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
4	TAR	Realiza las gestiones correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de oficio.</li> </ul>
<i>Una vez transcurrido el plazo</i>			
5	TAR	Recibe información y/o documentación solicitada, analiza motivo de la denuncia y determina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y/o documentación</li> </ul>
6	TAR	<p><b>No existen elementos.</b></p> <p>Elabora proyecto de acuerdo de archivo por falta de elementos y oficio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Oficio.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>265</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
		de notificación al denunciante.	
7	TAR	Notifica los oficios y acuerdo correspondientes.  Registra en el SANC e integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de oficios.</li> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Registro en SANC.</li> </ul> Expediente.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
8	TAR	<b>Si hay elementos.</b>  Elabora proyecto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Sanción a Proveedores y Contratistas, oficio de notificación al presunto infractor, emplazándolo para que manifieste lo a que su derecho convenga.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Oficio.</li> </ul>
9	TAR	Notifica al presunto infractor. Integra expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de notificación.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>266</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
<i>Una vez concluido el plazo</i>			
10	TAR	<p><b>No recibe respuesta.</b></p> <p>Elabora acuerdo de preclusión de derecho para manifestar, acuerdo de cierre de instrucción. Analiza expediente, elabora proyecto de resolución y oficios de notificación.</p> <p><b>Conecta con actividad 12.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de preclusión.</li> <li>• Acuerdo de cierre de instrucción.</li> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> </ul>
11	TAR	<p><b>Sí recibe respuesta.</b></p> <p>Elabora acuerdo de recepción de manifestaciones del presunto infractor, en su caso acuerdo de desahogo de pruebas, acuerdo de cierre de instrucción.</p> <p>Analiza expediente y elabora proyecto de resolución y oficios de notificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta.</li> <li>• Acuerdo.</li> <li>• Cierre de instrucción.</li> <li>• Oficios.</li> </ul>

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>267</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

No.	Responsable	Descripción de actividades	Documento o anexo
12	TAR	<p>Realiza las notificaciones, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>No impone sanción.</b></p> <p>Al presunto infractor y al denunciante</p> <p><b>Impone sanción administrativa y/o económica.</b></p> <p>Al responsable</p> <p>Al denunciante</p> <p>Al SAT</p> <p>Al DOF</p> <p>Registra en SANC, integra expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de resolución.</li> <li>• Oficios de notificación.</li> <li>• Registro en SANC.</li> <li>• Expediente.</li> </ul>
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>			

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>268</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### Anexos

#### **Procedimiento de Sanción a Proveedores y Contratistas en términos de la LAASSP MODELO DE ACUERDO DE RADICACIÓN.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el oficio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, por el que el **(cargo del servidor público que envía el expediente de investigación)**, hace del conocimiento que: -

***“...Citar los hechos señalados denunciados por la autoridad que envía el expediente”.***

Por lo anterior, fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, es de acordarse y se: -----

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente \_\_\_\_\_, asignado por el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua -----

**Asimismo,** fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, **protéjense los datos personales que se recaben en el presente expediente.** -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se autoriza e instruye a **(nombres y cargos del personal auxiliar)** personal adscrito a este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para que, en auxilio del suscrito, intervenga y participe en la atención del presente asunto en la substanciación del procedimiento que del mismo derive, así como en todas las diligencias a realizar y, en su caso, hasta su resolución.-----

**TERCERO.** - Gírese oficio a **(Cargo del servidor público que remitió el expediente de investigación)**, a efecto de informarle la radicación del presente asunto. -----

**CUARTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua **CÚMPLASE**-----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>269</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el oficio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, por el que el **(cargo del servidor público que envía el expediente de investigación)**, hace del conocimiento que:

***“...Citar los hechos señalados denunciados por la autoridad que envía el expediente”.***

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente \_\_\_\_\_, asignado por el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, -----

**Asimismo,** fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, **protéjase los datos personales que se recaben en el presente expediente.** -----

**SEGUNDO.** - Gírese oficio a **(Cargo del servidor público que remitió el expediente de investigación)**, a efecto de informarle la radicación del presente asunto y el inicio del procedimiento de sanción a proveedores, para determinar la existencia o no de infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios **(obras públicas y servicios relacionados con las mismas)** y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas. -----

**TERCERO.** – Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**; gírese oficio a **(señalar el nombre de la persona física o moral y/o el de su representante legal que presuntamente infringió disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y/o de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas)**, lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga y, de considerarlo conveniente, aporte los elementos de prueba que estime necesarios y que le

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>270</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

permitan acreditar la manifestaciones que vierta en su defensa. -----  
 -----

**CUARTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>271</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO DE INICIO.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el oficio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en el en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, por el que el **(cargo del servidor público que envía el expediente de investigación)**, hace del conocimiento que:

***“...Citar los hechos señalados denunciados por la autoridad que envía el expediente”.***

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, es de acordarse y se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente \_\_\_\_\_ asignado por el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC) que para tal efecto se tiene instrumentado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-----

**Asimismo,** con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, **protéjase los datos personales que se recaben en el presente expediente.** -----

**SEGUNDO.**-Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, y \_\_\_\_\_, gírese oficio a **(señalar el nombre de la persona física o moral y/o el de su representante legal que presuntamente infringió disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y/o de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas)**, lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga y, de considerarlo conveniente, aporte los elementos de prueba que estime necesarios y que le permitan acreditar la manifestaciones que vierta en su defensa. -----

**TERCERO.** - Gírese oficio a **(Cargo del servidor público que remitió el expediente de investigación)**, a efecto de informarle la radicación del presente asunto y el inicio del procedimiento de sanción a proveedores, para determinar la existencia o no de infracciones a las

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>272</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios (**obras públicas y servicios relacionados con las mismas**) y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas. -----

**CUARTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el registro que para tal efecto tiene instrumentada esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>273</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE OFICIO DANDO VISTA AL INFRACTOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA PRUEBAS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**(señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal así como su domicilio),**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hago de su conocimiento el inicio del procedimiento administrativo de sanción por la presunta infracción a las disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ y su Reglamento, lo anterior, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN**

**(Señalar los hechos que forman parte integral de la presunta infracción que se le atribuyen)**

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

Con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), cuenta con **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Se pone a su disposición el expediente administrativo número (**señalar el número de expediente administrativo correspondiente**), el cual podrá consultar en días hábiles de las nueve a las dieciocho horas en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, ubicada en **Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, Edificio 4, primer piso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos**, lo anterior para que se encuentre en aptitud de preparar su defensa.

Queda apercibido (**a**) que en el caso de no realizar manifestaciones en torno a la presunta infracción que se le atribuye y/o no ofrezca los elementos de prueba a su favor dentro del término concedido, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo en términos de lo establecido en el/los

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página 274 de 287	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

artículos **(fundamento)**, a su vez supletoria a la Ley de

De igual forma, se hace de su conocimiento que deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón, de conformidad con lo establecido en el/los artículos **(fundamento)**.

Por último, en el plazo concedido, deberá ejercer su derecho a expresar su consentimiento a fin de que de resultar necesaria la publicación de la información contenida en este procedimiento y la resolución recaída, se haga con o sin supresión a sus datos personales, en el entendido que de ser omiso **(a)** al respecto, ésta Área de Responsabilidades no difundirá los datos personales que se encuentren contenidos en el expediente, de conformidad con lo establecido en en el/los artículos **(fundamento)**.

A T E N T A M E N T E

La/EL \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua .

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>275</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**MODELO DE ACUERDO DE PRECLUSIÓN Y CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, y toda vez que de los mismos se desprende que mediante oficio número **(se señala el número de oficio y la fecha)** esta Área de Responsabilidades le hizo del conocimiento a **(señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal)**, el derecho que le asistía para que en el plazo de **(días)**, contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente compareciera ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho conviniera y, de considerarlo conveniente, aportara los elementos de prueba que estimara necesarios; por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_, es de acordarse y se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Toda vez que el plazo de los quince días hábiles que le fue concedido a **(señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal)**, para que realizara manifestaciones en torno a las presuntas infracciones que le fueron atribuidas, así como para que ofreciera los elementos de prueba que considerara pertinentes, transcurrió del **(señalar las fechas en que transcurrió el plazo)**; lo anterior, sin que a la fecha se tenga conocimiento de que haya hecho uso de ese derecho; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho para tales efectos. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el/los artículos **(fundamento)**, se ordena poner a disposición de **(señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal)**, el expediente en que se actúa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, formule alegatos por escrito ante esta autoridad, con relación al presente procedimiento. -----

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido del presente proveído a **(señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal)**. **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

**MODELO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS.**

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>276</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**VISTO:** el escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, a través del cual (**señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal**), realiza diversas manifestaciones en torno a las presuntas infracciones a la Ley (**Señalar la Ley infringida**) mismas que le fueron hechas de su conocimiento mediante oficio (**señalar el número de oficio y la fecha**) y ofrece los elementos de prueba que consideró pertinentes; por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ artículos

\_\_\_\_\_, es de acordarse y se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Ténganse por recibidos el escrito de referencia y los anexos que en copia simple se acompañan, y agréguese a los autos del expediente al rubro citado para los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por (**señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal**) en su escrito de mérito, y por recibidas las pruebas que ofreció en el mismo, las cuales serán valoradas y admitidas en el momento procesal oportuno; háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas (SANC) que para tal efecto se lleva en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.-----

**TERCERO.** - Con fundamento en el/los artículos (**fundamento**), se ordena poner a disposición de (**señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal**), el expediente en que se actúa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, formule alegatos por escrito ante esta autoridad, con relación al presente procedimiento. **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el/la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

#### MODELO DE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Jiutepec, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**VISTO:** el estado procesal que guardan los autos del procedimiento administrativo de sanción a proveedores al rubro citado, instruido contra (**señalar el nombre de la persona física o moral presuntamente infractora y/o el de su representante legal**), y toda vez que de los mismos se desprende que no existe diligencia pendiente por practicar o prueba alguna por desahogar; con fundamento \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ lo \_\_\_\_\_ dispuesto \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ artículos

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>277</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

**ÚNICO.** – Se ordena cerrar la instrucción y se turna el presente expediente a Resolución.

**Cumplase.** -----

Así lo proveyó y firma el (la) Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>278</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE RESOLUCIÓN SIN SANCIÓN

Vistas las constancias para resolver el procedimiento de sanción a proveedores radicado con el número de expediente \_\_\_\_\_, instrumentado en contra de **(la persona física o moral)** \_\_\_\_\_, por haber incurrido en presuntos hechos irregulares en el procedimiento de contratación **(modalidad)**, de carácter **(modalidad)**, con número en CompraNet \_\_\_\_\_ y número interno de control \_\_\_\_\_, para contratar **(Objeto del contrato)**. -----

### R E S U L T A N D O

1.- Con fecha \_\_\_\_\_ se emitió en el referido procedimiento de contratación el acto de fallo, en el cual se hizo constar que **(la persona física o moral)**, resultó adjudicada de la(s) partida(s), asentándose en el acta respectiva que el licitante adjudicado debía cumplir con \_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto en \_\_\_\_\_, según consta a fojas \_\_\_\_ de los presentes autos. -----

2.- Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la **(autoridad convocante)**, le informó a **(la persona física o moral)** el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato \_\_\_\_\_, el cual fue registrado por dicha autoridad con el número de expediente \_\_\_\_\_, por considerar que **(causal de la rescisión)**, oficio del cual marcó copia a ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (fojas \_\_\_\_ de autos). -----

3.- Por oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y en atención al diverso número \_\_\_\_\_ citado en el punto que antecede, esta Titularidad le solicitó a **(autoridad emisora del oficio citado en último término)**, información y documentación relacionada con el procedimiento de contratación de **(objeto del contrato)** (fojas \_\_\_\_ de autos); por lo anterior, mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la citada autoridad atendió dicho requerimiento (fojas \_\_\_\_ de autos).

4.- Como anexo al oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_ de autos), recibido en este Órgano Interno de Control el día \_\_\_\_\_, el **(servidor público adscrito a la autoridad requerida)**, remitió a este Órgano Interno de Control copia de la resolución emitida en el expediente \_\_\_\_\_, en el que determinó "...dar por rescindido administrativamente el Contrato de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con las razones y fundamentos que quedaron expuestos en los considerandos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_..." -----

5.- El día \_\_\_\_\_, esta Titularidad dictó el acuerdo de Inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores (Fojas \_\_\_\_), de conformidad con los artículos \_\_\_\_ de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, \_\_\_\_\_ de la **(Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en su caso, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las**

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>279</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**Mismas**) y \_\_\_\_\_, del **(Reglamento respectivo)**, en contra de **(la persona física o moral)**, toda vez que **(razón del inicio del procedimiento)**. -----

**6.-** Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_\_), esta Titularidad hizo del conocimiento de **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** el inicio de procedimiento de sanción citado al rubro, a efecto de que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que sustentaran su dicho; dado lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_ se recibió en este Órgano Interno de Control el escrito de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** realizó las manifestaciones que consideró pertinentes y aportó los siguientes elementos de prueba \_\_\_\_\_, mismos que se desahogan por su propia naturaleza (fojas \_\_\_ de autos).- -----**(en su caso, señalar que no realizó manifestaciones ni ofreció pruebas, e indicar que se dictó acuerdo de preclusión y se le concedió término para formular alegatos).**

**7.-** Con fecha \_\_\_\_\_, esta Titularidad emitió acuerdo en el cual se ordenó dar vista a **(la persona física o moral)**, a efecto de que en el término de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente formulara los alegatos que considerara pertinentes (fojas \_\_\_ de autos), lo que se hizo de su conocimiento mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_\_ de autos); motivo por el cual el día \_\_\_\_\_, fueron recibidos en este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua los alegatos correspondientes (fojas \_\_\_ de autos). -----**(en su caso, señalar que no formuló alegatos)**

**8.-** Mediante proveído de fecha \_\_\_\_\_, esta Titularidad acordó el cierre de instrucción a efecto de que se procediera a emitir la resolución que en derecho corresponda, toda vez que no existe prueba alguna que desahogar en el presente asunto o diligencia pendiente por realizar, por lo que dicha resolución se pronuncia conforme a las siguientes: --

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El suscrito, \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** - Los presuntos hechos irregulares que se le hicieron del conocimiento a **(la persona física o moral)** mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se hicieron consistir en lo siguiente:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL          ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN EL CENTRO PÚBLICO DE          INVESTIGACIÓN          INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA          DEL AGUA</b>	 
Página <b>280</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

“  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_”

**TERCERA.** - Del análisis a las constancias que obran en el expediente se acreditan los siguientes hechos:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**CUARTA.** - Ahora bien, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_, **(la persona física o representante legal de la persona moral)** compareció en el presente procedimiento, manifestando al efecto lo siguiente (fojas \_\_\_\_\_ de autos):

“  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_”

**QUINTA.** – Asimismo, **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_ de autos) ofreció las siguientes pruebas:

1. .
2. .
3. .

**SEXTA.** - Así también, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_ de autos), **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** formuló sus alegatos, en los cuales manifestó lo siguiente: -----

“  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_”

**SÉPTIMA.** - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos vertidos por **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, esta autoridad estima que los mismos resultan fundados en atención a las consideraciones de hechos y derecho que se enuncian a continuación:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Lo cual se acredita con los elementos probatorios ofrecidos por **(la persona física o moral)** por las siguientes razones: -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>281</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**OCTAVA.** - Por lo anterior, esta titularidad llega a la convicción de que en el presente caso no se acredita la comisión de las presuntas infracciones que le fueron imputadas a **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** y por lo tanto no procede la imposición de sanción alguna. -----

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Resultó improcedente el procedimiento de sanción a proveedores con motivo de la presunta infracción a las disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_, incoado en contra de **(la persona física o moral)**. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese a **(la persona física o moral)**, y a **(la autoridad que solicitó el inicio del procedimiento)** el contenido de la presente resolución. -----

**TERCERO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos legales correspondientes. -----

Así lo resolvió y firma ante dos testigos el \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
T. A.

\_\_\_\_\_  
T. A.

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>282</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

### MODELO DE RESOLUCIÓN CON SANCIÓN

Vistas las constancias para resolver el procedimiento de sanción a proveedores radicado con el número de expediente \_\_\_\_\_, instrumentado en contra de **(la persona física o moral)** \_\_\_\_\_, por haber incurrido en presuntos hechos irregulares en el procedimiento de contratación **(modalidad)**, de carácter **(modalidad)**, con número en CompraNet \_\_\_\_\_ y número interno de control \_\_\_\_\_, para contratar **(Objeto del contrato)**. -----

#### R E S U L T A N D O

1.- Con fecha \_\_\_\_\_ se emitió en el referido procedimiento de contratación el acto de fallo, en el cual se hizo constar que **(la persona física o moral)**, resultó adjudicada de la(s) partida(s), asentándose en el acta respectiva que el licitante adjudicado debía cumplir con \_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto en \_\_\_\_\_, según consta a fojas \_\_\_\_ de los presentes autos. -----

2.- Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la **(autoridad convocante)**, le informó a **(la persona física o moral)** el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato \_\_\_\_\_, el cual fue registrado por dicha autoridad con el número de expediente \_\_\_\_\_, por considerar que **(causal de la rescisión)**, oficio del cual marcó copia a ésta Área de Responsabilidades (fojas \_\_\_\_ de autos) -----

3.- Por oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y en atención al diverso número \_\_\_\_\_ citado en el punto que antecede, esta Titularidad le solicitó a **(autoridad emisora del oficio citado en último término)**, información y documentación relacionada con el procedimiento de contratación de **(objeto del contrato)** (fojas \_\_\_\_ de autos); por lo anterior, mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la citada autoridad atendió dicho requerimiento (fojas \_\_\_\_ de autos). -----

4.- Como anexo al oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_ de autos), recibido en este Órgano Interno de Control el día \_\_\_\_\_, el **(servidor público adscrito a la autoridad requerida)**, remitió a esta Titularidad copia de la resolución emitida en el expediente \_\_\_\_\_, en el que determinó "...dar por rescindido administrativamente el Contrato de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con las razones y fundamentos que quedaron expuestos en los considerandos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_..." -----

5.- El día \_\_\_\_\_, esta Titularidad dictó el acuerdo de Inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores (Fojas \_\_\_\_), de conformidad con los artículos \_\_\_\_ de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, \_\_\_\_\_ de la **(Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en su caso, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)** y \_\_\_\_\_, del **(Reglamento respectivo)**, en contra de **(la persona física o moral)**. toda vez que **(razón del inicio del procedimiento)**. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>283</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

6.- Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_\_), esta Titularidad hizo del conocimiento de **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** el inicio de procedimiento de sanción citado al rubro, a efecto de que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que sustentaran su dicho; dado lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_ se recibió en este Órgano Interno de Control el escrito de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** realizó las manifestaciones que consideró pertinentes y aportó los siguientes elementos de prueba \_\_\_\_\_, mismos que se desahogan por su propia naturaleza (fojas \_\_\_ de autos).-  
-----**(en su caso, señalar que no realizó manifestaciones ni ofreció pruebas, e indicar que se dictó acuerdo de preclusión y se le concedió término para formular alegatos).**

7.- Con fecha \_\_\_\_\_, esta Titularidad emitió acuerdo en el cual se ordenó dar vista a **(la persona física o moral)**, a efecto de que en el término de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente formulara los alegatos que considerara pertinentes (fojas \_\_\_ de autos), lo que se hizo de su conocimiento mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_\_\_ de autos); motivo por el cual el día \_\_\_\_\_, fueron recibidos en este Órgano Interno de Control los alegatos correspondientes (fojas \_\_\_ de autos). -----**(en su caso, señalar que no formuló alegatos)**

8.- Mediante proveído de fecha \_\_\_\_\_, esta Titularidad acordó el cierre de instrucción a efecto de que se procediera a emitir la resolución que en derecho corresponda, toda vez que no existe prueba alguna que desahogar en el presente asunto o diligencia pendiente por realizar, por lo que dicha resolución se pronuncia conforme a las siguientes: --

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El(La) suscrita(o) \_\_\_\_\_ Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** - Los presuntos hechos irregulares que se le hicieron del conocimiento a **(la persona física o moral)** mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se hicieron consistir en lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>284</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

\_\_\_\_\_”  
\_\_\_\_\_

**TERCERA.** - Del análisis a las constancias que obran en el expediente se acreditan los siguientes hechos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**CUARTA.** - Ahora bien, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_, **(la persona física o representante legal de la persona moral)** compareció en el presente procedimiento, manifestando al efecto lo siguiente (fojas \_\_\_\_\_ de autos):

“  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”  
\_\_\_\_\_

**QUINTA.** – Asimismo, **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_ de autos) ofreció las siguientes pruebas:

1. .
2. .
3. .

**SEXTA.**- Así también, mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ (fojas \_\_\_ de autos), **(la persona física o el representante legal de la persona moral)** formuló sus alegatos, en los cuales manifestó lo siguiente:

“  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”  
\_\_\_\_\_

**SÉPTIMA.** - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos vertidos por **(la persona física o el representante legal de la persona moral)**, esta autoridad estima que los mismos resultan inoperantes e infundados en atención a las consideraciones de hechos y derecho que se enuncian a continuación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lo anterior aunado a que los elementos probatorios ofrecidos a fin de desvirtuar los hechos que se le imputan a **(la persona física o moral)** no le benefician por las siguientes razones:

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>285</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

---



---



---

**OCTAVA.** - Por lo anterior, en términos del artículo \_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, se impone la sanción correspondiente tomando en cuenta lo siguiente:

**1.** En cuanto a **los daños o perjuicios que se hubieren producido**, del análisis realizado por esta autoridad a las constancias que forman el expediente en que se actúa, existen **(o no)** elementos de convicción que permitan **(permiten)** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió **(la persona física o moral)** se causó daño o perjuicio alguno a la **(autoridad convocante o al erario federal)**, por las siguientes razones:

---



---

Lo que se toma en cuenta, a favor del encausado **(en caso de que no haya daños o perjuicios)**, destacándose que ello no constituye una excluyente de responsabilidad, ya que la infracción cometida se encuentra plenamente acreditada.

**(lo que se tomará en cuenta (en caso de que haya daños o perjuicios) para determinar el monto de la sanción a imponer).**

**2.** En cuanto al **carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción**, es importante destacar que \_\_\_\_\_; motivos por los cuales esta autoridad arriba a la conclusión que en el presente asunto se actualiza **(o no)** en perjuicio de **(la persona física o moral)** lo relativo al elemento de intencionalidad en la comisión del **(de los) acto(s) (u omisión(es))** constitutivos de la infracción.

**3.** En relación con la **gravedad de la infracción**, y para determinar si en el presente asunto se actualizó el citado elemento, se debe considerar lo relativo al bien jurídico tutelado por la norma, así como el riesgo producido con el actuar del sancionable.

En ese sentido, por lo que hace al **bien jurídico tutelado**, al respecto se precisa lo siguiente:

---

**4.** Ahora bien, por lo que hace al **riesgo producido con el actuar del sancionable**, al respecto es de indicarse que de las constancias que integran el expediente que se resuelve se desprende **(o no)** que existe algún riesgo por las irregularidades que le fueron atribuidas a **(la persona física o moral)**, en los siguientes términos:

---

Bajo ese contexto, y toda vez que una de las finalidades de los procedimientos de contratación es asegurar al Estado las mejores condiciones para no afectar el interés público, y considerando que la omisión de **(la persona física o moral)**, no **(o sí)** afectó la finalidad mencionada, esta

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>286</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

autoridad determina que el elemento que se analiza no (**sí**) se considera como un agravante para la imposición de la sanción

**5.-** En lo relativo a las **condiciones del infractor**, se destaca que de las constancias que integran el expediente que se resuelve, se desprende que (**la persona física o moral**) (**no**) ha sido sancionada por otro Órgano Interno de Control, lo que es tomado en cuenta por esta autoridad para efectos de imponer la sanción correspondiente, lo anterior es así, ya que conforme el/los artículos (**fundamento**), para efecto de imponer las sanciones administrativas la autoridad deberá duplicar la multa impuesta, en caso de reincidencia, disposición normativa que se transcribe para pronta referencia:

**“Artículo”.**

**(En el supuesto de que haya antecedentes de sanción a la persona física o moral sujeta al procedimiento, se deberá hacer mención de los mismos).**

Ahora bien, habiendo realizado un análisis integral de dicha información, esta autoridad en pleno respeto a la garantía de legalidad, considera justa y proporcional la individualización que aquí se realiza en base a los elementos que se han estudiado anteriormente.

Dado lo anteriormente expuesto, y considerando que la conducta imputada a (**la persona física o moral**), (**no**) se considera grave, (**ni**) cuenta con antecedentes de sanción, y que incurrió en los hechos irregulares que le fueron atribuidos; en consecuencia, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fundamento en \_\_\_\_\_ le impone la sanción de \_\_\_\_\_  
**(razonar y motivar la dosimetría de la sanción).**

**(En caso de multa)** Sirve de apoyo a lo anterior, tesis aislada, visible en el Semanario Judicial, que a la letra indica:

**“CITA”.**

El monto de la sanción se determinó considerando el salario mínimo vigente en **el Distrito Federal (la Ciudad de México)** determinado por la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos*, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) elevado al mes, esto es por treinta días lo cual es \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) y esta última cantidad por \_\_\_\_\_ veces en términos del artículo \_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ lo cual da la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

En términos de el/los artículos (**fundamento**), (**la persona física o moral**) podrá impugnar el presente fallo mediante el Recurso de Revisión o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se: -----

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Resultó procedente el procedimiento de sanción a proveedores con motivo de la presunta infracción a las disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ incoado en contra de (**la persona física o moral**), en el cual se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción. -----

 	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA</b>	 
Página <b>287</b> de <b>287</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Clave: M.C8.0.02
Fecha de inicio de vigencia 2018-08	Sustituye a: ----	Versión: <b>00</b>

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de este fallo, se impone a **(la persona física o moral)**, la sanción consistente en -

**TERCERO.** Notifíquese a **(la persona física o moral)**, y a **(la autoridad que solicitó el inicio del procedimiento)** el contenido de la presente resolución. -----

**CUARTO. (en el supuesto de que se imponga la sanción de inhabilitación)** Gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, a fin de solicitarle se publique en dicho medio de difusión oficial la Circular respectiva, en la cual se haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, la sanción de inhabilitación por el término de \_\_\_\_ meses impuesta a **(la persona física o moral)**, señalada en el Resolutivo Segundo de la presente resolución.-----

**QUINTO. (en el supuesto de que se imponga sanción económica)** En su momento, gírese oficio a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de **(la persona física o moral)**, a efecto de solicitarle realice las acciones de cobro de la multa que le ha sido impuesta. -----

**SEXTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Sanción a Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvió y firma ante dos testigos el \_\_\_\_\_ Titular de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el día \_\_\_\_\_.

T. A.

T. A.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_